

Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia

Recepción de Propuestas
[ octubre de 2019 ]


1. CIERTAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PARTICIPATIVAS Y DERECHO A VOTO DE REPRESENTANTES ESTUDIANTILES EN CIERTOS CUERPOS COLEGIADOS - ALEJANDRO GUZMÁN BRITO (DOCENTE ESCUELA DE DERECHO).
2. HACIA LA EQUIDAD DE GÉNERO EN LA PUCV - DANIELA LAZCANO (DOCENTE ESCUELA DE PERIODISMO - RED DE ACADÉMICAS PUCV).
3. DEMOCRACIA ESTUDIANTIL Y DOCENCIA UNIVERSITARIA - DIEGO ROMERO (DOCENTE INSTITUTO DE FÍSICA).
4. PROPUESTA DE REFORMA DE ESTATUTOS GENERALES DE LA UNIVERSIDAD - XIMENA BESOAIN, ALANA BRONFMAN, KAMEL HARIRE, RODRIGO NAVIA, DARÍO PÉREZ, CARLOS VÁSQUEZ (DOCENTES ESCUELA DE AGRONOMÍA, ESCUELA DE DERECHO, FACULTAD DE TEOLOGÍA, ESCUELA DE INGENIERÍA COMERCIAL, INSTITUTO DE FÍSICA, INSTITUTO DE MATEMÁTICAS).
5. CONDICIONES PARA MEJORAR LA FORMA EN QUE LOS ESTUDIANTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN LOS ACTOS ELECTORALES Y EN LAS DECISIONES COLECTIVAS QUE ADOPTAN - MARÍA VERÓNICA ROJAS (DOCENTE INSTITUTO DE BIOLOGÍA).
6. PROPUESTA DE PARTICIPACIÓN PUCV - KATHERINE EXSS (DOCENTE ESCUELA DE ARQUITECTURA Y DISEÑO).
7. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL CONSEJO SUPERIOR Y A LAS ELECCIONES DE AUTORIDADES UNIPERSONALES - FEPUCV, SINDICATO INTEREMPRESA No1 DE TRABAJADORES DE LA PUCV.
8. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO - FEPUCV, SINDICATO INTEREMPRESA No1 DE TRABAJADORES DE LA PUCV.
9. PROPUESTA DE PLEBISCITO INSTITUCIONAL PARA LA RESOLUCIÓN DE LA REFORMA DE LOS ESTATUTOS GENERALES DE LA PONTIFICA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO POR PARTE DE LA COMISIÓN DE REFLEXIÓN, ESTUDIO Y TRABAJO SOBRE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA EN LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO - FEPUCV, SINDICATO INTEREMPRESA No1 DE TRABAJADORES DE LA PUCV.
10. ACTA CONSEJO INSTITUTO DE HISTORIA - INSTITUTO DE HISTORIA.
11. PROPUESTA DE CREACIÓN DEL CONSEJO GENERAL DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA (CGCU) - FEPUCV, SINDICATO INTEREMPRESA No1 DE TRABAJADORES DE LA PUCV.
12. PROPUESTA PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN AL INTERIOR DE LA PUCV SINDICATO ALBERTO HURTADO CRUCHAGA.

## toI. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

En la primera página se deberá indicar:

1. Título de la proposición: Ciertas actividades académicas participativas y derecho de voto de re reepresentantrd de alumnos en ciertos cuerpos colegiados
2. Nombre de Autor Alejandro Guzmán Brito
3. Estamento del Autor: titular emérito
4. Correo Electrónico de Autor: a.guzmán@vtr.net
5. Resumen de la Propuesta (abstract): La rectoría debe promover anualmente ciertas actividades académicas (conferencias, seminarios) sobre la institución universitaria, desde un punto de vista teológico, ético y filosófico.
6. Palabras Claves de la Propuesta: Actividades académicas periódicas Derecho de voto de representantes estudiantiles
7. Eje Temático de la Propuesta: Participación

## II. CUERPO DE LA PROPUESTA

Debe incluir, a lo menos, tres secciones:

1. Antecedentes y Fundamentos de la Propuesta Incorporar s los profesores a la discusión de los temas importantes de la institución universitaria
2. Descripción de la Propuesta
3. Efectos en el Bien Común que Persigue la Propuesta.

## 1. Actividades académicas participativas

Con base en estos artículos de los Estatutos Generales:
Art. 5: "La Universidad promoverá el estudio permanente del pensamiento del Magisterio de Ia Iglesia y estimulará el crecimiento del espíritu cristiano de sus miembros.

En la Universidad ha de haber lecciones en las que se traten sobre todo las cuestiones teológicas que están en conexión con las materias propias de sus facultades, de conformidad a lo dispuesto en el canon 811, párrafo segundo del Código de Derecho Canónico" y

Art. 6: "La Universidad funda su actividad en el respeto a la naturaleza, la autonomía y la interrelación de las disciplinas que en ella se cultivan, y pone de manifiesto en forma pública y estable, el diálogo de la fe y la cultura".

La rectoría promoverá un número determinado de actividades académicas anuales sobre teología, ética y filosofía, acerca de la institución universitaria, dirigidas los miembros de la universidad y al público en general.

## 2. Derecho de voto de miembros alumno de los cuerpos colegiados

Se sugiere dar entrada al derecho de voto de los estudiantes en los cuerpos colegiados de la universidad, así: tres en el Consejo Superior y dos en los consejos de facultad y de escuela; su designación debe ser por elección directa y democrática. Estos delegados de alumnos no tendrán derecho de votar en las elecciones de autoridades unipersonales.



Q Buscar correo

-     -         -             - 



Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Más
-------------
De: Daniela Lazcano Peña [daniela.lazcano@pucv.cl](mailto:daniela.lazcano@pucv.cl) Date: Iun., 30 sept. 2019 a las 16:09
Subject: Propuesta de participación en la PUCV - Red de Académicas PUCV
To: [participacionydemocracia@pucv.cl](mailto:participacionydemocracia@pucv.cl)
Cc: Claudia Victoria Altamirano Gomez [claudia.altamirano@pucv.cl](mailto:claudia.altamirano@pucv.cl), Edda Hurtado [eddahurtadopedreros@gmail.com](mailto:eddahurtadopedreros@gmail.com)

Buenas tardes,
junto con saludarles, me es grato enviar propuesta "Hacia la equidad de género en la PUCV", desarrollada por la Red de la PUCV, en el marco de la convocatoria de la Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracii

Le agradeceremos acusar recibo de este correo.
Muchas gracias desde ya, y buena semana.
Daniela Lazcano Peña

Dra. Daniela Lazcano Peña
Jefa de Vinculación con el Medio
Profesora - Escuela de Periodismo
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
(32) 2274981

## I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

\author{

1. Título de la propuesta: <br> Hacia la equidad de género en la PUCV: una propuesta de avance. Diagnóstico general y Objetivos Estratégicos <br> 2. Nombre de las autoras <br> Claudia Altamirano Gómez, Escuela de Ingeniería Bioquímica <br> Paula Ascorra Costa, Escuela de Psicología <br> María Graciela Brantt Zumarán, Escuela de Derecho <br> Luisa Castaldi, Escuela de Psicología <br> Sabela Fernández Silva, Instituto de Literatura y Cs del Lenguaje <br> Daniela Lazcano Peña, Escuela de Periodismo <br> Carmen Gloria Nuñez Muñoz, Escuela de Psicología <br> María Soledad Vargas Carrillo, Escuela de Periodismo <br> Dreidy Vásquez Sandoval, Escuela de Ingeniería Química <br> Todas en representación de la Red de Académicas de la PUCV <br> 3. Estamento de las autoras <br> Académicas, integrantes de la Red de Académicas PUCV <br> 4. Correo electrónico de las autoras <br> claudia.altamirano@pucv.cl; daniela.lazcano@pucv.cl; edda.hurtado@pucv.cl (Coordinación de la Red)
}
2. Resumen de la propuesta (abstract)

La presente propuesta es fruto del trabajo colectivo desarrollado por las integrantes de la Red de Académicas de la PUCV, agrupación formada en mayo de 2018 y de la que hoy son parte alrededor de 20 académicas de diversas unidades académicas de nuestra Casa de Estudios. La Red nace con el objetivo de aportar a la reflexión y efectiva incorporación de la equidad de género en los distintos espacios y estamentos del gobierno universitario. En este contexto, en este documento presentamos una propuesta de Plan de Desarrollo Estratégico para avanzar efectivamente hacia la equidad de género en la PUCV, aspecto donde resulta clave la creación e institucionalización de una Dirección General de Equidad de Género y la definición de una política de equidad de género en la PUCV.

## 6. Palabras claves de la propuesta:

Equidad de género, Universidad no sexista, Democracia,

## 7. Eje temático de la propuesta

Gobernanza, Funcionamiento y Participación

## II. CUERPO DE LA PROPUESTA

## 1. Antecedentes $y$ fundamentos de la propuesta

Los movimientos estudiantiles de carácter feminista que se manifestaron con fuerza durante 2018 en las universidades chilenas, denunciaron la discriminación y la violencia que afecta a las mujeres, en espacios públicos y privados. Sus demandas por una sociedad más justa, democrática, inclusiva y no sexista, no fueron ajenas a ningún estamento social. Mucho menos a la propia comunidad universitaria. Sus demandas nos interpelaron e interpelan aún, en nuestra condición de académicas, y nos impulsan a reflexionar sobre problemas que atañen tanto a nuestra comunidad educativa como a la sociedad donde esta se inserta.

El tozudo apego a patrones sociales relacionados a las capacidades de hombres y mujeres, ha generado asimetrías de género en diversos ámbitos de la sociedad. Las universidades en general, y la PUCV en particular no han sido la excepción. Diversos estudios alertan que el mundo académico se trata de un ambiente laboral en que se deben cumplir indicadores cada vez más competitivos, en relación a la producción y la difusión del conocimiento, con rutas establecidas para acceder al prestigio, la autoridad y el poder. En este ambiente, las mujeres suelen quedar en una situación desfavorable cuando se piensa en avanzar hacia la equidad de género. Y si bien hay mujeres que han mostrado responder a los indicadores a pesar de estas asimetrías, su esfuerzo es recurrentemente invisibilizado.

En el sistema universitario chileno, el estado de las relaciones de género, se encuentra marcado por una realidad incómoda. Datos del año 2017 indican que el porcentaje de mujeres en pregrado fue de $54 \%$; en programas de magíster de $43 \%$; en programas de doctorado de 44\%; en las primeras jerarquías académicas de un 33\%; y en la jerarquía titular de un $20 \%$. Esta puede ser explicada bajo dos conceptos: el "techo de cristal" que se entiende como los obstáculos visibles o invisibles que le impiden a la mujer a acceder a los puestos superiores de la escala profesional; y el "suelo pegajoso" que describe las dificultades que tienden a mantener a las mujeres en los niveles más bajos de la pirámide organizacional.

Sin duda, la situación actual resulta evidentemente mejor de la de hace 30 años, siendo cada vez más las mujeres que consiguen romper el techo de cristal. Sin embargo, al revisar las carreras que se imparten y el nivel de ingresos que estas proyectan a sus egresados, se
encuentra una correlación entre los bajos ingresos de una carrera y el número de mujeres matriculadas en ella, teniendo como efecto que la feminización de una carrera conlleve la caída de su valor en el mercado.

A esta condición de precarización del trabajo femenino se suma que las carreras que se relacionan a tareas de cuidado reproducen códigos sexista, que relegan a las mujeres a los espacios privados versus los hombres, a quienes se les impulsa a ocupar los espacios públicos, lo que tiene un correlato directo en su mayor presencia en la esfera política y en cargos de decisión y poder. Estos dos efectos que ocasionan el mantenimiento de una educación sexista en la universidad, permiten afirmar que si no se revisan las dinámicas y lógicas de relación que favorecen la reproducción de las relaciones sociales tal como están, se continuará con la construcción de una sociedad desigual, no sólo en lo económico sino también en lo social, lo político y lo cultural, perpetuando con ello la condición de minoridad atribuida a las mujeres.

En el ámbito de la investigación, a nivel nacional, los recursos entregados suelen destinar más financiamiento a ciencia y tecnología en relación con ciencias sociales y humanidades; estas dos últimas áreas con mayor presencia de mujeres. Si se revisan estas asignaciones de recursos a partir de la consideración del sistema sexo/género en el programa Fondecyt, se observa cómo el año 2011 exhibía una distribución aproximada de 70\% de hombres y 30\% de mujeres para sus tres concursos. Tasa que no varía al año 2017. Estos datos constatan la existencia permanente de una brecha de género en el ámbito de la investigación, la que se ha intentado abordar, a través de políticas de equidad de género y discriminación positiva desde el año 2005, fecha en la que Conicyt incorpora como criterio para ponderar la productividad científica la maternidad de la investigadora. Sin embargo, estas medidas apuntan a saldar las diferencias desde el rol reproductivo de las mujeres, pero no a cambiar las lógicas de segregación vertical de la producción científica, es decir, los avances en los niveles educacionales alcanzados por las mujeres no se expresan en una igual incorporación en todos los niveles de responsabilidad, manteniéndose subrepresentadas en las categorías más altas de la carrera académica y de investigación.

En cuanto a las plantas académicas, y a partir del análisis de los datos de las universidades del CRUCH entre el año 2008 a 2017, se puede constatar que en dichas universidades la planta académica de hombres es superior a la de mujeres, representando estas últimas en torno a un $36 \%$ del total, sin observarse un cambio sustantivo en el lapso de tiempo analizado.

En su conjunto, los datos permiten señalar que hay una relación de segregación que opera en dos niveles. Por una parte, las académicas son mayormente contratadas en carreras feminizadas $y$, por otra, la proporción de mujeres no contratadas no ha aumentado, sino que más bien se ha mantenido por lo que los lugares que ocupan hoy las mujeres en las plantas académicas dan cuenta de la perpetuación de las lógicas de relación de un sistema patriarcal, y que las cuotas de género si bien son un avance no resuelven el problema de la invisibilización de las mujeres del ámbito universitario.

La última Encuesta Suplementaria de Ingresos (ESI) muestra que mientras mayor es el nivel académico de una mujer, más se incrementa la diferencia de salario respecto a un hombre. El promedio de sueldo total de las mujeres chilenas es de $\$ 354.681$, mientras que de los hombres es de $\$ 531.034$. Si se consideran sectores específicos según nivel educacional, esta diferencia se hace aún más significativa: los hombres con postitulo o maestría ganan en promedio $\$ 1.781 .220$, mientras que las mujeres reciben $\$ 989.925 \mathrm{y}$, a nivel de doctorado, las trabajadoras ganan $\$ 963.476$, versus $\$ 1.500 .841$ que reciben, en promedio, sus pares masculinos (Comunidad Mujer, 2015).

Históricamente la participación femenina en las rectorías del CRUCH es prácticamente inexistente. La primera mujer en asumir la rectoría de una universidad estatal fue Roxana Pey, en 2015, en la Universidad de Aysén, nombrada por la ex- Presidenta Michelle Bachelet. Recientemente, en la misma casa de estudios fue elegida democráticamente la primera rectora de una universidad estatal en el país, la ingeniero civil industrial, Natacha Pino Acuña.

Si se analiza la composición de los planteles directivos y vicerrectorías de las universidades del CRUCH, el panorama no cambia significativamente, a pesar que en los últimos dos años se vislumbran algunas acciones tanto en universidades del CUECH como del G9: en las universidad de Chile, de Concepción, de Valparaíso, Católica de Temuco y Pontificia Universidad Católica de Chile, entre otras, se han creado Direcciones asociadas a equidad de género lideradas por académicas con experiencia en el área. Asimismo, se encuentran trabajando en la definición y/o implementación de políticas institucionales en temas de equidad de género. En algunas de ellas destaca el establecimiento de equidad de género en cargos directivos del más alto nivel.

En el caso particular de la PUCV, actualmente los panoramas sobre las matrículas totales por sexo, aún presentan una brecha en cuanto a la relación hombre/mujer, ya que
aproximadamente el 44\% de las matriculadas en la universidad son mujeres. La media nacional de mujeres matriculadas en el pregrado es de un $52,9 \%$.

Las brechas se perciben de manera más acentuada cuando se analiza la composición del personal académico dentro de nuestra institución. De un total de 1424 académicas y académicos en el año de 2018, los hombres representan un $84 \%$ de los profesores adscritos, $72 \%$ de la planta jerarquizada y $65 \%$ de los profesores asociados. Las mujeres, por otro lado, componen la mayoría de los cargos de profesores agregados, con un $59 \%$, y de nojerarquizados con un $46 \%$, justamente las dos categorías con menor estabilidad laboral y menores provisiones.

Cuando se analiza el contexto a nivel de unidad académica y facultades, la inequidad es todavía más marcada: en la Facultad de Arquitectura y Artes, la matrícula femenina es superior al $50 \%$ y la planta académica jerarquizada está compuesta por sobre un $75 \%$ de hombres. En la Facultad de Ciencias, compuesta por 9 institutos, la matrícula promedio es de $50 \%$ para hombres y mujeres, con excepción del Instituto de Física, que es mayoritariamente masculinizada. La planta académica de jerarquizados es aproximadamente de $65 \%$ hombres.

La Facultad de Agronomía y Alimentos, presenta $47 \%$ de matrículas femeninas, mientras que su planta académica jerarquizada está compuesta por $66 \%$ de hombres. En la Facultad de Ciencias del Mar y Geografía, las mujeres representan $43 \%$ de las matrículas, y los hombres representan un $81 \%$ de la planta jerarquizada. En Ciencias Económicas y Administración, la matrícula femenina es de $56 \%$ y la planta académica jerarquizada compuesta por un $60 \%$ de hombres. En la Facultad de Derecho, la inequidad es una de las más altas, siendo que pese que la matrícula femenina es de $46 \%$, los académicos jerarquizados hombres componen $89 \%$ del total, sin embargo, un $73 \%$ de los profesores no jerarquizados son mujeres. En la Facultad de Filosofía y Educación, la matrícula es predominantemente femenina, con un $64 \%$ de mujeres matriculadas, paradójica y sorprendentemente un $62 \%$ de los académicos jerarquizados son hombres, mientras que sólo un $26 \%$ de los no jerarquizados son hombres. En la Facultad de Ingeniería, y siguiendo la tendencia de inequidad ya característica del área en todo el mundo, la matrícula femenina es baja, de un $21 \%$. Y la tendencia es reflejada en la planta académica jerarquizada, compuesta por $81 \%$ de hombres. En la Facultad Eclesiástica y de Teología, la matrícula femenina es de $35 \%$ y la planta jerarquizada predominantemente masculina, compuesta de 84\% de hombres.

Esta asimetría en la planta jerarquizada resulta todavía más dramática en cargo superiores dado que en los en los últimos 8 años todos los más altos cargos de la universidad son ocupados por varones; en toda la historia de la PUCV, solo ha habido 2 decanas ( $15 \%$ del total) y del total de directores/directoras de unidad académica sólo un $25 \%$ han sido mujeres; mientras que el porcentaje de jefas de docencia sube a un 40\%. Cabe recordar que en la historia de la PUCV, solo una mujer ha ocupado una vicerrectoría, y aunque en el último año se han incorporado a cargos de relevancia interna como la actual Contralora y la Directora de la Dirección General de Vinculación con el Medio, la equidad de género sigue siendo un desafío pendiente.

## 2. Descripción de la propuesta y sus efectos en el Bien Común de nuestra universidad

La falta de confianza en las capacidades femeninas ya fue superada por todas las mujeres que son parte de la PUCV. Así, reconociendo(nos) con múltiples posibilidades y potencialidades, desde nuestro compromiso femenino en la construcción de una universidad transformadora vemos necesario avanzar hacia el respeto, la dignidad y la equidad en el hacer académico, enriqueciendo así nuestra identidad universitaria. En este camino, como Red de Académicas, hemos trabajado en una propuesta de Plan de Desarrollo para alcanzar la equidad de Género en nuestra institución, la que ponemos a disposición de la autoridad y comunidad universitaria. Esta propuesta plantea los siguientes objetivos estratégicos (desarrollados en anexo):

OB1. Creación de una Dirección General de Equidad de Género y definición de una política de equidad de género en la PUCV
OB2. Garantizar la equidad en la composición de los claustros académicos, espacios de representación, dirección y acceso a jerarquías

OB3. Incorporar la perspectiva de género en la docencia, generación de conocimiento y vinculación con el medio

OB4. Erradicar el acoso sexual y la violencia de género en el contexto universitario OB5. Garantizar la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres con responsabilidades familiares y de cuidado

## ANEXO: <br> Propuesta de plan de desarrolllo estratégico para avanzar hacia la equidad de género en la PUCV

| OB1. Creación de una Dirección General de Equidad de Género y definición de una política de <br> equidad de género en la PUCV. |  |  |
| :--- | :--- | :--- |
| Tópico | Acciones | Indicador |
| Avanzar hacia la <br> composición de un gobierno <br> universitario que sea <br> inclusivo y funcione de <br> manera democrática y <br> transparente. | Revisión de los estatutos y <br> reglamentos que sostienen las <br> elecciones del gobierno <br> universitario desde una <br> perspectiva de género. | Documento informe con análisis de <br> estatutos y propuestas de <br> incorporación de una perspectiva <br> de género. |
| Definición de política de <br> equidad de género en la <br> PUCV | Adscribirse al compromiso del <br> CRUCH con el Mineduc para <br> reducir la desigualdad de género <br> en la universidad | Seguimiento y evaluación de las <br> acciones de la universidad en <br> materia de género (por ejemplo, <br> contraparte en la firma del <br> compromiso con el Mineduc) |
|  | Creación de una Dirección <br> General de Equidad de Género | Decreto creación de la DGEG |
|  | Elaboración de reglamento y <br> orgánica de la DGEG | Documento de reglamento y <br> Asgánica <br> y financiamiento de la DGEG |
|  | Oresupuesto destinado equipo <br> humano; porcentaje de <br> presupuesto de la Universidad <br> destinado a programas de equidad <br> de género |  |
|  | Participación de la Red en la <br> definición de los cargo de la <br> DGEG | Informe de participación y <br> composición democrática de la <br> DGEG |

OB2. Garantizar la equidad en la composición de los claustros académicos, espacios de representación, dirección y acceso a jerarquías

| Tópico | Acciones | Indicador |
| :---: | :---: | :---: |
| Representación de mujeres en organismos de decisión | Definición de perfiles de cargo que incorporen la perspectiva de género | Documento con definición de perfiles de cargo |
|  | Identificar capacidades de Académicas de la Red compatibles con cargos de representación | Catastro de académicas de la Red, currículum y experiencia en y para cargos de representación |
|  | Promover cuotas de participación de mujeres en cargos de elección y designación en el gobierno universitario (central y unidades académicas) | Número de mujeres en cargos de designación: para cargos de elección meta sobre 40\% (meta indicada por MINEDUC); para cargos de designación (jefatura de docencia y secretaría académica), se debe asegurar la participación de una docente en al menos un cargo. |
|  | Promover que cargos de elección sean alternados por variable de género | Estadísticas de candidatas y candidatas electas, y relación con candidatos y candidatos electos |
|  | Estudio sobre los obstáculos que enfrentan las mujeres para incorporarse a los órganos de toma de decisión, con medidas para superarlos | Informe y realización de actividades de capacitación para fortalecer capacidades de Académicas de la Red para cargos de representación |
| Jerarquía Académica | Revisar acceso y promoción de jerarquía incorporando habilidades que favorezcan la equidad | Informe con estadísticas sobre mujeres jerarquizadas; mujeres contratadas como asociadas que acceden a la jerarquía; y distribución de académicas en las distintas jerarquías académicas |
|  | Incorporar la opción de plazo adicional por maternidad para acceso a jerarquía | Incorporar la variable maternidad en los procesos de postulación y evaluación de las jerarquías académicas, tanto frente al Capítulo Académico como en la asignación de FAD |


| Representación de mujeres en planta académica | Establecer cuotas de género en nuevas incorporaciones académicas | Estadísticas sobre contratación de nuevas académicas |
| :---: | :---: | :---: |
|  | Garantizar la paridad en los comités de contratación de nuevos profesores/as | Estadística sobre composición de comités de contratación. |
| Equilibrar desde una perspectiva de género la conformación de la población de estudiantes tanto en carreras feminizadas como en masculinizadas | Realizar campaña de admisión sin estereotipos | Revisión de las campañas de admisión e incorporación de perspectiva de género en nuevos procesos de admisión |
|  |  | Estadísticas sobre porcentaje de mujeres $y$ hombres que entran a cada carrera |
|  | Cupos de ingreso especial por género | Número de cupos por carrera para ingreso especial por equidad de género |
|  | Capacitación de monitores para campaña de admisión sin estereotipos | Número de monitores/as capacitados en temáticas de género para campaña de admisión |
| Incrementar la presencia de mujeres en actos, eventos y reconocimientos institucionales | Incorporación de perspectiva de género en reconocimientos que VRIEA y la VRA adjudiquen directamente | Publicación de la lista de los premiados en la página de la VRIEA y VRA |
|  | Alternar la presencia de invitadas mujeres e invitados hombres en actos y eventos institucionales | Estadísticas sobre porcentaje de mujeres expositoras en conferencias inaugurales (de año académico, por ej.) o en actos institucionales en general |


| Tópico | Acciones | Indicador |
| :---: | :---: | :---: |
| Incorporar la perspectiva de género en la docencia de pre y postgrado y prácticas educativas | Incorporación de la perspectiva de igualdad de género en el proyecto educativo de la Universidad | Proyecto educativo con un eje orientado a la igualdad de género |
|  | Incluir la perspectiva de género en los planes de estudio de todas las carreras de pregrado y posgrado de la PUCV | Aumento del porcentaje de carreras que imparten cursos obligatorios de género en el pregrado y posgrado |
|  |  | Aumento del porcentaje de asignaturas optativas sobre temas de género en todas las carreras de la PUCV |
|  |  | Aumento del porcentaje de asignaturas de formación fundamental en temáticas con perspectiva de género |
| Generar un eje transversal de pensamiento, conocimiento y producción científica en estudios de género | Crear una oferta de posgrado (postítulos, magíster) en estudios de género | Número de programas de posgrado en estudios de género |
| Incentivar la equidad en el acceso a los estudios universitarios | Promover el acceso de las mujeres estudiantes a las carreras masculinizadas y de los hombres a las feminizadas. | Material publicitario que muestre a mujeres eligiendo carreras masculinizadas y a hombres eligiendo carreras feminizadas (por ejemplo, incluyendo testimonios sobre por qué eligieron esas carreras) |


|  | Promover el acceso de académicas a cuerpo docente de carreras masculinizadas y de académicos a cuerpo docente de carreras feminizadas para que cambie la percepción de los posibles estudiantes | Estadísticas según género de las contrataciones de la PUCV en, por ejemplo, los últimos 5 años |
| :---: | :---: | :---: |
| Contar con un cuerpo docente con formación en temas de inclusión y género capacitado para aplicarla en su ejercicio docente | Diseñar y ofrecer cursos de mejoramiento de la docencia universitaria que capaciten a los docentes en materia de género, tanto desde UMDU como de cada unidad académica | Número de académicos que toman cursos de capacitación docente en temas de género. |
|  | Introducir en las Encuestas de opinión estudiantil una dimensión sobre equidad de género | Encuesta con ítems sobre género |
|  |  | Numero de académicos con buena puntuación en el ítem de género |
|  | Realizar seminarios permanentes sobre temas de gobierno universitario desde una perspectiva de género | Numero de académicos que asisten a estos seminarios |
|  | Incentivar en la carrera docente la elaboración de materiales docentes con perspectiva de género. | Número de académicos que elaboren materiales docentes cn perspectiva de género |
|  | Promover proyectos de innovación docente con perspectiva de género | Número de proyectos ejecutados |
| Introducir la perspectiva de género en la investigación | Introducir una línea prioritaria de investigación en temas de género en la DI | Incorporación de eje en bases de concursos DI |
|  | Aumento de la visibilidad y del reconocimiento de la actividad investigadora, de innovación y de transferencia de las mujeres de la PUCV | Estadísticas de cobertura de prensa realizada desde la VRIEA a investigadoras mujeres de la PUCV |
|  | Relevar los proyectos de investigación en curso, internos y externos, que posean una perspectiva de género | Estadísticas de proyectos de investigación en curso con perspectiva de género |
|  | Garantizar una composición equilibrada en comisiones de evaluación, comités y tribunales en materia de investigación | Estadísticas sobre la composición de comisiones |


|  | Incorporar investigadoras a proyectos y contratos de investigación | Estadísticas sobre contratación de investigadoras |
| :---: | :---: | :---: |
|  | Incentivar el liderazgo de mujeres en los grupos, proyectos y contratos de investigación | Estadística sobre composición de equipos de investigación |
|  | Fomentar publicaciones que incluyan la perspectiva de género | Incorporación de un ítem específico en el programa de incentivo a las publicaciones |
|  | Promoción de mujeres en premios de investigación, doctoras honoris causa, en academias, etc. | Estadísticas sobre postulaciones a premios. |
|  | Formación del personal investigador dirigida a la inclusión de la perspectiva de género en sus investigaciones | Número de investigadores que toman cursos de capacitación en en perspectivas de género |
|  | Fomento de la movilidad de investigadoras | Número de investigadoras que participan en programas de movilidad |
|  | Fomento de la cultura emprendedora de las mujeres | Incorporación de eje en bases de concursos DIE |
|  | Diseñar una política de vinculación con el medio que incorpore la perspectiva de género en sus líneas de desarrollo prioritarias | Documento de política de Vinculación con el Medio con incorporación del eje de género |
| Introducir la perspectiva de género en la Vinculación con el Medio | Relevar en medios regionales y nacionales, desde la universidad y desde cada unidad académica, la docencia y la investigación hecha por académicas PUCV | Estadísticas de cobertura de prensa realizada desde la Dirección de Comunicaciones a investigadoras mujeres de la PUCV |
|  | Crear una programación anual de cursos, seminarios y conferencias sobre temas de género en las distintas facultades de la PUCV | Número de actividades realizadas |


|  | Aumentar la presencia de mujeres como <br> panelistas en las actividades de VM con <br> predominancia masculina y la presencia <br> de hombres en actividades <br> tradicionalmente femeninas | Estadísticas sobre <br> panelistas participantes en <br> las actividades de <br> Vinculación con el Medio |
| :--- | :--- | :--- |
|  | Visibilizar la Dirección General de <br> Equidad de Género (OB1) en medios de <br> comunicación masivos nacionales | Número de columnas de <br> opinión en diarios de <br> circulación nacional sobre <br> temas de género |


| OB4. Erradicar el acoso sexual y la violencia de género en el contexto universitario |  |  |
| :---: | :---: | :---: |
| Tópico | Acciones | Indicador |
| Diagnóstico de la situación sobre acoso sexual y violencia de género en el contexto universitario | Inclusión en el proyecto de desarrollo de cada Facultad de estrategias claras para llevar a cabo el diagnóstico. | Incidencia de acoso sexual $y$ violencia de género al interior de la universidad $y$ en cada estamentos |
|  | Inclusión en el proyecto de desarrollo de las vicerrectorías de estrategias claras para llevar a cabo el diagnóstico |  |
| Prevención, investigación y sanción | Dotar a la comisión para la prevención y sanción de acoso, discriminación, violencia y hostigamiento de recursos humanos y materiales para la realización de sus tareas. | Definición de un presupuesto anual que garantice la realización de todas las tareas, estipulado en el presupuesto anual de la PUCV |
|  | Vincular la comisión a la Dirección General de Equidad de Género U(OB1) | Aumento del número de académicas y profesionales que trabajen en el los aspectos de sensibilización y prevención. |
|  | Crear un equipo dentro de la Dirección General de Equidad de Género dedicado a diseñar, ejecutar y evaluar periódicamente acciones de prevención del acoso y la violencia de género en la Universidad | Acciones de prevención realizadas anualmente |
|  | Garantizar la independencia y autonomía de la Comisión en su accionar | Ausencia de presiones al funcionamiento de la Comisión |


|  | Capacitar en formación específica sobre <br> género a los miembros de la comisión y <br> a los fiscales que investigan las <br> denuncias | Miembros de la Comisión y <br> fiscales capacitados en <br> perspectiva de género en <br> torno a temas de acoso <br> sexual y violencia de género |
| :--- | :--- | :--- |
| Atención afectados | Proporcionar asistencia psicológica a <br> las personas involucradas en casos de <br> denuncia | Atención especializada a <br> personas involucradas por <br> acoso sexual en contexto <br> universitario |
|  | Proporcionar asistencia psicológica <br> especializada a las víctimas de acoso, <br> violencia u hostigamiento | Atención especializada a <br> víctimas de acoso sexual en <br> contexto universitario |
|  | Capacitación obligatoria para las <br> jefaturas y las personas en cargos de <br> gestión en sensibilización y atención <br> inicial a personas que han sufrido <br> situaciones de acoso, violencia u <br> hostigamiento | Aumento de sensibilización <br> y conocimiento del tema <br> entre los miembros de la <br> comunidad universitaria |


| Tópico | Acciones | Indicador |
| :---: | :---: | :---: |
| Acceso a espacios de cuidado | Promover el mejoramiento de la política de apoyo al acceso a jardines infantiles y salas cunas para hijos/as de académicos/as, funcionarios/as y estudiantes. | Ampliación del plazo legal que actualmente se cumple (dos años). |
|  |  | Celebración de convenios de precios con establecimientos preescolares, a los que puedan acceder académicos/as, funcionarios/as y estudiantes. |
|  |  | Acceso preferente de hijos/as de académicos/as, funcionarios/as y estudiantes, que cumplan los requisitos a jardines Junji que se encuentren ubicados en las zonas cercanas a los diversos edificios o dependencias de la Universidad. |
| Corresponsabilidad social | Definición de políticas y reglas para funcionarios y estudiantes que otorguen facilidades fundadas en el cuidado, debidamente acreditado, de familiares con enfermedades graves. | Acceso de estudiantes y funcionarios madres o padres a beneficios asociados a corresponsabilidad social en el cuidado. |
|  | Realización de estudios a nivel de la Universidad para identificar la forma de ejercicio de los roles parentales y definir necesidades y medidas que sea posible adoptar en tal sentido | Existencia de estudios con dicha finalidad |
|  | Definición de un sistema de reglas especiales para estudiantes que son madres y padres en orden a concretar la corresponsabilidad social en el cuidado de los hijos. | Existencia de una regulación sobre la materia. |

## Fwd: PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PUCV

1 mensaje
Comisión De Reflexión . - [participacionydemocracia@pucv.cl](mailto:participacionydemocracia@pucv.cl)
1 de octubre de 2019, 11:48 Para: Fernando Castillo Salfate [fernando.castillo@pucv.cl](mailto:fernando.castillo@pucv.cl)
---------- Forwarded message ---------
De: Diego Alonso Romero Maltrana [diego.romero@pucv.cl](mailto:diego.romero@pucv.cl)
Date: jue., 26 sept. 2019 a las 10:08
Subject: PROPUESTAS DE PARTICIPACIÓN EN LA PUCV
To: [participacionydemocracia@pucv.cl](mailto:participacionydemocracia@pucv.cl)

Estimados miembros de la Comisión,
Espero que estén muy bien, en el marco de la convocatoria realizada , les envío adjunto a este correo una propuesta para vuestra evaluación.

Saludos cordiales
Diego Romero Maltrana
Profesor Auxiliar, Instituto de Física
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Fono (32) 2274891
Sociedad Chilena de Filosofía de las Ciencias: http://www.sochific.cl

```
democracia.docx
```

10K

## I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Titulo de la Propuesta: Democracia estudiantil y docencia universitaria
2. Nombre de Autor: Diego Romero Maltrana
3. Estamento del Autor: Profesor Auxiliar
4. Correo Electrónico: diego.romero@pucv.cl
5. Resumen de la Propuesta

Nuestra Universidad es un ejemplo de respeto a los estudiantes y sus decisiones, la propuesta es mantener estos altos estándares de respeto y compromiso con las decisiones estudiantiles siempre y cuando éstas sean representativas de la mayoría del estudiantado. Propongo estudiar e implementar maneras de fomentar el desarrollo de participación estudiantil, así como la promoción de educación cívica dentro de la Universidad.
6. Palabras Claves de la Propuesta: Democracia, Federación de estudiantes, Paros estudiantiles
7. Eje Temático de la Propuesta: Participación Estamental

## II. CUERPO DE LA PROPUESTA

## 1. Antecedentes y Fundamentos de la Propuesta.

De cuerdo a los datos divulgados por las redes sociales de la Federación de Estudiantes de la PUCV, los últimos paros estudiantiles se iniciaron con la votación de menos del $37 \%$ de los estudiantes (tomando por universo a los 16.242), lo que implica que menos del $22 \%$ del total de estudiantes se manifestó a favor del paro y eso bastó para iniciarlo, aún sin un petitorio, el que llegó 3 semanas después. La última semana, el paro se mantuvo con la aprobación de menos del 5\% del universo total de estudiantes.

Independiente de la validez o justicia de las demandas, y de los innegables avances que han sido catalizados por este tipo de presiones, es igualmente innegable que los paros traen consigo negativas consecuencias para la comunidad universitaria, las que no se limitan a temas administrativos o logísticos una vez que se retoman actividades. Los procesos de aprendizaje se ven afectados, las tazas de deserción de ramos aumenta, el rendimiento académico de nuestros estudiantes baja, muchos académicos planificamos nuestras colaboraciones internacionales teniendo en cuenta los períodos de receso de las universidades en el hemisferio norte, y los paros generan toda clase de problemas para recuperar clases perdidas repercutiendo en las evaluaciones docentes. Incluso personas que no son parte formal de nuestra comunidad, pero que prestan servicios esenciales a la misma como son los concesionarios de los casinos universitarios y sus empleados, sufren las consecuencias de los paros (desde que ingresé en el año 2014, si no mal recuerdo, han pasado 3 administraciones distintas por los casinos y quioscos, solo en el campus Curauma).

Pese a que no se emitió ninguna indicación explícita, desde el primer día de paro estudiantil se nos informó que todas las clases perdidas usualmente se recuperan una vez levantado el paro, lo que de hecho ocurrió. El paro estudiantil, de forma automática, implicó un paro de profesores en sus labores docentes. Ambas cosas no son idénticas, ni están lógica o necesariamente vinculadas, es una decisión (ya transformada en costumbre) el interrumpir las clases cuando se hace llamado a paro por parte de los estudiantes. Como académico no me siento representado por los dirigentes estudiantiles, no debieran representarme tampoco, $y \sin$ embargo, las decisiones de ese estamento me obligan de facto a alterar mis funciones y al de toda la comunidad universitaria.

Ciertamente los estudiantes tienen todo el derecho a decidir informadamente y a optar, a actuar en consecuencia y a hacerse cargo de sus actos, pero no me parece correcto que el acuerdo de menos de un $5 \%$ de los estudiantes obligue a la comunidad completa.

Esta propuesta no pretende representar o ser la voz de ninguna otra persona fuera de quien la escribe, sin embargo, conversaciones con otros académicos y funcionarios respecto a estos temas han formado en mi la opinión de que el punto de vista recién expuesto es una
sensación común dentro de los distintos estamentos que conforman la universidad, incluso dentro de algunos estudiantes que, por ejemplo, intimidados por el hecho de que en algunos centros de estudiantes las votaciones no son secretas (supuestamente para que las votantes puedan defender su postura), se abstienen de votar. Ese tipo de prácticas no fomentan el diálogo razonado como se esperaría, sino que empodera a los que vociferan más fuerte.

En suma, los antecedentes sobre los que se construye la propuesta son:

1. Los mecanismos de toma de decisiones estudiantes, al menos en lo que toca a la decisión de parar actividades, fallan en representar a la mayoria.
2. Los mecanismos democráticos entre estudiantes presentan, en ocasiones, vicios que erosionan el sano ejercicio cívico de participar en decisiones de la envergadura de un paro estudiantil.
3. Pese a ello, e independiente del cuorum, la decisión estudiantil de ir a paro implica, de facto, paro de actividades docentes (además de influir negativamente en otros estamentos)

## 2. Descripción de la Propuesta.

Propongo seguir respetando la decisión estudiantil y mandatar la interrupción indefinida de clases hasta la deposición de los paros, y la recuperación de cada una de las clases perdidas, pero solo si la decisión de ir a paro es tomada por, al menos, el $50 \%$ más un voto de todo el universo de estudiantes. En caso contrario, quienes paran son los estudiantes que lo deciden hacer, pero no los profesores u otros estamentos, $\sin$ modificaciones de evaluaciones u otros.

Para ello es necesario fortalecer los mecanismos de representación estudiantil y fomentar la participación de todos los estudiantes, a continuación se proponen diferentes herramientas que persiguen este objetivo:

- Revisión de estatutos de cada centro de estudiantes
- Revisión de estatutos de la federación de estudiantes
- Corrección de cuorums para toma de decisiones
- Educación cívica de los alumnos
- Implementación de voto secreto en todas las facultades e institutos
- Evaluación del uso de plataformas virtuales para la votación a fin de aumentar la participación de estudiantes en el proceso.
- Implementación de mecanismos que faciliten la participación de alumnos en la redacción de petitorios sin afectar las actividades académicas de la universidad completa
- Formación de un comité dirigido por la federación de estudiantes con apoyo de otros estamentos que promueva y vigile el sano desarrollo de los procesos de representación estudiantil en cada centro de estudiantes.

Junto con esto, se propone además implementar mecanismos que fomenten la participación de funcionarios y académicos en reuniones estudiantiles, sin derecho a voto, de manera análoga a como los estudiantes son invitados a participar de las reuniones de académicos.

## 3. Efectos en el Bien Común que Persigue la Propuesta.

La propuesta persigue el fortalecimiento de las instancias de representación estudiantil y la disminución de fricciones innecesarias entre los distintos estamentos, evitando que decisiones que afectan a toda la comunidad sean percibidas como antojadizas. Por otro lado la propuesta apunta a fortalecer los movimientos estudiantiles a través de una mayor participación, aumentando tanto la educación cívica de los alumnos como el apoyo que éstos reciben del cuerpo de docentes y funcionarios, en concordancia con el espíritu de comunidad universitaria que caracteriza a nuestra casa de estudios.

## Fwd: Propuesta

Forwarded message<br>De: Alan Bronfman [alan.bronfman.v@gmail.com](mailto:alan.bronfman.v@gmail.com)<br>Date: lun., 30 sept. 2019 a las 17:25<br>Subject: Propuesta<br>To: [participacionydemocracia@pucv.cl](mailto:participacionydemocracia@pucv.cl)<br>Adjunto propuesta de los profesores:<br>Ximena Besoain Canales<br>Alan Bronfman Vargas<br>Kamel Harire Seda<br>Rodrigo Navia Carvallo<br>Darío Pérez<br>Carlos Vasquez Ehrenfeld



## Alan Bronfman V.

Decano
Facultad de Derecho
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Avenida Brasil 2950, Valparaiso, Chile
(56) 322273101 / alan.bronfman.v@gmail.com
www.pucv.cl/derecho

Propuesta Reforma EG.pdf
545K

Fernando Castillo Salfate [fernando.castillo@pucv.cl](mailto:fernando.castillo@pucv.cl)

## I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

| Titulo de la Propuesta | Propuesta de Reforma de los Estatutos <br> Generales de la Universidad |  |
| :--- | :--- | :--- |
| Autor o de Autores | Ximena Besoain Canales <br> Alan Bronfman Vargas <br> Kamel Harire Seda <br> Rodrigo Navia Carvallo <br> Darí Pérez <br> Carlos Vasquez Ehrenfeld |  |
| Estamento | Académicos |  |
| Correo Electrónico | Alan.bronfman@pucv.cl <br> xbesoain@ucv.cl <br> kharire@ucv.cl <br> rodrigo.navia@pucv.cl <br> dario.gabriel.perez@gmail.com <br> carlos.vasquez@ucv.cl |  |
| Resumen de la Propuesta (abstract) | La propuesta intenta mejorar la participación en <br> instancias relevantes para el gobierno <br> universitario de profesores, estudiantes y <br> personal de administración y servicios |  |
| Palabras Claves de la Propuesta | Participación <br> Consejo Superior <br> Claustro Pleno <br> Permanentes no jerarquizados |  |
| Eje Temático de la Propuesta | Participación en instancias de gobierno <br> universitario |  |

## II. PROPUESTA

## 1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

Esta propuesta de modificaciones estatutarias se fundamenta en los siguientes pilares:
a) Nuestra institución ante todo es una universidad, una institución dedicada al estudio, la creación de conocimiento y la formación de graduados y profesionales. Por lo tanto, dado que en su naturaleza está el avance en el saber, su autoridad se deriva de este. Esta característica la hace distinta a otras instituciones de la sociedad.
b) Nuestra universidad es católica, por lo que su naturaleza es distinta a otras universidades confesionales o seculares. Entre las implicancias de lo anterior está el hecho que el Magisterio de la Iglesia es otra fuente desde donde proviene la autoridad, además del saber.
c) El desarrollo de la institución requiere que su estructura organizacional admita la participación de los distintos estamentos de su comunidad para fortalecer la gobernabilidad de la misma, en un contexto donde existen grandes desafíos en materias como financiamiento, modificación en sistemas de admisión de estudiantes, contratación y permanencia de académicos e investigadores, entre otras.
El texto en cursivas contiene la propuesta que resulta de las bases enumeradas.

## 2. Descripción de la Propuesta

## ARTICULO 4 <br> La reforma propone actualizar el inciso final del artículo $4^{\circ}$, en especial, para armonizarlo con el DRO No 572/2018.

La Universidad requiere, para el cumplimiento de su misión, el testimonio de fe, rectitud de doctrina e integridad de vida de sus académicos y de sus demás miembros, conforme a lo prescrito en el Canon 810 del Código de Derecho Canónico.

Sin embargo, la Universidad no excluye de su seno a quienes no participan de la fe católica. Con todo, la catolicidad institucional de ella exige una actitud de respecto y apertura hacia los principios que informan la Universidad y hacia la misión que ésta ha recibido de la Iglesia.

Las personas que no respeten tales principios o tal misión no pueden formar parte de esta Universidad.

La Universidad nombrará como profesores a personas que se destaquen no sólo por su idoneidad científica y pedagógica, sino también por la rectitud de su doctrina e integridad de vida.

La inobservancia de lo dispuesto en el inciso precedente, será motivo suficiente para la remoción de sus cargos, previa sustanciación de sumario, cuya decisión deberá ser sometida a resolución del Consejo Superior o al órgano que corresponda de acuerdo al ordenamiento jurídico universitario. El pronunciamiento de este último podrá ser impugnado mediante apelación al Gran Canciller o al órgano que corresponda de acuerdo al ordenamiento jurídico universitario, quien resolverá en última instancia.


#### Abstract

ARTICULO 12 La reforma propone agregar a los Consejos a los profesores permanentes no jerarquizados, con derecho a voz y voto. Esta medida se apoya en la conveniencia de contar con su participación en el gobierno universitario, junto con los representantes de los alumnos, a los que se otorga derecho a voto. Dado que el número de profesores PNJ puede ser alto en algunas Unidades Académicas y, por lo tanto, introducir un cambio significativo en el gobierno de la respectiva Unidad, se proponen vías para limitar la incidencia de su voto en el Consejo a una proporción estimada como razonable y equilibrada. El derecho a voto de los alumnos se deduce, como explica la correspondiente nota y corresponde a todos los alumnos con dedicación completa. En caso de estimarse necesario, podría agregarse una norma general al final del artículo que indique que todos los integrantes del Consejo tienen derecho a voz y voto. La reforma propuesta también elimina toda la referencía a la categoría honoraria.


Los Consejos de Facultad y de Unidad Académica están integrados por sus académicos jerarquizados.

El Consejo de Facultad está integrado, asimismo, por dos representantes de los académicos pertenecientes a la categoría de profesores permanentes no jerarquizados. En aquellas Facultades integradas por cuatro o más unidades académicas en actividad, el Consejo esta integrado por cuatro representantes de categoría de profesores permanentes no jerarquizados.

Formarán parte del Consejo de Unidad Académica con menos de diez académicos jerarquizados un representante de los académicos pertenecientes a la categoría de profesores permanentes no jerarquizados y, en el caso de Consejos integrados por más de diez académicos jerarquizados, dos representantes de los mismos.

La modalidad y oportunidad de la elección de los representantes de los académicos pertenecientes a la categoría de permanentes no jerarquizados será objeto de un reglamento especial.

Integran también los Consejos de Facultad dos representantes de los alumnos ${ }^{1}$. En aquellas Facultades integradas por cuatro o más unidades académicas en actividad, el Consejo estará integrado por cuatro representantes de los alumnos.

En Unidades Académicas cuyo Consejo cuente con menos de diez integrantes, los alumnos tendrán un representante. Si el Consejo de la Unidad Académica cuenta con más de diez integrantes, los representantes de los alumnos serán dos.

## ARTICULO 20

Se propone una modificación de la integración del Claustro Pleno.
El Claustro Pleno reúne a profesores y alumnos, constituidos para expresar su parecer respecto a asuntos de carácter universitario.

Este cuerpo colegiado estará integrado por los profesores titulares, adjuntos y auxiliares y los representantes de los profesores permanentes no jerarquizados y de los alumnos en los Consejos de Facultad.

Integrarán también el Claustro Pleno los representantes de los alumnos en el Consejo Superior y en los Consejos de Facultad, y el Presidente de la Federación, por derecho propio.

También formarán parte del Claustro Pleno, el Consejero Superior representante del personal de administración y servicios y doce representantes de dicho personal, elegidos por los mismos.

Será convocado por el Secretario General de la Universidad, a requerimiento del Rector o del Consejo Superior.


#### Abstract

ARTICULO 25 La reforma actualiza la referencia al Decano de la Facultad Eclesiástica de Teología. Asimismo añade un plazo al mandato de los alumnos y, por extensión, también al representante del PAS. Este último es añadido en las mismas condiciones de elección que los representantes de los


[^0]
## alumnos.

El Consejo Superior está integrado por el Rector de la Universidad, quien lo preside; tres Consejeros nominados por el Gran Canciller por el tiempo que él determine; los Decanos y los académicos elegidos en las Facultades señaladas en el inciso siguiente.

Habrá Consejeros elegidos a razón de uno por cada Facultad, integrada por cuatro o más Unidades Académicas en actividad. Deberán ser profesores titulares o adjuntos de las respectivas Facultades y durarán tres años en su cargo, pudiendo ser reelegidos.

Integrarán además el Consejo Superior, dos representantes de los alumnos, elegidos entre los estudiantes de la Universidad especialmente para tal efecto. Durarán tres años en su cargo, pudiendo ser reelegidos.

También lo integrará un representante del personal de administración y servicios de la Universidad, elegido especialmente para tal efecto. Durará tres años en su cargo, pudiendo ser reelegido.

El Rector podrá hacerse asesorar en las sesiones del Consejo Superior por quien estime conveniente.

El Secretario General de la Universidad será Ministro de Fe del Consejo Superior.


#### Abstract

ARTICULO 28 La propuesta agrega a los representantes de los profesores permanentes no jerarquizados en el proceso de selección del rector y los incluye en el resto de elecciones de autoridades unipersonales. Se elimina la oración final del inciso $2^{\circ}$.


El Rector seŕá elegido por el Gran Canciller de una terna de académicos. Para este efecto, el Consejo Superior (...) un acto único de votación.

En este acto consultivo, cada profesor jerarquizado y cada representante de los profesores permanentes no jerarquizados en los Consejos de Facultad emitirán, de manera personal, secreta e informada, una preferencia para integrar dicha terna

Practicado el escrutinio, cuyos resultados se mantendrán en reserva, el Gran Canciller (...) la correspondiente aprobación.

Los profesores indicados en el inciso segundo son los únicos que participan en los procesos de elección de decanos, directores, consejeros superiores y representantes ante el Capítulo Académico.


#### Abstract

ARTICULO 39 La propuesta agrega la categoría del Reglamento de Personal Académico de profesores pertenecientes a la categoría permanentes no jerarquizados. Los profesores adscritos mantienen su jerarquía por lo que no es necesario añadirlos. Cabe preguntarse por la conveniencia de sumar o no sumar a los Asociados, Asistentes y Ayudantes. El argumento para no incluirlos es la oración "habiendo acreditado competencia en un área del saber".


Son académicos las personas que, habiendo acreditado competencia en un área del saber, (...) Universidad.

Las jerarquías académicas serán las de titular, adjuntos y auxiliares.
Las categorías especiales serán de profesor Emérito, profesor Honoris Causa, profesor Extraordinario, profesor Visitante y profesor perteneciente a la categoría de permanente no jerarquizado.

## ARTICULO 42

La propuesta suma el deber de regular a todos los académicos de la Universidad y de someterlos a un régimen de evaluación

Una normativa de aplicación general regirá la carrera académica, (...) académicos.
Del mismo modo, una normativa de aplicación general regirá a los académicos que no estén adscritos a la carrera académica, definiendo al menos los requisitos de ingreso a cada categoría, y los derechos y obligaciones asociados a cada una.

Todos los académicos que formen parte de la Universidad se someterán a los instrumentos de evaluación que, para cada caso y desempeño, establezca la Universidad.

## 3. Efectos en el Bien Común que persigue la Propuesta

La propuesta persigue enriquecer la representatividad de órganos colegiados de especial relevancia para el gobierno y administración de la Universidad. Tratándose de un texto breve, sólo indica las cuestiones que parecen fundamentales para la revisión del ordenamiento básico universitario en vistas a alcanzar un acuerdo o consenso social que propicie un trabajo participativo en pos del crecimiento institucional.

## Fwd: Propuesta Participación y Democracia PUCV

## 1 mensaje

Comisión De Reflexión . - [participacionydemocracia@pucv.cl](mailto:participacionydemocracia@pucv.cl)
1 de octubre de 2019, 11:48
Para: Fernando Castillo Salfate [fernando.castillo@pucv.cl](mailto:fernando.castillo@pucv.cl)

## ---------Forwarded message

De: Veronica Rojas Duran [veronica.rojas@pucv.cl](mailto:veronica.rojas@pucv.cl)
Date: dom., 29 sept. 2019 a las 22:54
Subject: Propuesta Participación y Democracia PUCV
To: Comisión De Reflexión . - [participacionydemocracia@pucv.cl](mailto:participacionydemocracia@pucv.cl)

## Estimados Integrantes Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia:

Junto con saludarles, hago llegar a Uds una propuesta que espero pueda ser una contribución para perfeccionar la participación de nuestros estudiantes.

Les saluda Atte,
Prof. Verónica Rojas D.
M. Verónica Rojas Durán

Jefe de Docencia
Profesor auxiliar
Instituto de Biología
Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Avenida Universidad 330, campus Curauma, Curauma, Valparaíso
32-2274848 2274833

## 2 archivos adjuntos

Participación PUCV (V. Rojas 290919).pdf
52K
P. Marshall 2017. Participación democrática y representativa.pdf

## PROPOSICIÓN

## I. IDENTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

1. Titulo de la Propuesta: Condiciones para mejorar la forma en que los estudiantes manifiestan su voluntad en los actos electorales y en las decisiones colectivas que adoptan.
2. Nombre de Autor: María Verónica Rojas Durán
3. Estamento del Autor: Profesor
4. Correo Electrónico de Autor: veronica.rojas@pucv.cl
5. Resumen de la Propuesta (abstract).

Esta proposición busca contribuir a perfeccionar las reglas que se aplican para formar la voluntad colectiva de los estudiantes y garantizar que ella sea expresión libre e informada de la mayoria de los estudiantes de cada Unidad Académica (UA). Se sugiere introducir en los actos electorales una serie de disposiciones que permitan reconocer un carácter vinculante a una decisión adoptada por los alumnos de cada UA, a través de su voto personal, libre, secreto e informado.
6. Palabras Claves de la Propuesta: Participación estudiantil, democracia, votación válida.
7. Eje Temático de la Propuesta: Participación estamental.

## II. CUERPO DE LA PROPUESTA

Debe incluir, a lo menos, tres secciones:

## 1. Antecedentes y Fundamentos de la Propuesta.

Una decisión democrática supone una amplia y libre deliberación de todos o de la gran mayoría de los ciudadanos sobre aquellos asuntos de interés colectivo que están presente en una Sociedad. El sufragio universal y las elecciones periódicas, libres, pacíficas e informadas constituyen un mecanismo fundamental para dar legitimidad a las decisiones colectivas y a quienes son elegidos para ser la voz o los representantes de los ciudadanos. Adicionalmente, en las democracias se han establecidos una serie de resguardos para que esa voluntad se pueda expresar en forma libre de presiones y constituya un fiel reflejo de lo que piensan los ciudadanos.

La doctrina ha refrendado este criterio y ha señalado que el proceso que lleva a una decisión vinculante requiere, "que la toma de decisiones colectivas se realice de forma iluminada por el uso imparcial y público de la razón". "De esta manera, tanto representantes como ciudadanos reflexionan colectivamente acerca de cuáles son y cuáles deberían ser los intereses comunes que debieran motivar las decisiones políticas que regularan la vida en común" (P. Marshall, 2017). Durante el proceso de discusión, todos los puntos de vista deben ser considerados, y "dirigidos a hacerlos compatibles con los intereses concurrentes de todos los demás participantes". La legitimidad de las decisiones colectivas depende de un proceso comunicativo cuyas condiciones puedan "ser aceptadas por todos a los que posiblemente afecten" (P. Marshall, 2017).

## La democracia y la participación forman parte del proceso de formación cívica

 de los estudiantes en las Universidades. Los distintos estamentos que la conforman (profesores, funcionarios, estudiantes) no solo deben tener la potestad de elegir a quienes los dirijan, a través de elecciones libres, con una periodicidad definida, sino que también deben tener la posibilidad de decidir de manera libre e informada sobre distintos aspectos que involucren a sus participantes.
## 2. Descripción de la Propuesta.

Se debe establecer que las proposiciones que los estudiantes presenten a los órganos directivos de su Unidad Académica (UA) deben ser conocidas y discutidas por los alumnos y alumnas, en forma previa a su presentación a la autoridad. Tales proposiciones deberán contener peticiones concretas y claras, y se difundirá entre todos los estudiantes con el fin de generar una deliberación libre sobre su contenido.

Una vez cumplido con el paso anterior, la proposición deberá ser votada por los estudiantes, en un acto electoral que garantice que la votación será personal, libre y secreta, en la que participen a lo menos el cincuenta por ciento de los estudiantes de la respectiva UA. Reunidas estas condiciones las Direcciones de las Unidades Académicas y los Consejos de Profesores estarán obligadas a respetar esa decisión, así como dar una respuesta a cada uno de los temas planteados en la medida que sea de su competencia.

Para llevar adelante esta propuesta sugiero:

- Que el petitorio que presente la Directiva del Centro de Alumnos sea comunicado a los estudiantes con al menos 48 horas de anticipación al día/hora fijados para su votación.
- Que en dicho acto participe al menos el cincuenta por ciento de los estudiantes matriculados en UA a la fecha de la votación.
- Que cumplido lo anterior, la propuesta sea respaldada por mayoría absoluta de quienes participaron en el acto electoral.
- Que con el fin de asegurar que la votación de los estudiantes sea personal, libre y secreta, esta deberá realizarse en una urna cerrada y transparente.
- Que existan vocales que verifiquen que se cumpla con estas reglas y que el recuento de votos sea público y su resultado sea difundido a todos los estudiantes de la UA y su dirección superior.


## 3. Objetivos de la Propuesta.

Garantizar que existirá una deliberación previa e informada de las propuestas estudiantiles que se someterán a la decisión de la autoridad.

Establecer reglas claras y transparentes para que todos los estudiantes puedan dar a conocer de manera personal, libre y secreta su opinión sobre la cuestión sometida a votación.

Que la proposición que se somete a la decisión de la autoridad sea el verdadero reflejo de la opinión de la mayoría de los estudiantes de una Unidad Académica.

## ANEXOS

- Marshall Barberán, Pablo. "Elecciones representativas y legitimidad democrática: una mirada desde las concepciones normativas de la democracia. Rev. derecho (Valdivia), Dic 2017, vol.30, no.2, p.275-299. ISSN 0718-0950.


# Elecciones representativas y legitimidad democrática: una mirada desde las concepciones normativas de la democracia 

Pablo Marshall Barberán*


#### Abstract

Resumen

Una concepción agregativa de democracia provee un contexto natural para entender cómo se puede producir legitimidad democrática mediante la práctica de las elecciones. Este modelo, sin embargo, no tiene una ventaja por sobre otras concepciones existentes de la democracia para acomodar a la práctica electoral. Tanto la democracia deliberativa como la democracia de impugnación, en cambio, no parecen, a simple vista, conceder un rol preponderante a las elecciones en su esquema de generación de legitimidad democrática, pero, sin embargo, tras un examen más detallado, puede verse que estos modelos sí les conceden un rol importante a las elecciones. Para ello se necesita mirarlas desde el prisma de la deliberación o de la impugnación. Así, para la democracia deliberativa, las elecciones proveen un importante insumo para la producción de decisiones deliberativas. Por otro lado, para la democracia de impugnación las elecciones pueden ser vistas como una herramienta de impugnación. En definitiva, la legitimidad democrática de las elecciones puede ser vinculada productivamente a los modelos mencionados y no debe ser vista solo como la mera autorización de los representantes por parte de los ciudadanos o la mera programación agregativa de un proceso politico controlado por elites.


Legitimidad democrática - elecciones - deliberación - impugnación

> Elections as part of normative conceptions of democracy


#### Abstract

Although an aggregative conception of democracy provides a more natural context for the production of democratic legitimacy through the practice of elections, this model does not have an advantage among the normative conceptions of democracy to accommodate the electoral practice. Deliberative and contestatory models, which do not seem to give an important role to the elections in the generation of democratic legitimacy, nevertheless grant or ought to grant such a role after a more detailed examination. They need to be examined from the perspective of deliberation and contestation. For deliberative democracy, elections provide an important input for the production


[^1]276 REVISTA DE DERECHO (VALDIVIA) [VOLUMEN XXX - N ${ }^{\circ} 2$
of deliberative decisions; in turn, a deliberative process must precede electoral decisions. On the other hand, for contestatory democracy the elections ought to be seen as an available impugnation tool. In short, the democratic legitimacy of elections can be productively linked to these models mentioned, and should not be necessarily function through the mere authorization of representatives or the mere aggregative programming of a political process controlled by elites.

Democratic legitimacy - elections - deliberation - contestation

## Introducción

Se afirma comúnmente que el prestigio de la democracia representativa moderna descansa en la participación de las personas en las elecciones. Tras esta aseveración se encuentra la premisa de que las elecciones son la fuente de la legitimidad democrática. Eso puede deberse a que las elecciones son una representación tanto de la libertad e igualdad política de los ciudadanos como de la idea de que el poder político les pertenece. Esta identificación no formaba parte de todos los diseños originales de las instituciones representativas, algunos de estos estaban destinados a proteger a la república de la incompetencia de la muchedumbre y que, por tanto, acogían la idea del gobierno para el pueblo. Sin embargo, destacar la importancia de la participación y, por esta razón, del gobierno por el pueblo parece ser una faceta inescapable del espíritu de los ideales democráticos de nuestro tiempo ${ }^{1}$.

La afirmación de que la participación de los ciudadanos puede generar legitimidad democrática suele descansar en la institución de la representación democrática. En este tipo de legitimación por representación, la legitimidad democrática de las decisiones colectivas descansa en que estas han sido producidas mediante un proceso conducido por representantes del pueblo, cuyos derechos a participar en ese proceso derivan a su vez de haber sido elegidos por los ciudadanos que conforman el pueblo por el ejercicio de su derecho a sufragio en elecciones libres y periódicas. La legitimidad democrática de las instituciones representativas vendría dada, desde esta perspectiva, por medio del consentimiento o autorización que los ciudadanos otorgan a sus autoridades mediante su elección popular para poder decidir en nombre del pueblo. Entre las muchas versiones que dan sustento teórico a esta idea, hay quienes consideran que la primacía de la democracia representativa en otros regímenes reside simplemente en la posibilidad de que el gobierno rinda cuentas de su actuar, y entienden el rol de las elecciones como una forma de accountability de los representantes. Hay, por otro lado, quienes sostienen -de forma más ambiciosa- que las elecciones son una forma de implementar el derecho de

[^2]las personas a autogobernarse y que la representación cumple un rol especial al habilitar la agencia colectiva, de otra manera imposible ${ }^{2}$.

Las relaciones entre las elecciones y el carácter representativo del proceso político democrático han sido documentadas de manera importante y la academia jurídica está especialmente familiarizada con la metáfora contractual ${ }^{3}$. Este artículo busca apartarse de la fórmula de legitimación por representación e intenta vincular las elecciones con otras concepciones de la generación de la legitimidad democrática influyentes en el debate de la teoría política contemporánea. En contraste al minimalismo de la legitimación por representación, que ve a la democracia simplemente como una forma de gobierno en la que los representantes elegidos por el pueblo toman decisiones bajo la regla de la mayoría, se busca indagar por fórmulas normativamente más robustas. En concreto, se requieren fórmulas en que la democracia sea concebida más bien como un régimen en el que todos aquellos sometidos a un orden jurídico y político tengan derecho a participar por igual en el proceso de toma de decisiones colectivas, lo que a su vez posibilite que sus intereses sean considerados por igual. Este artículo parte de la premisa de que este último objetivo es un aspecto importante de toda concepción normativa de la democracia, en referencia a esto se puede responder, de manera no autoevidente, la pregunta acerca de cuál es el rol que corresponde a las elecciones en una democracia representativa. El trabajo busca, en esta línea, presentar una revisión crítica de las teorías normativas de la democracia y mostrar cuál es el rol legitimador que estas teorías adscriben a las elecciones representativas.

La Sección I identifica la distinción entre legitimidad democrática de inputs y outputs y presenta críticamente tres modelos normativos de democracia: democracia agregativa, deliberativa y de impugnación. Todos ellos ponen énfasis en diferentes formas de producción de legitimidad democrática: la elección de representantes, la deliberación en el proceso de toma de decisiones y la impugnación de dichas decisiones. Estas formas, a su vez, se orientan a inputs o a outputs del proceso democrático. Cada uno de estos modelos concede un determinado rol a las elecciones representativas que vale la pena destacar, mientras el rol de las elecciones en el modelo agregativo es obvio y muy importante, no ocurre lo mismo en los otros dos modelos. Ello es problemático en la medida que el modelo agregativo es el modelo menos atractivo y más pobre de los modelos en discusión. Las dos secciones siguientes, que constituyen la verdadera novedad del trabajo, buscan establecer relaciones de compatibilidad entre las formas de producción de la legitimidad democrática destacada por cada uno de los modelos presentados y las elecciones democráticas. La Sección II se encarga de aclarar cómo un modelo de democracia deliberativa enfocado preponderantemente en la legitimidad del proceso político y de sus resultados puede reforzarse si toma en consideración la importancia de la legitimidad

[^3]inyectada por las elecciones. Esto se hace destacando la importancia del input político que las elecciones vierten en el proceso deliberativo y el potencial deliberativo que las elecciones podrían asumir. La Sección III, por otra parte, se centra en la compatibilidad entre democracia deliberativa y de impugnación, mostrando cómo el modelo deliberativo no resulta incompatible con el modelo de la democracia de impugnación y cuál podría ser el potencial de las elecciones para servir como foro para la impugnación de decisiones colectivas.

## I. MODELOS DE LEGITIMIDAD DEMOCRÁTICA

Si se acepta la idea de que la democracia representativa consigue una importante cuota de su legitimidad democrática gracias al aporte de las elecciones, se debe reconocer que esta no es la única instancia en que se puede producir legitimidad democrática. Esto puede ocurrir en diferentes momentos del proceso democrático, en los que intereses, valores, razones y preferencias de los ciudadanos se canalizan en, y se toman en cuenta por, el proceso público de toma de decisiones. En relación con estos diferentes momentos, se pueden identificar tres distintas concepciones de la democracia que ponen énfasis en la elección, la deliberación y la impugnación de las decisiones colectivas como categorías centrales de la práctica democrática ${ }^{4}$. Estas diferentes concepciones pueden también dar cuenta de un balance y una relación entre distintos aspectos de la legitimidad democrática.

Antes de revisarlos se presentará, siguiendo a Fritz Scharpf, la distinción entre legitimidad democrática de inputs y la legitimidad democrática de outputs, que contribuye a esclarecer las demandas que se posan sobre el proceso político a la hora de generar legitimidad democrática ${ }^{5}$. A un lado del espectro, la legitimidad de inputs evalúa la legitimidad de las decisiones de un gobierno basándose en su conexión con la voluntad del pueblo y descansa en la retórica de la participación, según esta, mientras mayor sea la distancia entre las personas afectadas por la decisión y aquellas que toman la decisión, menor será nivel de legitimidad ${ }^{6}$. Esto implica que dichas decisiones "debieran originarse desde la expresión auténtica de las preferencias del electorado en cuestión" ${ }^{7}$. Para esta reconstrucción, la democracia tiene un valor intrínseco que no depende de cualquier otro objetivo o resultado que pudiera seguirse de adoptarla como forma de toma de decisiones, pues lo que acarrea la legitimidad es precisamente la participación

[^4]de aquellos afectados por ellas en el proceso de decisión. Para la legitimidad de inputs, entonces, los derechos de participación política tienen un rol legitimador fundamental.

Al otro lado, la legitimidad de outputs evalúa el desempeño del gobierno en términos de la satisfacción de los intereses de los ciudadanos, típicamente apelando a factores como estabilidad, desarrollo, respeto a derechos fundamentales, etc. Una democracia que encuentra su legitimidad en outputs es deseable por dos razones instrumentales. En primer lugar, tiene la habilidad positiva de lograr resultados de forma efectiva y en particular se beneficia de una gran eficiencia en la resolución de problemas. La democracia permite la toma de decisiones colectivas en un ámbito que no puede ser abordado por la acción individual, intercambios de mercado o la cooperación voluntaria ${ }^{8}$. En segundo lugar, es deseable por su capacidad negativa de proteger a las minorías contra los abusos de la mayoría, asegurando además que el poder del gobierno no será usado para promover "los intereses particulares de los titulares de los cargos" 9 .

Estos dos tipos de legitimidad destacan el valor y las ventajas de diferentes aspectos de la democracia representativa. Por una parte, su naturaleza representativa y la posibilidad de modular los resultados del proceso democrático mediante el diseño institucional están ligados con la legitimidad de outputs. Esto se asemeja a lo que ha tendido a llamarse representación sustantiva, esto es, la necesidad de que los representantes tomen decisiones que los representados no son capaces de tomar por sí mismos ${ }^{10}$. Por otra parte, su naturaleza democrática y especialmente la importancia de la participación de los ciudadanos están ligadas a la legitimidad de inputs. Esto se asemeja a lo que ha tendido a llamarse representación descriptiva, esto es, la necesidad de que las decisiones de los representantes reflejen sus intereses y deseos a las personas que representan ${ }^{11}$. El razonamiento desarrollado en las siguientes secciones reconoce un amplio desacuerdo con relación a qué constituye el balance adecuado entre legitimidad de inputs y outputs, descansando, no obstante, en la premisa de que cualquier idea de democracia debe estar comprometida con un alto nivel de legitimidad de inputs, si no quiere transformar su rol representativo en un freno a la democracia.

## 1. Democracia agregativa

La primera concepción normativa de la democracia bajo estudio es la de una democracia agregativa. Para un modelo agregativo de democracia, la legitimidad democrática se produce cuando los intereses particulares y preferencias del electorado son transmitidos al proceso político y dan contenido a sus decisiones consiguiendo una agregación o

[^5]tabulación de dichas preferencias e intereses. El momento fundamental de este proceso de transmisión son las elecciones, mediante las cuales los intereses del electorado influyen en la agenda de los representantes. Las elecciones reclaman ser, en este modelo, el momento principal en el que las autoridades democráticas se hacen responsables de los intereses de los ciudadanos ${ }^{12}$.

El valor del sufragio en este contexto se determina por la influencia agregada que el electorado puede ejercer en el gobierno mediante el voto ${ }^{13}$. Al votar por representantes que tienen una opinión política similar a ellos, los electores protegen sus propios intereses, porque las elites gubernamentales actuarán conforme a esas opiniones y preferencias si es que desean permanecer en el poder. Esta identidad entre intereses individuales y los discursos políticos de los representantes se puede considerar el elemento crucial para asegurar la importancia de la elección en la configuración de la legitimidad democrática. Otros derechos de participación, como la libre expresión, asociación y asamblea tienden a jugar un papel marginal en la generación de legitimidad democrática en este modelo, que los representa tan solo como condiciones de posibilidad de una programación del sistema político mediante un sufragio libre e informado.

El modelo agregativo es atractivo porque concede gran importancia a la legitimidad de inputs, y así también concede gran valor a las elecciones como un instrumento de legitimidad. Este modelo parece también compatible con sociedades pluralistas, en la medida que todos los diferentes intereses y preferencias son aceptados como legítimos participantes en la agregación. Sin embargo, cuando se analiza cuidadosamente, se hace evidente que la democracia agregativa es metodológicamente incapaz de proporcionar una explicación adecuada acerca de cómo esos inputs son canalizados y procesados en las prácticas del Estado como un agente colectivo. Esto es especialmente problemático en su consideración, por la naturaleza de la participación pública como canal de transmisión de dichos inputs. En relación con el primer aspecto, el modelo agregativo encuentra dificultades en explicar la naturaleza de la participación política como una práctica pública. En esta última las ideas debieran ser defendidas con argumentos que se ofrezcan asimismo en público, eso es, como una práctica de la "institucionalización del uso público de razones" ${ }^{14}$, que sea, a su vez, susceptible de impugnación si es que "no existe vínculo entre la decisión y la justificación" ${ }^{15}$. En esta línea de razonamiento, que el acto democrático por definición sea un acto individual y secreto, aparece como

[^6]problemático. Por otro lado, la agregación de intereses presenta dificultades en otorgar una explicación sólida de la legitimidad de outputs, porque la política democrática no es solo la suma de intereses particulares sino que consiste también en una práctica en la que nuestro interés común juega un papel fundamental ${ }^{16}$. La democracia es justamente una respuesta a la pregunta acerca de cómo podemos compatibilizar nuestros intereses individuales en una práctica social cooperativa, y lo hace apelando a la noción universal de un bien o intereses que son comunes a todos los ciudadanos.

En los dos sentidos ya mencionados, la democracia agregativa no puede explicar cómo las elecciones y la acción política en una democracia se podrían diferenciar de la participación individual de consumidores en el mercado ${ }^{17}$. Esto, más que ser visto como un problema, contribuye a asentar la idea entre aquellos comprometidos con el pensamiento neoliberal, que la democracia debe ser comprendida como un substituto, un second best, del mercado. Además de estos déficits, la democracia agregativa se encuentra con un problema aún mayor en relación con sus resultados. Este último problema se ha comúnmente identificado como "la tiranía de la mayoría". La agregación de votos y decisiones basada en la regla de la mayoría puede implicar una situación en la que los intereses de esta son tomados en cuenta mientras los de la minoría son ignorados en el proceso de toma de decisiones. Cuando estas minorías son persistentemente postergadas de la participación efectiva en la arena política, o sus intereses persistentemente desoídos o negados, es difícil presentar la relación de estos grupos con el proceso político como una relación de representación y las decisiones que este produce como legítimas a su respecto ${ }^{18}$.

Por estas razones, Scharpf tiene razón cuando dice que "desde las premisas estándar del individualismo normativo $[\ldots]$ los argumentos de legitimidad plausibles no pueden estar basados en nociones de democracia exclusivamente orientadas al input"19. La agregación abandona la búsqueda por una respuesta a la pregunta acerca de cómo las elecciones permiten la práctica democrática, y acepta como inevitable una concepción del proceso político como la aprobación de la ciudadanía de la lucha entre élites que

[^7]282 REVISTA DE DERECHO (VALDIVIA) [VOLUMEN XXX - $\mathrm{N}^{\circ} 2$
tratan de conservar sus posiciones de poder ${ }^{20}$. A este respecto, la supuesta importancia de la legitimidad de inputs puede verse limitada por el elitismo de ciertas características plebiscitarias de un modelo en que la democracia misma tiene un potencial legitimador limitado. Ello podría también leerse como la derrota de la promesa de la legitimidad de inputs en una democracia agregativa y en consecuencia como el fortalecimiento de la legitimidad de outputs. En esta lectura, sin embargo, la legitimidad de outputs estaría construida en términos de la satisfacción de intereses individuales, lo que es fácilmente conciliable con el concepto hayekiano de catalaxis, que ve a la democracia como un substituto imperfecto de una racionalidad transparente de las interacciones de mercado ${ }^{21}$. La distancia entre tal diagnóstico y la supresión de la democracia es reducida en la medida que lo que caracteriza a esta última es justamente la posibilidad de generar concepciones del bienestar general que se diferencian del bienestar de cada uno de los individuos. En este sentido, los modelos agregativos tienden a oscilar entre una concepción elitista de la democracia ${ }^{22}$, que evita el problema de la teoría de la decisión racional acerca de la imposibilidad de la agregación, y una democracia restringida normativamente a reproducir decisiones guiadas por el mercado, extremadamente motivada a otorgar poderes de veto para evitar así la tiranía de la mayoría ${ }^{23}$.

## 2. Democracia deliberativa

Un segundo candidato contemporáneo para explicar de legitimidad democrática es la democracia deliberativa. El concepto de deliberación se refiere a una forma de toma de decisiones colectivas diferente a la agregación, que se lleva a cabo, primero, iluminada por el uso imparcial y público de la razón, y en segundo lugar, por el reconocimiento de que todos aquellos involucrados en el proceso tienen los mismos derechos y deben ser tomados en cuenta de igual manera ${ }^{24}$. El momento de introducción de la legitimidad democrática es, por consiguiente, cuando estas condiciones ideales pueden cumplirse con mayor facilidad, esto es, durante el proceso de discusión desarrollado en los foros parlamentarios durante el proceso de creación de ley, el que debe verse influenciado a su vez por una igualmente deliberativa esfera pública. Tanto representantes como ciudadanos reflexionan colectivamente acerca de cuáles son y cuáles deberían ser los intereses comunes que debieran motivar las decisiones políticas que regularan la vida en

[^8]común. En esta reflexión los intereses individuales son modelados (adaptados, limitados, renovados) mediante un proceso que se dirige a hacerlos compatibles con los intereses concurrentes de todos los demás participantes. Este debate se organiza procesalmente, de manera que tienda hacia el acuerdo racional solo después de que todos los puntos de vista han sido debidamente considerados ${ }^{25}$. La legitimidad de las decisiones colectivamente vinculantes depende, por tanto, de la institucionalización de un proceso comunicativo cuyas condiciones puedan "ser aceptadas por todos a los que posiblemente afecten" ${ }^{26}$. Contra el individualismo metodológico de la democracia agregativa, la deliberación no comparte la mera tabulación de intereses individuales y la programación del gobierno de acuerdo con los resultados agregados, y tampoco entiende la negociación y el regateo como términos adecuados en los que el proceso de toma de decisiones pueda ser llevado a cabo ${ }^{27}$.

Hasta cierto punto, como se puede ver, la democracia deliberativa responde a los déficits observados en la democracia agregativa ${ }^{28}$. Por una parte, los intereses comunes de las personas se moldean desde sus intereses particulares. Los primeros son descubiertos cuando los últimos se presentan en el proceso público y crítico de intercambio de opiniones y argumentos ${ }^{29}$. Por otra parte, la articulación de discursos y razonamientos más complejos es necesaria para satisfacer los intereses públicos que se encuentran ausentes cuando se toma en cuenta la mera agregación de intereses particulares. Bienes públicos fundamentales probablemente no están en la lista de las prioridades inmediatas de los ciudadanos y solo pueden ser considerados con responsabilidad en un procedimiento más complejo y que incorpore la opinión de expertos y políticos profesionales, con independencia de la opinión de la ciudadanía, en una clara construcción de legitimidad de outputs. Finalmente, su orientación hacia el consenso y la modificación de los intereses del electorado dentro del proceso deliberativo tienden a impedir que las decisiones sean vistas como un abuso de la regla de la mayoría.

Los aspectos anteriores están claramente vinculados con la naturaleza discursiva del proceso deliberativo, que hace que los derechos de participación con un potencial para articular discursos, particularmente el derecho a la libertad de expresión, opinión y prensa, adquieran preponderancia sobre otros medios de participación. La relación entre voz y voto del modelo agregativo cambia de forma radical, y el derecho a voto se transforma en un mecanismo que entra en un aparente conflicto con la tendencia deliberativa a la continuación de la discusión democrática. En ese escenario la decisión mayoritaria presenta un carácter paliativo respecto del eventual daño que pudiesen causar las necesidades que tienen los discursos políticos institucionales de tomar decisiones

[^9]que terminen con la deliberación. La votación se transforma así en la segunda mejor opción, comparada con la solución consensual lograda mediante una conversación racional guiada por principios de publicidad y transparencia y posibilitada por libertades como la expresión, la asociación y la prensa.

Pese a sus virtudes, la democracia deliberativa ha sido criticada por ser poco realista y ciega a las diferencias propias de una sociedad pluralista. En primer lugar, se ha dicho que la deliberación está muy lejos de las prácticas políticas reales, en especial esas prácticas que son gobernadas principalmente por el conflicto, los acuerdos estratégicos y la negociación. En una línea similar, la manera en que se genera legitimidad en este modelo tiende a ignorar la institución democrática fundamental del sufragio y la importancia de toma de decisiones según la regla de la mayoría ${ }^{30}$. Como respuesta a la primera objeción, suele sostenerse que la deliberación es un ideal regulativo en el que las instituciones pueden organizarse para lograr legitimidad política y que "no busca describir como estas realmente son" ${ }^{31}$. El hecho de que la democracia deliberativa descanse principalmente en la acción comunicativa no niega la necesidad de acción estratégica en ciertos momentos, en la esfera pública informal por parte de movimientos sociales y en los foros parlamentarios por parte del gobierno y la oposición, especialmente con el fin de exponer conflictos que luego podrían ser zanjados por el electorado. Adicionalmente, una explicación realista y robusta de la democracia deliberativa también debe considerar el sufragio y la toma de decisiones por medio de la regla de la mayoría, y deberá también darles un lugar en el proceso deliberativo en que estas nociones no sean consideradas como "un mal necesario, sino una institución procesal justa" ${ }^{32}$. Sin embargo, considerar al voto como un momento definitivo de la deliberación es sustancialmente diferente a un modelo de "votación pura", "que permanece indiferente a cualquier interacción o comunicación entre los electores" o representantes ${ }^{33}$.

En segundo lugar, algunos han señalado los aspectos excluyentes del modelo deliberativo. Replicando los problemas de casi toda filosofía política normativa, la democracia deliberativa se centra "en un tipo particular de interacción política supuestamente razonable" que no es neutral sino que excluye una variedad de voces y formas de participación ${ }^{34}$. Ya que requiere decisiones consensuadas, la democracia deliberativa necesariamente socava la irreductible pluralidad de puntos de vista presentes en la sociedad moderna ${ }^{35}$; lo hace, en particular, por la vía de excluir aquellas concepciones del bien que son consideradas irracionales ${ }^{36}$, y de silenciar aquellas voces y actores cuya

[^10]participación en la esfera pública no es considerada constitucionalmente aceptable ${ }^{37}$. La democracia deliberativa es más vulnerable respecto de esta segunda crítica. Una respuesta adecuada debe comenzar reconociendo la irreductible dimensión excluyente de la democracia en general y de la democracia deliberativa en particular. Sin embargo, debe ponerse cierta atención en los intentos de incorporar aquellas diferentes voces dentro del marco de la democracia deliberativa, por la vía de reconocer como aceptable otras formas de comunicación no coercitiva ${ }^{38}$, particularmente donde estas se complementan con procedimientos de generación de condiciones de deliberación, acuerdo y eventualmente distribución de espacios de poder en casos de profundo desacuerdo.

En relación con la distinción entre legitimidad de inputs/outputs, la democracia deliberativa tiende, prima facie, a colapsarla. Puede "entenderse como un concepto que construye un puente entre argumentos de legitimación orientados hacia los inputs y outputs, insistiendo en procesos de inputs específicos que favorecerán outputs cualitativamente aceptables" ${ }^{" 39}$. El input que introducen los electores individuales tiene una importancia marginal y puede ser considerado simplemente como el punto de inicio de un proceso de determinación de la voluntad colectiva. Aunque los outputs democráticos no se pueden determinar de forma previa al proceso político, porque son la consecuencia racional de un procedimiento estructurado para tomar decisiones colectivas respetando ciertas condiciones procedimentales, puede concluirse que la democracia deliberativa, particularmente en comparación con la democracia agregativa, es un modelo que está orientado a los outputs.

Los dos modelos considerados hasta ahora, en la medida en que respectivamente destacan las elecciones y la deliberación, tienen en común el papel fundamental que juegan las instituciones representativas en la inyección de legitimación al gobierno democrático. En contra del argumento de que la legitimación democrática descansa en las elecciones y en la deliberación pública, algunos críticos han presentado un diagnóstico basado en la necesidad de otras formas de legitimidad democrática que respondan ante el déficit en el funcionamiento de las instituciones representativas, especialmente debido a la tendencia de estas últimas a defender los intereses sociales más importantes y excluir el desacuerdo social como una experiencia imposible de eliminar pero al mismo tiempo productiva para la política democrática ${ }^{40}$. En contraste a las elecciones y a la deliberación, ven en la posibilidad de la impugnación de los resultados del proceso de

[^11]toma de decisión, institucionalmente mediado, la posibilidad misma de expresar una voz democrática.

## 3. Democracia de impugnacion

La legitimidad democrática puede adoptar una tercera modalidad, basada en democracia de impugnación o contestatory democracy. Para quienes apoyan este modelo, el aspecto más relevante de las instituciones democráticas es la generación de oportunidades para que las decisiones públicas puedan ser criticadas y puestas a prueba. Este requisito puede basarse, dependiendo de diversas versiones de esta idea, en diferentes concepciones políticas respecto de cómo se genera la legitimidad. Para concepciones como el republicanismo de Philip Pettit, el objetivo de la impugnación nace de la necesidad de limitar la discrecionalidad de las instituciones representativas y por tanto de crear libertad para las personas; entendida esta como no dominación o ausencia de una interferencia deliberada y arbitraria. La autoridad del gobierno se legitima en la medida en que la posibilidad de impugnar sus decisiones se mantenga siempre abierta ${ }^{41}$. Para concepciones más radicales, así como el agonismo de Chantal Mouffe, la meta de la impugnación es desafiar la articulación hegemónica y contingente de relaciones de poder en la sociedad; entendiéndose que tanto el gobierno como el derecho que contiene sus decisiones son agentes particulares de poder. La autoridad de instituciones representativas nunca es, así, democráticamente legítima porque la democracia consiste, por el contrario, en exponer el conflicto entre los que tienen el poder y aquellos sujetos que impugnan el ejercicio de dicho poder. Para esta última línea de propuestas debe distinguirse, por un lado, el valor intrínseco atribuido a la transgresión de formas institucionales, de acuerdo con una visión en que las políticas institucionales son una forma atenuada de democracia. Por otra parte, se encuentra el valor democrático de la impugnación como un instrumento al servicio del objetivo de revisar y cuestionar las relaciones de poder vigentes que son respaldadas por el sistema institucional. Poniendo énfasis únicamente en este segundo aspecto es que la impugnación puede ser vista como un mecanismo de legitimidad democrática en los términos aquí discutidos ${ }^{42}$.

La impugnación es por tanto una práctica de otorgar legitimidad a una democracia mediante el cuestionamiento de aquellas decisiones que se reconducen a aquella mayoría de los representantes elegidos a su vez por la mayoría del electorado. Esta característica contramayoritaria puede hacer de la impugnación una modalidad muy atractiva en tiempos de crisis de las instituciones representativas. Sin embargo, no implica necesariamente un apoyo a la revisión judicial u otras formas de limitación de la política por medio de mecanismos jurídicos. La democracia de impugnación no tiene nada que ver con el gobierno de los jueces. El elemento esencial de la impugnación es la posibilidad

[^12]de revelar y volver discutible lo que un proceso supuestamente representativo de toma de decisiones ha ocultado. Esto se debe a que, contraria a cualquier subordinación de la política al derecho, y opositora a la tendencia deliberativa hacia el consenso, la democracia como impugnación implica mantener el proceso democrático siempre abierto; cuestionando, en suma, que la ley pueda asumir un papel representativo ${ }^{43}$.

En principio la democracia como impugnación rechazará cualquier esfuerzo de posicionamiento en un momento concreto del proceso político, porque las acciones de impugnación pueden tener lugar y llevarse a cabo en todo momento y en todo lugar en que una decisión sea tomada. Sin embargo, mirando la estructura del proceso político representativo, puede ser asumido que los actos que generan más fricción contra los intereses de ciertos grupos de la comunidad que son sistemáticamente excluidos del proceso de toma decisiones serán los que concentrarán en torno a sí las acciones de impugnación. El gran auge de los nuevos movimientos sociales y la vuelta de la protesta social frente a las autoridades como forma de expresión democrática constituyen las formas que la impugnación parece adoptar en nuestros días. Pero debe insistirse, no es la única.

En términos de la distinción entre input y output, al igual que la democracia deliberativa, la democracia como impugnación pone mayor énfasis en los outputs del proceso de decisión institucional. Esto, porque se centra en los outputs negativos del proceso democrático como su principal objeto de atención. Sin embargo, no busca producir un determinado resultado; por el contrario, busca facilitar, por medio de un cuestionamiento, una reevaluación de decisiones que bajo condiciones de confrontación podrían ser iluminadas en aspectos que han quedado ocultos y que pueden haber sido relevantes para el problema en cuestión. Incluso si es vista como enfocada en los outputs, la utilización democrática de las formas de impugnación puede ser vista asimismo como una práctica de legitimidad de inputs, especialmente cuando se lleva a cabo directamente por los ciudadanos y por organizaciones de la sociedad civil. En otros términos, la impugnación es una forma de participación que puede acercar las decisiones a quienes se encuentren afectados por ellas.

El mayor problema con una concepción de la democracia que hace hincapié en la impugnación es la escasa atención que presta al proceso institucional de toma de decisiones colectivas, incluyendo tanto las elecciones como el debate parlamentario. Esta indiferencia podría revelar una tendencia a estandarizar todo tipo de ejercicio de poder por parte del gobierno como igualmente perverso o, desde una óptica más favorable, a oscurecer la forma en que las elecciones y las instituciones representativas pueden producir legitimidad democrática. En contraste, los derechos de participación que tengan el potencial de impulsar prácticas de impugnación adquieren una enorme relevancia democrática. El derecho a la libre expresión es importante en este sentido como también lo es el derecho a la protección judicial y fundamentalmente el derecho a reunión, todos ellos permiten la representación de conflictos en diferentes foros y formas.

[^13]288 REVISTA DE DERECHO (VALDIVIA) [VOLUMEN XXX - $\mathrm{N}^{\circ} 2$

## II. EL ROL DE LAS ELECCIONES EN EL MODELO DELIBERATIVO

Estos tres modelos expresan diferentes formas de entender los principios en los que se funda la democracia. Más aún, expresan también diferentes formas de comprender su funcionamiento, que comúnmente son entendidas como antagónicas e incompatibles. Sin embargo, cada una de ellas destaca la importancia de distintas modalidades de legitimación y resalta ciertas prácticas que pueden contribuir a su producción. Las elecciones, la deliberación tanto parlamentaria como de la sociedad civil, y finalmente la impugnación política, legal y social proveen importantes elementos cuya significación no puede ser dejada de lado por ninguna reconstrucción ambiciosa de la democracia como proyecto normativo.

Respecto de la importancia del sufragio, el modelo de la democracia agregativa depende fundamentalmente de las prácticas electorales. Lo hace, no obstante, en el contexto de un desarrollo considerablemente pobre de la noción de legitimidad democrática de outputs y no entrega un rol democrático importante a las otras etapas del proceso político. La democracia deliberativa, en cambio, es un modelo normativo más atractivo porque permite tanto una explicación de instituciones democráticas actuales como de prácticas de democracia representativa, sometiéndolas al mismo tiempo a un escrutinio público. Sin embargo, al menos al centro de su teoría de legitimación, la democracia deliberativa proporciona una explicación relativamente pobre del valor del sufragio y las elecciones ${ }^{44}$. Un modelo de democracia deliberativa enfocado preponderantemente en la racionalidad de los outputs del proceso político puede reforzarse considerablemente de cara a una visión equilibrada que pudiera también resaltar la importancia de la legitimidad de inputs. La introducción de la legitimidad de inputs en este modelo podría adoptar dos formas principales. Primero, requiere destacar la importancia del input político que las elecciones vierten en el proceso deliberativo. Segundo, debe destacarse el potencial deliberativo que las elecciones podrían asumir. El objetivo de esta propuesta es destacar que ciertos modelos de democracia deliberativa pueden dar cabida a la importancia de las elecciones representativas en la forma en que plantean que la legitimidad democrática puede ser generada.

Para discutir estas cuestiones sigo de cerca el trabajo de Jürgen Habermas respecto de teoría constitucional ${ }^{45}$. Su concepción de la democracia deliberativa tiene dos ventajas. Por un lado, es crítica, ya que incluye una visión sistemática de las prácticas de la democracia representativa, presentando una propuesta teórica con implicancias normativas cuyo fin es conducir dichas prácticas hacia su ideal regulativo. En este sentido, esta teoría rechaza una concepción puramente realista acerca de la democracia. Sin embargo, es también parcialmente realista. Es capaz de presentar una concepción de la democracia que une instituciones y discursos con un potencial explicativo de prácticas

[^14]actuales de la democracia como un proceso de toma de decisiones, sin volverse ante una concepción puramente normativa de la democracia.

## 1. Pureza deliberativa $y$ legitimidad de inputs

Respecto de la importancia de los inputs electorales en un modelo deliberativo, Habermas sugiere que el rol de las elecciones es introducir el poder comunicativo de los ciudadanos al sistema político. En democracias reales, las personas eligen representantes que toman decisiones en su nombre. Los representantes, $\sin$ embargo, deben involucrarse en prácticas políticas en las que sus decisiones no se corresponden necesariamente con los intereses, valores o preferencias concretas del electorado. Hasta qué punto estos intereses cambian durante el proceso de toma de decisiones colectivas o, para ponerlo en otros términos, cuál es la importancia del input canalizado por medio de las elecciones hasta el sistema político, es objeto de considerable debate entre quienes defienden modelos deliberativos. Esto es importante porque existe una relación directa entre el grado en el que se obstruyen intereses, valores o preferencias por medio de las aspiraciones normativas de la deliberación -limitando así la capacidad de respuesta de los representantes frente al electorado-y la crítica respecto del elitismo y falta de realismo del modelo deliberativo ${ }^{46}$.

Es importante distinguir, para estos efectos, entre dos tipos o modelos de democracia deliberativa. Normalmente, una posición deliberativa pura fija un objetivo demasiado exigente para el proceso de deliberación, acercándolo a la meta del consenso, con los importantes problemas de exclusión que ello implica. En este modelo el ideal deliberativo requiere del reconocimiento de la fuerza del mejor argumento para todos los participantes. Como el mejor argumento es objetivamente mejor, el ideal deliberativo demanda la formación de un consenso respecto de él. En este modelo, los inputs provenientes de las elecciones representativas son filtrados y purgados sistemáticamente, por medio de la utilización del razonamiento público y el reconocimiento de la fuerza del mejor argumento. Es preciso señalar que el diseño institucional de una democracia representativa hace que este ideal sea particularmente improbable en la práctica ${ }^{47}$.

Un modelo basado en la obra de Habermas acerca de la democracia deliberativa, que reconoce la importancia de las interacciones sistémicas, por otro lado, conserva el consenso como un ideal regulativo pero introduce un estilo deliberativo orientado a la toma de decisiones ${ }^{48}$. En un proceso de toma de decisiones colectivas jurídicamente regulado es razonable y realista apuntar a un consenso final o de resultados, más que al consenso argumentativo o de razones ${ }^{49}$. Esta diferencia se da porque para este modelo,

[^15]el compromiso del proceso democrático con la acción comunicativa es más débil que en un modelo deliberativo puro, siendo este último más adecuado para la deliberación moral que para la deliberación institucional, especialmente aquel que acontece en sociedades pluralistas y funcionalmente diferenciadas. La deliberación en este modelo está comprometida con la tarea de alcanzar "algún nivel de acuerdo respecto de la regulación normativa de interacciones estratégicas" ${ }^{" 50}$, y no con la justificación de normas morales objetivas. En condiciones de pluralismo, hay una tendencia natural de desplazamiento hacia la acción estratégica dentro de un proceso de toma de decisiones colectivas y, por tanto, la necesidad de reconocer, primero, la importancia de la negociación donde los participantes puedan acordar la adopción de una norma particular motivados por distintas razones mediante un compromiso ${ }^{51}$, y segundo, el alcance limitado de los principios de deliberación en cuanto reguladores del proceso político, admitiendo que a veces no hacen más que establecer las condiciones del proceso de negociación, esto es, en términos de una regulación que puede seguirse también por razones estratégicas ${ }^{52}$. Así, desde esta perspectiva, el ideal deliberativo se ve reducido a un ideal más modesto, consistente en favorecer "aquellos ajustes institucionales que promueven la deliberación y en los que se reduce el peso de la negociación y el sufragio" ${ }^{53}$.

Este optimismo moderado acerca de las posibilidades de consenso trae importantes consecuencias para la comprensión de las elecciones en la democracia, porque aumenta la importancia de los inputs traídos por ellas al proceso político y atenúa las expectativas de una purga de esos inputs durante el proceso de deliberación. El "dilema discursivo"54, conforme al cual mientras más y más plurales los participantes más improbable es la capacidad deliberativa del proceso en que dichos participantes toman parte, se ve ciertamente atenuado ${ }^{55}$. El sufragio conserva su naturaleza de método de toma de decisiones seleccionando candidatos que no serán neutrales en la discusión y defensa de intereses, valores y preferencias del electorado que los elija ${ }^{56}$. Esto se puede justificar en términos deliberativos. Primero, porque una democracia se entiende como un proceso continuo de formación de voluntad incluso cuando se llega a acuerdos temporales respecto de normas que coordinan la interacción en sociedad. Esto último no puede significar un

[^16]2017] PABLO MARSHALL BARBERÁN: ELECCIONES REPRESENTATIVAS... 291
acuerdo ético permanente que disuelva el compromiso con el pluralismo. En segundo lugar, y en consecuencia, porque la posibilidad de impugnar y revisar dichos acuerdos por parte de quienes disienten, como elemento fundamental de la democracia, reconoce una enorme importancia a la capacidad de respuesta del sistema político y por tanto a la legitimidad de inputs de las elecciones.

## 2. Democracia de dos vías y elecciones deliberativas

Una segunda vía por la que la relevancia fundamental de las elecciones puede ser reconocida por el modelo deliberativo depende del hecho de que las elecciones puedan verse influidas por un proceso más amplio de deliberación en la esfera pública. Habermas, quizás guiado por la idea de diferenciación funcional, destaca la importancia de concebir la democracia como una estructura de dos vías, en la que la participación de los ciudadanos no se lleve a cabo solo por el voto en las elecciones representativas, sino también mediante actividades de la sociedad civil, los partidos políticos y los medios de comunicación de masas. Todas estas instancias pueden generar una forma de deliberación informal -que involucre el diagnóstico de problemas sociales- que influya al sistema político y eventualmente pueda causar episodios de conflicto político en los que la ciudadanía llegue a enfrentarse a sus representantes ${ }^{57}$. De hecho, Habermas disuelve la distinción entre participación formal e informal apelando a la idea de "formas de comunicación no subjetivizadas", que fluyen entre los ciudadanos y en foros deliberativos de la esfera pública muchas veces dirigiéndose a la deliberación del sistema político, que a su vez tiene el potencial de convertirlas en un poder administrativo estratégicamente orientado a la satisfacción de problemas. Sostiene Habermas, que "[slolo en esta forma anónima su flujo poder comunicativo puede atar al poder administrativo del aparato estatal a la voluntad de los ciudadanos" 58 .

Considerados individualmente, los ciudadanos tienen posibilidades limitadas para influir en las decisiones públicas. Sin embargo, las organizaciones de la sociedad civil pueden adquirir una fuerza considerable a la hora de evaluar, cuestionar e influir en la agenda política desde la periferia hacia el centro ${ }^{59}$. Pueden operar directamente desde dentro del proceso de toma de decisiones, por ejemplo, en el caso de los mecanismos de consulta en los que el gobierno escucha a la sociedad civil en el proceso de toma de decisiones. Asimismo, pueden operar indirectamente por medio de su influencia en el debate que se lleva a cabo en la esfera pública, y que modela a la opinión pública respecto de determinados asuntos. En ciertas ocasiones, ante "una manifiesta situación de crisis" en que el sistema político es particularmente insensible a las demandas de la sociedad civil, "los actores de la sociedad civil hasta el momento ignorados en nuestro escenario

[^17]pueden asumir un rol sorprendentemente activo y trascendental" ${ }^{\prime 6}$. Las acciones espontáneas de miembros de la sociedad civil, a través de protestas, actos desobediencia civil y formas radicales de antagonismo político pueden permear al sistema político volviendo a conectarlo con las demandas de la sociedad ${ }^{61}$.

Puede afirmarse entonces que la deliberación no es una actividad que ocurra solo dentro de las instituciones especialmente diseñadas para eso. Mientras esto puede reducir la importancia de las elecciones como canal principal de participación, también abre un nuevo punto focal desde donde puede postularse una relación de fortalecimiento entre deliberación y elecciones representativa ${ }^{62}$. Si bien debe admitirse que las elecciones son un momento ciego a la deliberación, puede considerarse valiosa, desde el punto de vista deliberativo, la decisión electoral cuando esta está precedida y seguida por un proceso de discusión e intercambio tanto de opiniones e información. El resultado de situar la elección en el campo deliberativo es que dicha decisión electoral pueda ser entendida como la conclusión de un procedimiento orientado por la razón.

Probablemente el ejemplo más importante en que las elecciones democráticas están ligadas con la esfera pública de deliberación es el de las campañas electorales. Ellas consisten en discursos orientados al futuro que buscan apelar al electorado. Las campañas electorales son el momento central de una constante reflexión dentro de la esfera pública, respecto de la importancia de las elecciones y lo que en ellas se pone en juego. Ya sea que las campañas sean hechas para persuadir, informar o movilizar al electorado, ellas son parte del proceso general en que las personas formulan sus opiniones, dan forma a sus valores y toman decisiones ${ }^{63}$. Ese proceso deliberativo de formación de voluntad y toma de decisiones en la esfera pública hace eco en los resultados electorales que tienen el potencial de programar el proceso político. Ese proceso deliberativo, en consecuencia, afectará la forma en que esos resultados influyen en las instituciones representativas.

## III. Deliberación y elecciones en el modelo de impugnación

La sección anterior intentó mostrar cómo el modelo deliberativo estaría equipado para acomodar el input democrático que se aloja en las elecciones representativas. Esta sección, a su vez, muestra cómo el modelo deliberativo no resulta incompatible con el modelo de la democracia de impugnación y cuál podría ser el potencial de las elecciones para servir como foro para la impugnación de decisiones colectivas.

[^18]
## 1. Deliberación e impugnación: cuna disputa de familia?

Frank Michelman ha sugerido que cualquier posible desacuerdo entre el modelo deliberativo de Habermas y el republicanismo democrático es solo una disputa de familia, al considerar sus similitudes ${ }^{64}$. Podría hacerse un juicio similar respecto de la similitud entre la idea que ciertos teóricos de la democracia como impugnación tienen del proceso de toma de decisiones colectivas y la idea de los defensores del modelo deliberativo orientado a decisiones, como Habermas. Su desacuerdo es una disputa de familia. Ambas aproximaciones al proceso democrático obviamente no son idénticas pero tampoco opuestas y, eventualmente, pueden llegar a ser complementarias ${ }^{65}$.

Algunos teóricos de la democracia como impugnación, como Mouffe, han manifestado su firme oposición al modelo deliberativo de toma de decisiones colectivas, considerándolo perjudicial para la democracia. Esto, debido a su demanda de un acuerdo racional tiene una tendencia a neutralizar conflictos, despolitizando a la sociedad y evitando la proliferación de formas de impugnación contra la dimensión hegemónica del consenso ${ }^{66}$. Sin embargo, incluso si esta crítica fuera acertada, es una crítica que puede dirigirse solo contra aquellos que defienden lo que más arriba se denominó un modelo puro de deliberación. Respecto del modelo habermasiano, dicha crítica solo se sostiene si es que se enfoca a sus presupuestos filosóficos dejando de lado la preocupación realista que subyace a sus propuestas para regular prácticas democráticas concretas ${ }^{67}$. El modelo habermasiano parece estar equipado para evitar esas críticas: en primer lugar, como resultado del énfasis que pone en la "institucionalización de los correspondientes procedimientos y condiciones de comunicación", más que en el logro fáctico de un consenso ${ }^{68}$. Esto se evidencia en la admisión de la racionalidad instrumental como indicador de la pluralidad política, que puede tener un papel en la generación de espacios de desacuerdo y resistencia ${ }^{69}$. En segundo lugar, se reconoce la importancia de los mecanismos de impugnación como elemento fundamental de la democracia, que se expresa, por ejemplo, en su teoría de la esfera pública o en su demanda por una participación pública más amplia, que juega un papel que eventualmente puede tomar la forma de una lucha por la satisfacción de necesidades sociales ${ }^{70}$, y por tanto podría llegar a servir como un mecanismo para evitar la clausura del sistema político frente a programas hegemónicos ${ }^{71}$. La oposición

[^19]entre acuerdos institucionalmente mediados y luchas sociales puede disiparse si es que se considera la posibilidad de pensar en dichos acuerdos como parte de una forma más compleja y permanente de transformación social ${ }^{72}$. La teoría agonística de la impugnación de Mouffe, así como lo nota, entre otros, Gulshan Kahn, muestra de hecho cierta convergencia con la democracia habermasiana: primero, al destacar la importancia de cierto "acuerdo político" como marco de reconocimiento recíproco; segundo, mediante la admisión del conflicto y el desacuerdo como elementos políticos legítimos; y tercero, en el valor que otorga al autogobierno colectivo como ideal democrático ${ }^{73}$.

Otros reconocen explícitamente la interdependencia entre modelos, considerando a la deliberación como uno de los requisitos básicos de las prácticas de impugnación. Pettit, por ejemplo, cree que la impugnación requiere, primero, que la "toma de decisiones sea dirigida en una forma tal que exista una base potencial para la impugnación"74. Incluso reconociendo que un estilo de toma de decisiones basado en la negociación puede también llegar a ser objeto de prácticas de impugnación, este autor argumenta que un proceso de toma de decisiones en el que las decisiones son respaldadas por razones y esas razones son sometidas a un debate público, proporciona más y mejores oportunidades para la impugnación de dichas decisiones ${ }^{75}$. Procedimientos de toma de decisiones bien estructurados "permiten que las declaraciones sean respaldadas y refutadas en formas en las que podrían captar la atención de aquellos inespecíficamente excluidos de la elite"76. En particular, la publicidad y visibilidad de procedimientos, discusiones y decisiones permiten la creación de instancias propicias para un conflicto político controlado y moderado, que es productivo para la democracia ${ }^{77}$. En esta línea, Sharpf sostiene que "[1]o público funciona como un poderoso mecanismo de censura $\{\ldots]$. Esto no descarta comunicaciones autointeresadas. En los debates públicos, sin embargo, el autointerés se ve forzado a hacerse pasar por interés público -momento en el que la posibilidad de impugnación permite a los intereses en conflicto, o a quienes son críticos de ciertos intereses públicos, desafiar dichas afirmaciones" ${ }^{78}$.

[^20]
## 2. Impugnar el poder mediante las elecciones

Una de las principales preocupaciones de la democracia como impugnación es hacer hincapié en las deficiencias de la práctica electoral y parlamentaria para expresar la pluralidad de intereses, valores y subjetividades existentes dentro de una sociedad pluralista. Quienes la defienden son guiados por la sospecha respecto de "los intentos de determinar de antemano qué debe contar como acción política legítima porque demasiado a menudo estos se convierte en una forma de cooptar desafíos radicales a los intereses dominantes de una sociedad"79. Las elecciones, en particular, acogen la "posibilidad permanente de que esta o aquella minoría - de aquellas estables o basadas en un aspecto particular- sea pasada por alto en el proceso democrático" y, en consecuencia, en las prácticas democráticas más generalmente consideradas ${ }^{80}$.

Sin embargo, la impugnación es una actividad reactiva que debe llevarse a acabo bajo condiciones adversariales. La alternativa para dar protección a los intereses de la minoría, como se señalará a propósito de las tendencias antidemocráticas del modelo de la agregación, implicaría darle poder de veto a dichas minorías ${ }^{81}$, lo que es profundamente incompatible con la expresión de la mayoría y bastante poco convincente como modelo democrático ${ }^{82}$. Para desafiar la dominación se requiere un objeto a desafiar, y los resultados de un proceso electoral libre y plural y de un proceso representativo y participativo de toma de decisiones colectivas son objeto ideal para cualquier forma de impugnación. Las elecciones democráticas, por otro lado, no son un medio arbitrario para decidir quiénes serán las autoridades y qué tipo de decisiones tomarán. En esta línea, Bonnie Honig, una de las más radicales representantes del modelo de la impugnación, reconoce que las políticas de toma de decisiones o políticas de acuerdo y las políticas de impugnación o políticas de desacuerdo representan "dos impulsos de la vida política, el impulso de mantener la discusión viva y el impulso de ser finalmente liberado de las cargas de la discusión" 83 .

Las elecciones pueden tener el potencial de seleccionar cuáles e introducir solo los intereses seleccionados al proceso de toma de decisiones colectivas. Pero incluso desde el punto de vista de la sospecha, el hecho que "aquellos que postulan a un cargo político tendrán un incentivo para mejorar sus posibilidades de elección y reelección a través de la promoción de alguna causa que pueda atraer apoyo generalizado" 84 , aumenta las posibilidades de que una " generosa oferta de candidatos puedan considerar intereses comunes identificables" 85 . La metáfora de Pettit clarifica esto al sostener que las elecciones

[^21]asumen el papel del autor en el sistema de control democrático respecto de un gobierno, mientras que los mecanismos de impugnación asumen el papel del editor ${ }^{86}$.

Finalmente, hay otro aspecto donde la impugnación y las elecciones son compatibles $e$ incluso dependientes una de la otra: las elecciones pueden asumir un rol como foros de impugnación. De acuerdo con Scharpf, las elecciones son "importantes como infraestructura política de rendición de cuentas que institucionaliza y refuerza la orientación normativa de los titulares de los cargos hacia el interés público" ${ }^{87}$. Este potencial de impugnación, sin embargo, requiere circunstancias especialmente exigentes para ser fructífero, lo que muestra notorias similitudes con los requisitos del proceso deliberativo. El Estado de Derecho, la participación política, una sociedad civil robusta y pluralista, partidos políticos competitivos y medios de comunicación dotados de credibilidad demuestran que "las condiciones están en su lugar, el poder público se ejerce bajo la sombra de la atención pública y los debates públicos tienen el potencial de afectar el resultado de las próximas elecciones" ${ }^{\prime 88}$. En esta línea, James Gardner ha sostenido que las campañas electorales tienen un potencial impugnatorio general, transformándose en "un foro no solo para encuentros toscos, voluntarios y de confirmación entre quienes piensan de la misma forma, sino también encuentros no deseados, desestabilizadores y quizás desagradables con aquellos que tienen visiones diferentes o incluso contrarias" 89 . Es en este tipo de contexto en el que se hace posible y puede esperarse de los ciudadanos "tener sentido de lo que está pasando y responder a opciones políticas específicas por medio de la aprobación, indiferencia u oposición activa" ${ }^{\prime 9}$.

El potencial impugnatorio de las elecciones, sumado a la conveniencia de un proceso deliberativo para la generación de una mejor y más eficiente práctica impugnatoria, permite afirmar, al menos de manera general, que el modelo democrático de impugnación parece compatible y complementario con prácticas deliberativas. Por otro lado, si bien este modelo no tiene la capacidad de integrar productivamente el input que alojan las elecciones representativas, sí parece estar en condiciones de domesticar dichas instancias como un foro para la generación de acciones colectivas de impugnación.

## IV. Conclusión

La argumentación de este artículo ha estado dirigida a indagar en razones que busquen respaldar la afirmación de que la legitimidad democrática del gobierno representativo depende, de manera importante, de la participación de los ciudadanos en las elecciones. En particular, se ha trazado una conexión entre la demanda, común a las democracias representativas, de que la participación de los ciudadanos, ejercida mediante el derecho

[^22]a voto en elecciones periódicas y competitivas es un aspecto imprescindible del aparato institucional de legitimación de las democracias modernas. Asimismo, se argumentó que las diferentes teorías acerca de la democracia y la legitimidad democrática, que a su vez dan cuenta de cómo la participación electoral, en conjunto, y en relación con prácticas deliberativas e impugnatorias, puede impactar en la generación de tal legitimidad. Del artículo se desprende que dichas teorías de legitimidad democrática pueden justificar independientemente la importancia democrática de las elecciones. Sin embargo, también se ha sostenido que bajo una visión compleja esas diferentes teorías democráticas, que aparecen prima facie en competencia, pueden proveer aportes complementarios con miras a fortalecer el rol democrático de las elecciones.

La principal idea que se ha sostenido es que, si bien el modelo agregativo de democracia es aquel que da más énfasis a la producción de legitimidad mediante la práctica de las elecciones, este modelo es poco atractivo, fundamentalmente por su incapacidad para dar cuenta de la práctica democrática como una actividad pública y colectiva. Por un lado, los otros dos modelos expuestos no parecen, a simple vista, conceder que las elecciones puedan cumplir un rol importante en la generación de la legitimidad democrática deliberativa e impugnatoria. Sin embargo, a lo largo de este trabajo se ha mostrado cómo estas teorías conceden o deberían conceder un rol legitimador a las elecciones. Para la democracia deliberativa las elecciones proveen un importante insumo para la producción de decisiones deliberativas a su vez que la decisión que corresponde a las elecciones puede ser vista como una que debe ser precedida de un proceso deliberativo. Para la democracia de impugnación, por otro lado, las elecciones pueden ser vistas como una herramienta de impugnación. Ambas concepciones, deliberativa y de impugnación, finalmente, pueden ser vistas como complementarias si se identifica la capacidad de generación de legitimidad que cada una de ellas puede aportar de una forma no excluyente. En definitiva, lo que se ha buscado sostener es que la legitimidad democrática de las elecciones debe ser vinculada a los modelos impugnatorio y deliberativo, y no solo puede ser vista como la mera autorización de los representantes o la programación agregativa del proceso político controlado por elites.

## Bibliografía

Beckman, L. (2009). The Frontiers of Democracy. The right to vote and its limits. London: Palgrave Macmillan.
Benhabib, S. (1996). "Toward a deliberative model of democratic legitimacy", en Benhabib, S. (ed.), Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political. Princeton: Princeton University Press.
Besson, S. y J. L. Martí (2006). "Introduction", en Deliberative Democracy and Its Discontents. London: Aldershot: Ashgate.
Buchanan, J. y G. Tullock (1999). The Calculus of Consent. Logical Foundations of Constitutional Democracy. Liberty Fund.
Cheneval, F. (2006). "The people in deliberative democracy", en Besson, S. y J. L. Martí (eds.), Deliberative Democracy and Its Discontents. London: Aldershot: Ashgate.

Christodoulidis, E. (1998). Law and reflexive politics. Dordrecht: Kluwer Academic Publishers.
Christodoulidis, E. (2004). "The Objection that cannot be Heard: Communication and Legitimacy in the Courtroom", en Duff, A., L. Farmer, S. Marshall and V. Tadros (eds.), The Trial on Trial. Volume 1: Truth and Due Process. Oxford: Hart, 179-202.
Christodoulidis, E. (2006). "Republican constitutionalism and reflexive politics", en Archiv fuer Rechts-und Sozialphilosphie 92 (1): 1-14.
Cohen, J. (1996). "Procedure and substance in deliberative democracy", en Benhabib, S. (ed.), Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political. Princeton: Princeton University Press.
Dryzek, J. (2000). Deliberative Democracy and Beyond. Oxford: OUP.
Elster, J. (1998). Deliberative Democracy. Cambridge: Cambridge University Press.
ElSTER, J. (1989). "The market and the forum: three varieties of political theory", en Bohman J. y W. Rehg (eds.), Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics. Cambridge: The MIT Press.

Furman, J. (1997). "Political Illiberalism: The paradox of disenfranchisement and the ambivalences of Rawlsian justice", en Yale Law Journal 106: 1197-1231.
Gardner, J. (2008). What are campaigns for?: The role of persuasion in electoral law and politics. Oxford: OUP.
Goldoni, M. (2013). Representative Lawmaking: A Republican Approach, Unpublished Manuscript.
Gürsözlü, F. (2009) "Debate: Agonism and Deliberation - Recognizing the Difference", Journal of Political Pbilosophy 17 (3): 356-368.
Habermas, J. (1996). Between Facts and Norms. Cambridge: The MIT Press.
Habermas, J. (1996). "Three normative models of democracy", en Benhabib, S. (ed) Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political. Princeton: Princeton University Press.
Habermas, J. (1999). "Moral Consciousness and Communicative Action", en Moral Consciousness and Communicative Action. Cambridge: The MIT Press.
Hayek, F. (1979). The Political Order of a Free People. Chicago: University of Chicago Press.
Hayward, C. R. (2009). "Making interest: on representation and democratic legitimacy", en Shapiro, I., S. Stokes, E. J. Wood and A. Kirshner (eds.), Political Representation. Cambridge: Cambridge University Press.
Hiley, D. R. (2006). Doubt and the Demands of Democratic Citizenship. Cambridge: Cambridge University Press.
Honig, B. (1993). Political Theory and the Displacement of Politics. Ithaca: Cornell University Press.
Khan, G. (2013). "Critical republicanism: Jürgen Habermas and Chantal Mouffe", en Contemporary Political Theory 12 (4): 318-337.
Kindhäuser, U. (2011). "La fidelidad al derecho como categoría de la culpabilidad", en Pena y Culpabilidad en el Estado democrático de Derecho. Editorial Buenos Aires: Editorial BdF. \{Original in German Kindhäuser, U. (1995). "Rechtstreue als Schuldkategorie", en ZStW 107:701ff.]
Knops, A. (2007). "Debate: Agonism as Deliberation - On Mouffe's Theory of Democracy", en Journal of Political Pbilosophy 15 (1): 115-126.
Levy, R. (2013). "The Law of Deliberative Democracy: Seeding the Field", en Election Law Journal 12 (4): 355-371.
Manin, B. (1997). The Principles of Representative Government. Cambridge: Cambridge University Press.
Mansbridge, J. (2006). "Conflict and self-interest in deliberation", en Besson, S. y J. L. Martí (eds.), Deliberative Democracy and Its Discontents. London: Aldershot: Ashgate.
Markell, P. (1997). "Contesting consensus: Rereading Habermas on the public sphere", en Constellations 3 (3): 377-400.

Meckstroth, C. (2009). "The struggle for democracy: paradoxes and history in democratic progress", en Constellations 16 (3): 410-428.
Michelman, F. (1989). "Conceptions of democracy in American constitutional argument: voting rights", en Florida Law Review 41: 443-490.
Michelman, F. (1996). "Family quarrel?", en Cardozo Law Review 17: 1163-1177.
Mouffe, C. (1993). The Return of the Political. London: Verso.
Mouffe, C. (2000). The Democratic Paradox. London: Verso.
Mouffe, C. (2013). Agonistics. Thinking the world politically. London: Verso.
Peter, F. (2011). Democratic Legitimacy. London: Routledge.
Pettiti, P. (1997). Republicanism. Oxford: OUP.
Pettit, P. (1999). "Republican freedom and contestatory democracy", en Shapiro, I. y C. Hacker (eds.), Democracy's Value. Cambridge: CPU.
Pettit, P. (2000). "Democracy, Electoral and Contestatory", Nomos 42: 105-44.
Pettit, P. (2008). "Three conceptions of democratic control", en Constellations 15 (1): 46-55.
Przeworski, A. (2010). Democracy and the Limits of Self-Government. Cambridge: Cambridge University Press.
Rawls, J. (1996). Political liberalism. New York: Columbia University Press.
SCharpf, F. W. (1998). Interdependence and Democratic Legitimation. MPIfG Working Paper 98/2, Max-Planck Institute.
Scharpf, F. W. (1999). Governing in Europe: effective and democratic? Oxford: OUP.
Schmitt, C. (2008). Constitutional Theory. Durham: Duke University Press.
Schumpeter, J. (1976). Capitalism, Socialism and Democracy. New York: Allen \& Unwin.
ShaAp, A. (2006). "Agonism in divided societies", en Pbilosophy Social Criticism 32 (2): 255-277.
Tomkins, A. (2005). Our Republican Constitution. Oxford: Hart.
Tsebelis, G. (2002). Veto players: How political institutions work. Princeton, N.J: Princeton University Press.
Young, I. M. (1990). Justice and the Politics of Difference. Princeton: Princeton University Press.

# Fwd: THEMIS: propuesta de participación en la PUCV 

Date: vie., 27 sept. 2019 a las 9:59
Subject: THEMIS: propuesta de participación en la PUCV
To: [participacionydemocracia@pucv.cl](mailto:participacionydemocracia@pucv.cl)

Estimados y estimadas
Envio documento de propuesta para la comisión de Participación y Democracia.
Quedo atenta para confirmar si ha sido recibida correctamente.
Saludos cordiales,
--
Katherine Exss
Profesora e[ad] PUCV

THEMIS_Propuesta de participación en la PUCV.pdf 1319K

# THEMIS: Propuesta de participación en la PUCV 

Taller de diseño de interacción 2019
Taller de diseño de servicios 2019
Profesora Katherine Exss Cid
Escuela de Arquitectura y Diseño
kexss@ead.cl

## Resumen

A propósito de la movilización estudiantil por salud mental, situación que involucró a nuestra escuela con una paralización de 6 semanas de duración, el Taller de Diseño de Interacción 2019 de la Escuela de Arquitectura y Diseño PUCV quiso proponer una nueva forma de participar de la polis universitaria. Los alumnos han formulado una propuesta que apunta a sentar las bases para una plataforma digital cuyo objetivo es dar respuesta a la problemática de la polarización, la falta de transparencia y el poco sentido de pertenencia que finalmente se traduce en acciones con baja representatividad. Para ello se propone un modelo alternativo de participación: THEMIS, plataforma pensada para gestionar el debate de ideas y propuestas dentro de la comunidad universitaria de forma transparente y equilibrada. Asimismo, incentiva la participación directa y permite visibilizar los aportes de todos para promover deliberaciones colectivas. La propuesta busca promover una comunicación fluida entre los distintos órganos existentes, sin reemplazar las instancias de reunión y participación física, modelo que aspira a trascender nuestra escuela y ser aplicable a otros institutos, escuela o facultades de la Universidad.

## Palabras clave

participación estudiantil, proyectos, ideas, debates

## Eje Temático de la Propuesta

Participación Estamental, Participación y Mejora de la Gestión Universitaria

## Antecedentes y Fundamentos de la Propuesta

Durante las movilizaciones a nivel nacional en relación a la salud mental en la Educación Superior en este año 2019, los alumnos de la PUCV deciden detener sus actividades académicas para buscar solución a esta problemática. Tras 6 semanas, la paralización finaliza dando lugar a la reflexión sobre los resultados obtenidos. En particular, al interior de la Escuela de Arquitectura y Diseño e[ad] se levanta la necesidad de replantear el sistema de gobierno interno (incluso, la ausencia del mismo), repensar su funcionamiento y potenciar la representatividad así como permitir incluir todas las voces necesarias para poder avanzar de forma constructiva.

A modo de ejemplo, en la e[ad], los porcentajes de participación promedio en las votación son solamente de un 31,1\% de la totalidad del alumnado (ver anexo 5). Adicionalmente, a pesar de prevalecer una mayoría de votación en contra de la paralización, el sistema actual de gobierno fuerza el quiebre de actividades, aumentando la sensación de falta de representación al interior del cuerpo de estudiantes. Por último, durante las semanas de paro, la participación en las asambleas convocadas por el gobierno estudiantil temporal o cuerpo coordinador promedió un $6,2 \%$ de los estudiantes (en base a las listas de asistencia recogidas por los estudiantes encargados).

Vemos que esta problemática no es nuestra, únicamente, sino que asciende a nivel universitario; asunto reconocido en la cuenta anual del Rector en el Claustro Pleno 2019:
"Como gobierno universitario, advertimos una profunda preocupación que las formas de la toma de decisiones de los representantes estudiantiles no son las correctas. Siendo una tendencia en el sistema universitario, observamos también en nuestra universidad bajos niveles de participación en la toma de decisiones y una creciente ingobernabilidad. Se vulnera el principio de diálogo, no se reflexiona ni se tiene la convicción de que la mayoría prevalece sobre minorías en los espacios de representación democrática, ni tampoco se
advierte el daño institucional y a toda la comunidad universitaria que genera esta conflictividad, especialmente a los estudiantes más vulnerables."

Para finalizar el primer semestre, el Taller de Diseño de Interacción 2019, perteneciente a la carrera de diseño, en su ciclo disciplinar, de la Escuela de Arquitectura y Diseño PUCV, tomó el tema de la movilización estudiantil. En este contexto, el curso propuso una forma de participar de la polis universitaria, desde la construcción y la creatividad y mediante el uso de tecnología móvil, de común acceso para todos. Este taller observó y se cuestionó cómo se organizan los distintos grupos, cómo se construyen los distintos enunciados y cómo fluye esta información en un ámbito público. El taller toma entonces como materia de diseño, las formas y prácticas de construcción del discurso político, de ideas y del registro que construye la memoria común, pero sobre todo, cómo convertir las ideas en proyectos que involucren al colectivo.

El proyecto finaliza en agosto, cuando es presentado en una exposición abierta al cuerpo de estudiantes de la escuela y al cuerpo de profesores, tanto en los días de exposición, como en la ronda de evaluaciones y en los exámenes internos de nuestra escuela. Durante ese período y en un plazo extendido de 3 semanas, se recogió comentarios y feedback de estudiantes, para una futura implementación. Esa experiencia es la base del proyecto que se quiere presentar a continuación, para su correcta realización y posterior desarrollo.

## Descripción de la Propuesta

Para responder a la problemática de la participación y representatividad, los alumnos del taller de diseño de interacción 2019 proponen un modelo alternativo de participación: THEMIS, la cual es una aplicación digital de gobernanza, dirigida principalmente a los estudiantes pero también abierta a los exalumnos, docentes y funcionarios no académicos. Se estructura a partir de la cooperación y coordinación de las diversas miradas y voces del cuerpo estudiantil para que, de forma transparente y desintermediada, permita el surgimiento de propuestas originales, viables y que generen el compromiso de la comunidad universitaria.

Asimismo, incentiva la participación directa y permite visibilizar los aportes de todos para converger hacia una deliberación verdaderamente colectiva. La propuesta THEMIS espera promover una comunicación fluida entre los distintos órganos existentes y no reemplazar las instancias de reunión y participación física sino complementar el encuentro físico sincrónico con la gestión asincrónica de la información que permite este soporte digital.


Este esquema presenta el flujo de comunicación e interacción como el modelo de la aplicación THEMIS, estrechando la relación entre el individuo y el colectivo. Los puntos marcados en el sistema muestran las distintas instancias de comunicación y funcionalidades que considera la aplicación, como publicar ideas, publicar proyectos, valorar y comentar los mismos, entre otros:

1. G2: Perfil individual de usuarios
2. G1: Publicación de ideas y debates
3. G5: Categorización y portada, diseño de información
4. G6: Decisión y valoración de publicaciones
5. G3: Gestión de proyectos, equipos, plazos y tareas
6. G7: Jerarquías de roles y delegados
7. G4: Memoria, archivo y registro de proyectos, actas y documentos relevantes La propuesta cuenta con una arquitectura de información sencilla, enfocada en las funcionalidades y los contenidos centrales: características del perfil de usuario, tipos
de publicaciones y archivo de la memoria.


## 3 aspectos principales

1. Uno de los aspectos centrales de la propuesta, es la comprensión de que las ideas son canalizadoras de proyectos. En este sentido, la invitación a los participantes es a construir mejores escuelas e institutos -no a criticar sin actuar- mediante ideas que pueden ser valoradas por sus pares para transformarse en proyectos, con plazos, fondos y equipos de trabajo.
2. Otro punto fundamental, es la priorización de temáticas propuestas en los debates, en base a la participación de los estudiantes, en un entorno respetuoso. Se entiende que para crear un debate, se debe presentar un contexto y una postura clara, la cual es discutida y adherida o no, por sus pares. Estos temas, pueden escalar a distintas instancias externas a la aplicación, como mesas de delegados, reuniones entre delegados y dirección o incluso asambleas con votación.
3. El último punto relevante es la conformación de una memoria colectiva del cuerpo Escuela, como un modo de transparentar documentos claves como actas y como forma de construir un legado que trasciende a las generaciones siempre cambiantes de estudiantes.


Si bien la propuesta actual plantea la creación de una aplicación móvil, el proyecto fácilmente puede ampliarse para pensar en un servicio multiformato, considerando pantallas mayores como tablets y computadores.

## Efectos en el Bien Común que Persigue la Propuesta

Como Taller de Interacción 2019, quisimos expresar nuestra voluntad de transformar en materia de diseño la forma de la deliberación política universitaria. Creemos que es desde esta instancia de estudio que podemos reflexionar, desde nuestro oficio, hacia nuevas formas de participación y colaboración para enriquecer nuestra cultura universitaria. Quisiéramos avanzar hacia la construcción de esta plataforma, ahora dentro dentro del taller de diseño de servicios, estando abiertos a ajustar su arquitectura y colaborar con otras carreras para poder escalar y transferir este modelo a otras escuelas y facultades. Pensamos que es nuestra responsabilidad reflexionar y construir de forma permanente un diálogo realmente inclusivo y abierto a la innovación, y pensamos que la Universidad puede ser pionera y modelo para el resto de la sociedad.

## Anexos

1. Documentación del proyecto:

- Información general y flujos de navegación por pantallas
- Desarrollo de las funcionalidades Ideas y Proyectos
- Desarrollo de las funcionalidades Deliberación y Denuncia
- Desarrollo de las funcionalidades Diálogo y Debate
- Desarrollo de secciones para Delegados y Representantes de carrrera
- Desarrollo de la sección Memoria
- Desarrollo de las funcionalidades de registro y perfil de usuario
- Desarrollo de la portada

2. Mapa de navegación


## 3. Mapa de clases



## 4. Flujo de pantallas: Crear debate


5. Votaciones por Paro e[ad] 2019


# Propuesta de modificación al Consejo Superior y a las Elecciones de Autoridades Unipersonales 

## Autores:

Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Sindicato Interempresa $\mathbf{N}^{\circ} 1$ de Trabajadores de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso
Estamentos: estudiantes y trabajadores.
Correos electrónicos: Presidencia.fepucv@gmail.com y sind1@.pucv.cl


#### Abstract

Se propone la modificación en la composición del Consejo Superior, incluyendo la participación de las y los trabajadores en él, y aumentando el número de representantes estudiantiles. Además de esto, se plantean algunos cambios en las atribuciones de este órgano, sin cambiar su espiritu. Por último, se proponen mecanismos de inclusión para la participación femenina.


Palabras clave: Democracia, participación, comunidad universitaria, género, cuotas.
Eje temático de la propuesta: Participación en Cuerpos Colegiados.

## I. Antecedentes y fundamentos de la propuesta:

La demanda de democratización en los planteles e instituciones educativas en Chile es de larga data. En 1920, los estudiantes chilenos, representados en la figura de la Federación de Estudiantes de Chile (FECH), declararon que la lucha debía inspirarse en la representación democráticas en los organismos directivos de la enseñanza, la autonomía de la universidad y la gratuidad de la educación.

En 1967 es nuestra institución la pionera en exigir la reorganización total de la Universidad, denunciando que la autonomía y el cogobierno eran una realidad impostergable para todas las universidades latinoamericanas, dando paso a lo que se conocería como el proceso de la "Reforma Universitaria". Este proceso sirvió de base para que, en 1968, por primera vez en nuestra historia, se eligiera democráticamente al rector de la UCV, don Raúl Allard.

Luego de las movilizaciones estudiantiles del 2011, donde una de las demandas más sentidas en nuestra Universidad fue la democratización, se impulsó la derogación de los artículos del Decreto con Fuerza de Ley $\mathrm{N}^{\circ} 2$ (DFL 2) que restringían la participación con derecho a voto de estudiantes y funcionarios en el Gobierno Universitario, derogación que finalmente ocurrió el año 2014.

En el año 2013, se desarrolla una movilización en la PUCV que tiene entre sus principales demandas, precisamente, la democratización del Gobierno Universitario, logrando mediante un acuerdo con Rectoría la creación de una "Comisión de Estudio, Reflexión y Trabajo sobre Participación y Democracia", instancia que sesionó desde entonces y que tuvo por objeto el estudio de modelos de
democracia y participación en los Gobiernos Universitarios para una Reforma de los Estatutos Generales de nuestra Universidad.

Durante el 2018, se desarrolló a nivel país una movilización feminista, que además de reforzar las demandas presentadas anteriormente, vino a resaltar, entre otras cosas, la falta de mujeres en los espacios de poder, el sesgo que ello produce en las decisiones que se toman, y la invisibilización histórica, y aún presente, de una parte importante de la sociedad. Esto se vio reflejado en nuestra institución con la creación de una Red de Académicas, con espacios de reflexión y diálogo con esta temática, y con la preponderancia de discursos relacionados con el descontento respecto a esta problemática por buena parte de la Comunidad Universitaria.

Esta propuesta supone, cambiar la lógica impugnadora, donde los conflictos se vehiculan a través de demandas parcializadas y coyunturales que se traducen en mesas de trabajo, hacia una lógica de desarrollo institucional, donde la participación permanente de todos los miembros de la Comunidad Universitaria permita desarrollar planes coordinados de mejoramiento de los procesos educativos, asegurando su calidad y el bienestar de los estudiantes, académicos/as y trabajadores/as.

Sumado a lo anterior, implica aceptar la realidad de desigualdad entre hombres y mujeres existente en nuestra sociedad e institución, asumiendo un rol activo hacia la eliminación de esta situación, y volviéndonos protagonistas como Pontificia Universidad Católica de Valparaíso en la supresión de la inequidad de género en nuestra sociedad.

## II. Descripción de la propuesta

## Consejo Superior

El Consejo Superior estará integrado por los siguientes miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto:
a. El Rector de la Universidad, quien lo preside;
b. Un Vicerrector, por un período máximo de cuatro años;
c. Un consejero nominado por el Gran Canciller, por un período máximo de cuatro años;
d. Los Decanos y los Académicos elegidos en las Facultades señaladas en el inciso siguiente. Habrá Consejeros elegidos a razón de uno por cada Facultad, integrada por cuatro o más Unidades Académicas en actividad. Podrán participar de la elección de representantes con derecho a voto los académicos jerarquizados, sin importar el grado de jerarquía, y los académicos de la categoría asociados que tengan al menos dos años de antigüedad en la institución.

Estas autoridades durarán cuatro años en sus respectivos cargos, haciéndose elecciones cada dos años para renovar de manera parcial el Consejo Superior. Aquellas facultades que eligen, además de un Decano, un Consejero, votarán a una de estas autoridades por periodo.
e. Tres Consejeros Superiores Estudiantiles, elegidos entre los estudiantes de la Universidad;
f. Un miembro de la Federación de Estudiantes;
g. Dos representantes de los trabajadores, distribuidos equitativamente entre los Sindicatos existentes en la Universidad, los que serán electos según los mecanismos democráticos internos de dichas organizaciones. En caso de no ser posible una distribución completamente equitativa, se priorizará según la antigüedad de los Sindicatos.
El Secretario General de la Universidad será Ministro de Fe del Consejo General de la Comunidad Universitaria, con derecho a voz.
El Rector podrá hacerse asesorar en las sesiones del Consejo Superior por quien estime conveniente.

## Son atribuciones y obligaciones del Consejo Superior:

a. Pronunciarse acerca de los informes emanados del Capítulo Académico;
b. Aprobar las modificaciones a los Reglamentos Orgánicos de la Universidad;
c. Proponer al Gran Canciller, para su aprobación, el Reglamento Orgánico de estos Estatutos Generales;
d. Aprobar, modificar o derogar los reglamentos de aplicación general para toda la Universidad, y los reglamentos orgánicos de las Facultades y de los Centros no adscritos a ellas;
e. Interpretar el sentido y alcance de estos Estatutos Generales, sin perjuicio del recurso a su interpretación auténtica que compete a la Santa Sede. En todo caso, mientras esté pendiente este recurso, no se suspenderá el efecto de la interpretación hecha por el Consejo Superior;
f. Interpretar los Reglamentos de la Universidad;
g. Dictar su propio reglamento de sesiones y fijar el quórum calificado que se requiere, según los casos, para su convocatoria y el tratamiento de determinadas materias, el que no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio;
h. Crear comisiones asesoras que estime convenientes;
i. Pronunciarse sobre la proposición del Rector acerca del nombramiento del Secretario General, del Pro-Secretario General y del Contralor;
j. Velar por la conservación y acrecentamiento del patrimonio de la Universidad;
k. Asesorar al Rector en aquellas materias propias de la Universidad;
I. Aprobar, modificar o rechazar enmiendas al presupuesto de la Universidad, informando al Consejo General de la Comunidad Universitaria;
m . Aprobar, modificar o rechazar los sistemas de remuneraciones del personal académico y no académico;
n. Proponer al Gran Canciller la enajenación o gravamen de bienes raíces;
o. Pronunciarse sobre la cuenta y el balance anuales que el Rector presentará al término del año académico;
p. Proponer al Gran Canciller la remoción del Rector con el voto conforme de los tres cuartos de sus miembros en ejercicio, según lo dispuesto en la normativa vigente;
q. Aprobar la creación y modificación de la estructura orgánica de la Universidad a proposición del Consejo General de la Comunidad Universitaria;
r. Aprobar la supresión, creación, fusión o reestructuración de los planes de estudios vigentes en la Universidad;
s. Aprobar la celebración de contratos y/o convenios de colaboración de la Universidad con instituciones estatales y/o privadas;
t. Aprobar, modificar o rechazar el Plan de Desarrollo Estratégico y el Plan Maestro a proposición del Consejo General de la Comunidad Universitaria.
u. El Consejo elaborará, de forma semestral, un informe con todas sus resoluciones, el que deberá ser enviado al Consejo General de la Comunidad Universitaria para su publicidad y transparencia.

## Autoridades Unipersonales

## Proceso de elección democrática de autoridades unipersonales:

Podrán participar del proceso de elección de autoridades, todos los miembros activos de cada uno de los respectivos estamentos a la fecha de efectuarse el proceso democrático. En el caso de los académicos, para tener derecho a voto deberán tener una antigüedad de cuatro años en la institución.

Proponemos para una real democratización de la universidad, que la ponderación entre estamentos sea la siguiente: en el caso de los académicos, no debe superar el $50 \%$. En tanto, las ponderaciones de trabajadores y estudiantes, bajo ningún término serán inferiores al $20 \%$ de cada estamento.

## Mecanismo de cuotas de género en la elección de autoridades unipersonales:

En concordancia con lo establecido en la Ley de Cuotas de Género aprobada en nuestro país recientemente, existirá un porcentaje máximo de candidaturas masculinas en todas las elecciones de autoridades unipersonales, que corresponderá a un $60 \%$.

La limitación anterior se aplicará en aquellas Unidades Académicas o Facultades en que las mujeres que cumplan las condiciones para el cargo respectivo sean un $20 \%$ o más del total que puede
ser candidato. Sin perjuicio de esto, en aquellos espacios que no cumplan con esta condición, las respectivas autoridades deberán comprometerse a trabajar en conjunto con la Unidad de Inclusión y Género para llegar a este porcentaje para el siguiente periodo, a través de medidas específicas

## Mecanismo de cuotas de género en la designación de autoridades:

Aquellas autoridades que designen dos o tres personas para algún cargo deberán escoger a por lo menos una mujer para ello. En el caso de aquellas que designen al menos cuatro, deberán elegir al menos dos mujeres.

El criterio anterior se aplicará de forma separada en el caso del Rector. Este lo aplicará, por una parte, a los Vice Rectores, y, por otra parte, a todo el resto de las autoridades que designe, cumpliendo para ambas categorías los números descritos en el párrafo anterior.

## Mecanismo de cuotas de género en el Consejo Superior:

Para lograr a tener un Consejo Superior que tenga una composición paritaria entre las autoridades efectivamente establecidas, se plantea el sistema que desarrollaremos a continuación. Por cada renovación parcial de las autoridades de las facultades, se hará una comparación entre todas las autoridades elegidas, para asegurar que entre ellas exista por lo menos un $30 \%$ de mujeres. En caso de que no sea así, se hará una corrección de género, quedando para el cargo aquella mujer que hayan quedado más cercana a quedar electa, independientemente de que no haya sido mayoría en su respectiva facultad. Este proceso se repetirá hasta llegar al porcentaje anteriormente señalado.

## III. Efectos en el Bien Común que persique la propuesta

El efecto que persigue este proyecto es el reconocimiento del aporte que realizan los diversos miembros que componen la Comunidad Universitaria, esto es, la Iglesia, académicos/as, estudiantes y trabajadores/as, en el desarrollo de la misión y visión institucionales, a través de su inclusión en órganos colegiados en los cuales discutan e incidan en las decisiones estratégicas de la Universidad. La creación de estos espacios permitirá que sea el diálogo y la reflexión colectiva los que primen en la solución de los conflictos y en la integración de las diversas miradas sobre el quehacer institucional.

Esto implica además otorgar a los miembros de la Comunidad Universitaria una efectiva corresponsabilidad sobre el bien común institucional, en concordancia con el artículo 11, parágrafo 2 de la Constitución Apostólica "Veritatus gaudium" del Papa Francisco sobre las Universidades y las Facultades Eclesiásticas, que dispone que:
2. En la comunidad académica, todas las personas, tanto singularmente como reunidas en consejos, son corresponsables del bien común y cooperan en el ámbito de sus respectivas competencias para alcanzar los fines de la misma comunidad.

## Propuesta de modificación de órganos colegiados de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

## Autores:

## Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Sindicato Interempresa $\mathbf{N}^{\circ} 1$ de Trabajadores de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

## Estamento autores: Estudiantes y Trabajadores

## Correos electrónicos: Presidencia.fepucv@.gmail.com y sind1@.pucv.cl


#### Abstract

Se propone la modificación de diversos órganos colegiados de la Universidad, tales como Capítulo Académico, Consejos de Facultad y Consejos de Unidades Académicas, en relación con sus atribuciones, y únicamente respecto de los Consejos de Facultad se propone una nueva composición que incluya lógicas participativas de integración.


Palabras clave: Democracia, participación, comunidad universitaria.
Eje temático de la propuesta: Modificación de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Gobernanza, Funcionamiento y Participación en Cuerpos Colegiados.

1. Antecedentes y fundamentos de la propuesta:

La demanda de democratización en las instituciones educativas en Chile es de larga data. En 1920, los estudiantes chilenos, representados en la figura de la Federación de Estudiantes de Chile, declararon que la lucha debía inspirarse en la representación democráticas en los organismos directivos de la enseñanza, la autonomía de la universidad y la gratuidad de la educación.

En 1967 es nuestra institución la pionera en exigir la reorganización total de la Universidad, denunciando que la autonomía y el cogobierno eran una realidad impostergable para todas las universidades latinoamericanas, dando paso a lo que se conocería como el proceso de la "Reforma Universitaria". Este proceso sirvió de base para que, en 1968, por primera vez en nuestra historia, se eligiera democráticamente al rector de la UCV, don Raúl Allard.

Luego de las movilizaciones estudiantiles del 2011, donde una de las demandas más sentidas en nuestra Universidad fue la democratización, se impulsó la derogación de los artículos del Decreto con Fuerza de Ley $\mathrm{N}^{\circ} 2$ (DFL 2) que restringían la participación con derecho a voto de estudiantes y funcionarios en el Gobierno Universitario, derogación que finalmente ocurrió el año 2014.

Esta propuesta supone cambiar la lógica impugnadora, donde los conflictos se vehiculan a través de demandas parcializadas y coyunturales que se traducen en mesas de trabajo, hacia una lógica de desarrollo institucional, donde la participación permanente de todos los miembros de la Comunidad Universitaria permita desarrollar planes coordinados de mejoramiento de los procesos educativos, asegurando su calidad y bienestar.


## II. Descripción de la propuesta:

## Encuentro de la Comunidad Universitaria (ECU)

El Encuentro de la Comunidad Universitaria es un espacio abierto de discusión y definición programático-estratégica, donde académicos, trabajadores no docentes y estudiantes son los principales integrantes.
a. El Encuentro de la Comunidad Universitaria sesionará ordinariamente una vez por año, definiendo los lineamientos, balances y modificaciones en torno a políticas desarrolladas por la Universidad.
b. El Encuentro de la Comunidad Universitaria propondrá, además, los lineamientos políticos de la PUCV sobre materias académicas, económicas, institucionales y reglamentarias, al Consejo General de la Comunidad Universitaria, el que deberá considerarlas al generar propuestas sobre estas materias a los órganos competentes.
c. La Comisión Organizadora del Encuentro de la Comunidad Universitaria definirá la temática a tratar en el respectivo Encuentro, la que deberá responder a los intereses, necesidades y desafíos institucionales de la Comunidad Universitaria y/o de la sociedad en general.
d. La Comisión Organizadora del Encuentro de la Comunidad Universitaria deberá elaborar un informe sistematizado que contenga las discusiones y propuestas que se hayan realizado en el Encuentro, con objeto de presentarlas en el Consejo General de la Comunidad Universitaria y a la Comunidad en general.

## Capítulo Académico

## Serán atribuciones del Capítulo Académico:

a. Informar al Consejo Superior y al Consejo General de la Comunidad Universitaria acerca de los proyectos de creación, modificación o supresión de Facultades, Unidades Académicas y otros organismos académicos, a proposición de los respectivos organismos colegiados;
b. Informar al Consejo Superior y al Consejo General de la Comunidad Universitaria acerca de los proyectos de creación de nuevos títulos y grados académicos, a proposición de los respectivos organismos colegiados;
c. Informar al Consejo Superior y al Consejo General de la Comunidad Universitaria acerca de los proyectos de creación de nuevos títulos y grados académicos, a proposición de los respectivos órganos colegiados;
d. Proponer al Consejo General de la Comunidad Universitaria las políticas de desarrollo académico de la Universidad;
e. Resolver las solicitudes de jerarquización de los profesores, a proposición de la respectiva Facultad;
f. Estudiar y emitir informes acerca de materias académicas, sea por propia iniciativa o a solicitud del respectivo organismo colegiado, las instancias de discusión triestamental o algún miembro de la Comunidad Universitaria en general;
g. Los estudios e informes acerca de otras materias académicas que competen al Capítulo, solicitados por los miembros del Consejo General de la Comunidad Universitaria deberán ser emitidos dentro del plazo de 30 días, contados desde la fecha de su recepción;
h. El Capítulo Académico podrá solicitar a cualquier miembro de la Comunidad Universitaria los antecedentes que juzgue necesarios para el cumplimiento de su cometido, siempre que se trate de materias propias de su competencia;
i. Todo informe del Capítulo Académico será puesto en conocimiento del Consejo Superior y del Consejo de la Comunidad Universitaria a través del Secretario General, quien, para este efecto, deberá agregarlo en el primer lugar de la tabla correspondiente a la sesión ordinaria más próxima a la fecha de su recepción. Los acuerdos de los organismos colegiados son públicos.

## Consejo de Facultad (CF)

## Los Consejos de Facultad están compuestos por:

a) Decano de la Facultad, quien lo preside;
b) Vicedecano de la Facultad, si existiera tal cargo en ella;
c) Secretario Académico, quien será ministro de fe;
d) Directores de Unidades Académicas;
e) Consejeros de Facultad Estudiantiles en razón de las Unidades Académicas que componen la Facultad. Las Facultades compuestas por cuatro o más Unidades Académicas tendrán derecho a cuatro representantes; y aquellas compuestas por tres o menos tendrán derecho a dos.
f) Representantes de los trabajadores en razón de las Unidades Académicas que componen la Facultad, distribuidos equitativamente entre los Sindicatos existentes en la Universidad, los que serán electos según los mecanismos democráticos internos de dichas organizaciones. En caso de no ser posible una distribución completamente equitativa, se priorizará según la antigüedad de los Sindicatos.
Las Facultades compuestas por cuatro o más Unidades Académicas tendrán derecho a dos representantes; y aquellas compuestas por tres o menos tendrán derecho a uno.
El Consejo de Facultad sesionará con $2 / 3$ de sus miembros.

## Serán atribuciones y obligaciones del Consejo de Facultad:

a) Aprobar el proyecto de reglamento orgánico particular de la Facultad, y de sus modificaciones posteriores, que se propondrán al Consejo Superior por intermedio del Rector;
b) Recibir la cuenta del Decano y pronunciarse sobre ella antes que sea elevada al Rector;
c) Proponer a la autoridad competente la creación o incorporación de Unidades Académicas, centros u otros organismos en la Facultad y su supresión, suspensión o desvinculación;
d) Proponer a la autoridad competente, el establecimiento, modificación, suspensión y supresión, de los currículos y reglamentos de estudios conducentes al otorgamiento de título o grados formulados por las unidades académicas;

No se requerirá acuerdo del Consejo de Facultad para la modificación de dichos currículos en aquellos casos en que el Consejo Directivo, si existiera este organismo en la Facultad, apruebe el cambio propuesto por los dos tercios de sus miembros;
e) Aprobar, modificar o rechazar proyectos de creación, modificación, suspensión o supresión de títulos o grados académicos, a proposición de la respectiva Unidad Académica, con objeto de proponerlos a la autoridad competente;
f) Intervenir en los procedimientos de nombramiento del personal, en los casos y en la forma requeridos por el Reglamento de personal académico;
g) Interpretar el reglamento orgánico particular de su Facultad;
h) Actuar como órgano consultivo del decano;
i) El conocimiento o la resolución, según proceda, de las demás materias que establezcan los reglamentos;
j) Pronunciarse sobre la cuenta anual del Director de la respectiva Unidad Académica.

Las resoluciones en las letras a), c), f) y g) necesitarán $2 / 3$ de sus miembros presentes para la aprobación; el resto serán aprobadas por mayoría simple de sus miembros.

## Consejo de las Unidades Académicas

## Los Consejos de Unidad Académica están integrados por:

a) Director de Escuelas o Institutos;
b) Secretario Académico, quien será ministro de fe;
c) Jefe/a de Docencia;
d) Profesores pertenecientes a la categoría permanente, es decir docentes jerarquizados y no jerarquizados;
e) A lo menos un estudiante por carrera, elegido democráticamente entre sus pares;

Todos los miembros del Consejo tendrán derecho a voz y voto.
El quórum para sesionar del Consejo será, en primera citación, la mayoría absoluta de sus miembros; $y$, en segunda citación, del cincuenta por ciento, siempre que se encuentren todos los estamentos representados. La segunda citación se entenderá hecha treinta minutos después de la primera, contados desde la hora originalmente fijada, y con idéntica tabla sin puntos añadidos.
Son atribuciones del Consejo de la Unidad Académica:
a) Establecer las políticas generales de desarrollo de la Unidad e instar por su cumplimiento;
b) Aprobar el plan estratégico de la Unidad y velar por su cumplimiento;
c) Recibir la cuenta anual del director y pronunciarse sobre ella antes que sea elevada al decano de la correspondiente Facultad;
d) Pronunciarse sobre la creación, incorporación o modificación de Centros en los que la unidad partícipe y sobre su supresión, suspensión o desvinculación y pronunciarse sobre la creación, incorporación o modificación de otros organismos académicos de la Unidad y sobre su supresión, suspensión o desvinculación;
e) Proponer al Consejo de Facultad el establecimiento, modificación, suspensión o supresión de los currículos y reglamentos de estudios conducentes al otorgamiento de título o grados.
f) Aprobar, en su caso, el proyecto de reglamento orgánico particular de la Unidad, y de sus modificaciones posteriores, que se propondrán al Consejo Superior por conducto del Decano correspondiente;
g) Participar en los procedimientos de nombramiento y cesación del personal académico de la Unidad, en los casos y en la forma requerida por el Reglamento de personal académico;
h) Pronunciarse sobre los proyectos de creación de títulos o grados académicos y sobre la modificación, suspensión o supresión de los ya existentes;
i) Pronunciarse sobre el establecimiento y modificación de los planes de estudios y currículos de pregrado administrados por la Unidad; pero no se requerirá un acuerdo del Consejo cuando se trate de introducir modificaciones menores y meramente formales a un plan o currículo en actual vigor;
j) Actuar como órgano consultivo del director;
k) El conocimiento o la resolución, según proceda, de las demás materias que establezcan los reglamentos;
I) Asesorarse profesionalmente en materias relacionadas al plan de estudios, docencia y otros ámbitos académicos cuando lo estime necesario.

## III. Efectos en el Bien Común que persigue la propuesta

El efecto que persigue este proyecto es el reconocimiento del aporte que realizan los diversos miembros que componen la Comunidad Universitaria, en el desarrollo de la misión, visión y objetivos institucionales, a través de su inclusión en órganos colegiados en los cuales discutan e incidan en las decisiones estratégicas de la Universidad. La creación de estos espacios permitirá que sea el diálogo y la reflexión colectiva los que primen en la solución de los conflictos y en la integración de las diversas miradas sobre el quehacer institucional.

# Propuesta de Plebiscito institucional para la resolución de la Reforma de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso por parte de la Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. 

## Autores:

## Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

## Sindicato Interempresa ${ }^{\circ} 1$ de Trabajadores de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso

 Correos electrónicos: Presidencia.fepucv@gmail.com y sind1@.pucv.clAbstract: Se propone la realización de un plebiscito institucional con objeto de que la Comunidad Universitaria se pronuncie y dirima sobre las diversas propuestas de participación y democracia que serán recepcionadas por la Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.
Palabras clave: Democracia, participación, comunidad universitaria.
Eje temático de la propuesta: Participación Estamental y Participación y Mejora de la Gestión Universitaria.

## 1. Antecedentes y fundamentos de la propuesta:

La demanda de democratización en los planteles e instituciones educativas en Chile es de larga data. En 1920, los estudiantes chilenos, representados en la figura de la Federación de Estudiantes de Chile (FECH), declararon que la lucha debía inspirarse en la representación democráticas en los organismos directivos de la enseñanza, la autonomía de la universidad y la gratuidad de la educación.

En 1967 es nuestra institución la pionera en exigir la reorganización total de la Universidad, denunciando que la autonomía y el cogobierno eran una realidad impostergable para todas las universidades latinoamericanas, dando paso a lo que se conocería como el proceso de la "Reforma Universitaria". Este proceso sirvió de base para que, en 1968, por primera vez en nuestra historia, se eligiera democráticamente al rector de la UCV, don Raúl Allard.

Luego de las movilizaciones estudiantiles del 2011, donde una de las demandas más sentidas en nuestra Universidad fue la democratización, se impulsó la derogación de los artículos del Decreto con Fuerza de Ley $\mathrm{N}^{\circ} 2$ (DFL 2) que restringían la participación con derecho a voto de estudiantes y funcionarios en el Gobierno Universitario, derogación que finalmente ocurrió el año 2014.

En el año 2013, se desarrolla una movilización en la PUCV que tiene entre sus principales demandas, precisamente, la democratización del Gobierno Universitario, logrando mediante un acuerdo con Rectoría la creación de una "Comisión de Estudio, Reflexión y Trabajo sobre Participación y Democracia", instancia que sesionó desde entonces y que tuvo por objeto el estudio de modelos de democracia y participación en los Gobiernos Universitarios para una Reforma de los Estatutos Generales de nuestra Universidad.

Esta propuesta supone cambiar la lógica impugnadora, donde los conflictos se vehiculan a través de demandas parcializadas y coyunturales que se traducen en mesas de trabajo, hacia una lógica de desarrollo institucional, donde la participación permanente de todos los miembros de la Comunidad Universitaria permita desarrollar planes coordinados de mejoramiento de los procesos educativos, asegurando su calidad y el bienestar de los estudiantes, académicos/as y trabajadores/as.

Más recientemente, en agosto de este año, la Comisión de Estudio, Reflexión y Trabajo sobre Participación y Democracia inició un proceso de recepción de propuestas de la Comunidad Universitaria, fijando como plazo máximo el día 30 de septiembre, la que tiene por objeto recibir proyectos de democratización que serán vehiculados a través de una Reforma de los Estatutos Generales de la Universidad, sin que exista certeza hasta el momento de presentación de este proyecto sobre el mecanismo concreto a través del cual se llevará a cabo la sistematización, revisión, discusión y resolución de las propuestas.

## II. Descripción de la propuesta:

La normativa vigente de la Universidad contempla un mecanismo para la modificación de los Estatutos Generales, que si bien no se encuentra regulado sistemáticamente, señala en el artículo 26 letra b del mismo Estatuto que es competencia del Consejo Superior el "proponer al Claustro Pleno las modificaciones a los Estatutos Generales". Es decir, el Consejo sólo propone, no tiene facultades resolutivas en relación a las modificaciones de los Estatutos Generales. Por otra parte, el artículo 58 letra b del Reglamento Orgánico del Claustro Pleno, establece que este órgano tiene como atribución el "pronunciarse acerca de las proposiciones de modificaciones a los Estatutos Generales, a requerimiento del Consejo Superior", siendo por tanto el Claustro Pleno el órgano responsable de discutir sobre las modificaciones al Estatuto General y votar las propuestas que se le presenten, tal como se lee del artículo 33 del Reglamento General del Claustro Pleno.

Una vez resueltas las modificaciones al Estatutos Generales, éstas deberán ser comunicadas a la Santa Sede, para su posterior aprobación y promulgación. De acuerdo al artículo 28 de los Estatutos Generales será atribución del Gran Canciller "proponer para su aprobación o modificación los Estatutos Generales de la Universidad, a la Santa Sede".
Se propone que la Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia, con apoyo de todas las organizaciones que representen a los estamentos de la Universidad, tengan la responsabilidad de realizar un plebiscito institucional entre las diversas propuestas de Reforma, donde todos los estamentos de la Universidad puedan ejercer el derecho al voto libre, secreto e informado. La forma del plebiscito, la ponderación de los votos y las materias consultadas serán discutidas y definidas por la propia Comisión. En todo caso, ningún estamento podrá tener una ponderación superior al $50 \%$ ni inferior al $20 \%$ en su voto. Para ello, la Comisión elaborará un diseño participativo, que permita la discusión de los distintos proyectos entre toda la Comunidad Universitaria, en forma previa a la celebración del plebiscito.

## III. Efectos en el Bien Común que persigue la propuesta

El efecto que persigue este proyecto es el reconocimiento del aporte que realizan los diversos miembros que componen la Comunidad Universitaria, esto es, académicos/as, estudiantes y trabajadores/as, en el desarrollo institucional de la Universidad, a través de su inclusión en el mecanismo de resolución de la Reforma de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso.

Esto supone que los diversos proyectos que sean recepcionados por la Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia en la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso sean discutidos y votados por todos los estamentos de la Universidad, con las respectivas proporciones que se proponen, para que pueda realizarse un debate abierto y democrático sobre el qué hacer de nuestra institución para las próximas décadas entre toda la Comunidad, integrando las distintas miradas y opiniones que existen dentro $y$ entre cada uno de los estamentos, y permitiéndoles a todos incidir de forma democrática en esas discusiones con su voto.

## Re : Recuerda cierre de recepción de propuestas sobre participación en la PUCV

1 mensaje
Ricardo Miguel Iglesias Segura [ricardo.iglesias@pucv.cl](mailto:ricardo.iglesias@pucv.cl)
1 de octubre de 2019, 8:50
Para: Rector PUCV [rector@pucv.cl](mailto:rector@pucv.cl), Fernando Castillo Salfate [fernando.castillo@pucv.cl](mailto:fernando.castillo@pucv.cl)
Estimado Fernando:
Junto con saludar y en el marco de la solicitud acerca de propuestas sobre Democracia y Participación, hacemos llegar la discusión que se realizó en el Instituto de Historia. En rigor no es una propuestas, sino que contiene la discusión y cinco puntos generales para abordar en la Universidad este tipo de temas.

No parece interesante la solicitud de ustedes, pero sostenemos que se requiere más tiempo para poder resolver estos asuntos. También creemos que la Comisión debe abocarse más a recoger lo que la comunidad universitaria requiere y no convertiste en un foro de discusión de corte testimonial y académica. No tenemos una propuesta en concreto sobre este punto, pero si la sugerencia que si se quiere avanzar en estos temas se debe dar un giro con la finalidad de avanzar a su resolución.

En archivo adjunto te hacemos llegar nuestra discusión.
Saludos
Ricardo Iglesias Segura
Director
CAIOLICA
Instituto de Historia
Fono:+56 (32) 2274441 (Anexo: 4441)

El mar., 17 sept. 2019 a las 12:31, Rector PUCV ([rector@pucv.cl](mailto:rector@pucv.cl)) escribió:


PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA de VALPARAÍSO

## A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

Les recordamos que, según lo acordado por la Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia, el plazo para recibir propuestas para mejorar la participación al interior de nuestra Casa de Estudios finaliza el lunes 30 de septiembre.

En este mismo sentido el señor rector, Claudio Elórtegui Raffo, se pronunció el viernes 9 de agosto en el Claustro Pleno Ordinario, anunciando esta convocatoria y última etapa de funcionamiento de la Comisión.

Las propuestas están siendo recibidas físicamente en la Prosecretaría General de la Universidad, y también vía formulario electrónico en la página web de la Comisión http:// comisionparticipacionydemocracia.ucv.cl

## FERNANDO CASTILLO SALFATE

Secretario Ejecutivo
Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia

[^23]
# ACTA CONSEJO. INSTITUTO DE HISTORIA 

## Asistentes

Preside Sr. Director Ricardo Iglesias.
Asisten: David Aceituno, José Marín, Nelson Vásquez, Ximena Recio, Elaine Thomas, Claudio Llanos, Virginia Iommi, Paulo Donoso, Paula Soto, Ximena Urbina, Eduardo Araya, Juan Cáceres, Raúl Buono-Core y Mauricio Molina.

Se excusa. Ximena Urbina (estadía en el extranjero).

## Tabla

1.- Informaciones Generales
2.- Discusión sobre participación y democracia en la universidad.

## 2.- Discusión sobre participación y democracia en la universidad.

El director inicia la presentación contextualizando la situación de la participación y democracia en la universidad dando cuenta de casos de universidades españolas e
inglesas para dar ejemplos de participación estudiantil en ellas. Se abre la palabra para discusión. ¿qué pensamos sobre el tema de la participación universitaria?
1.- Eduardo Araya hace referencia al gobierno universitario y señala que es necesario revisar que estructura tenemos y cual necesitamos. Al respecto dice que se debe tener en cuenta cuales son los fines de la universidad y que el gobierno universitario debería servir a dichos fines.
Señala que el problema va más allá de la participación y hace referencia a una conferencia que el preparó hace unos años atrás donde deben tenerse en cuenta aspectos claves tales como participación/eficiencia, efectividad; stakeholders/autodeterminación; centralización/descentralización. (Se adjunta el escrito)
2.- Claudio Llanos pregunta si la universidad tiene alguna propuesta sobre el tema. Es importante conocer esa información con la finalidad de poder tener un marco de discusión del tema.
3.- David Aceituno, quien reviso la información de la Comisión Democracia y participación, señala que no hay una propuesta conocida a pesar de que se trabaja desde el 2013 en la elaboración de ello.
4.- Claudio Llanos señala que el tema está instalado y que en ese sentido hay que ser creativos. Dice que le extraña que en la web de la comisión haya tan poca información y que el esperaría conocer la opinión de la rectoría, del capítulo académico, etc.
5.- Nelson Vásquez agradece a la dirección el espacio de discusión sobre este tema. Señala que en el contexto de movilización estudiantil se conformó la comisión de participación y democracia el año 2013. Dice que esto es una oportunidad para pensar sobre este tema. Explica que los estatutos actuales de la universidad fueron hechos en dictadura cuando aún no había certeza de lo que iba a ocurrir. La convocatoria actual es una invitación a la renovación. Señala que lo que se discute de fondo es la gobernabilidad de la institución y que se debe responder a sus fines. Actualmente la Iglesia Católica ha confiado en los académicos para la gobernabilidad de esta. Opina que debe seguir en manos de los académicos con todo lo que ello implica, de ahí pregunta ¿el gobierno universitario debe estar en manos de todos los académicos o de algunos académicos? Señala que, según su opinión, los estudiantes podrían participar con voz y voto en algunas instancias, pero no en la elección de autoridades. Mismo caso con los funcionarios.
6.- Claudio Llanos dice que esto se enmarca en la situación actual de la sociedad chilena y su crisis de institucionalidad, por ejemplo, la visión actual que se tiene del parlamento. Hay cuestionamientos a la institucionalidad y baja participación ciudadana que canaliza su descontento por otras vías. Indica, según él, no es malo el espacio de reflexión y que deberían asignarse cuotas de participación con claridad de los objetivos.
7.- Ricardo Iglesias habla del cambio generacional en las personas que están en la universidad. Dice que, para él, no habría problemas con la participación que hay que definir en qué dimensión debiera ser.
8.- Nelson Vásquez dice que ha visitado varias experiencias en distintas universidades en el mundo. Señala que lo que requiere la universidad es más eficiencia y definir espacios de participación. Que debe haber personas idóneas en las tareas de la universidad en función de la eficiencia. Hablar sobre participación es una oportunidad para generar una estructura más ágil y no se debe perder esta oportunidad.
9.- Mauricio Molina comparte las opiniones aquí planteadas y entrega un prezi con presentación de la estructura organizacional de la universidad. Dice que la sociedad ha cambiado y que exige mayores espacios de participación. Cómo resolver la gobernabilidad $\mathrm{v} / \mathrm{s}$ participación es un tema complejo, pero necesario de abordar. Ese es el gran dilema. Esto supone una modernización de la universidad. Considera que el criterio académico es un valor en una institución cuyo fin es académico. Se puede mejorar y tal vez profesionalizar, sí, pero manteniendo el criterio académico y los gobiernos colectivos. Debemos preguntarnos si la elección de autoridades la única forma de participación que debe existir.
10.- Raúl Buono-Core se pregunta ¿democratizar hará mejor la universidad? Dice que los problemas con los estudiantes y los funcionarios requieren mejoras desde el punto de vista de la administración. Se debe democratizar, pero no por lo académico sino por lo práctico. Indica que la experiencia de democratización de los 60', que se vio truncada en 1973, lamentablemente no se pudo verificar en su eficiencia. Sugiere que la Comisión de la universidad debiera revisar las grabaciones del senado universitario como insumo para el debate. Considera que democratizar no necesariamente hará una mejor universidad. Mejores académicos y estudiantes si lo harán.
11.- Eduardo Araya habla de la competitividad y que las universidades se ven insertas en esto, poniendo como ejemplo las universidades alemanas. Considera que los estudiantes pueden participar con voz y voto en algunas instancias. En algunas universidades alemanas se ha reducido la participación para mejorar la eficiencia y por ende la competitividad.
12.- Nelson Vásquez pregunta ¿cuál es la unidad base de la estructura organizacional de la universidad? El 89' se estableció que son las facultades y que hay una tensión en la universidad sobre esto. Piensa que la unidad base deben ser las unidades académicas pero que no sabe si los programas debieran estar adscritos a ellas por un tema de eficiencia. Dice que se deben mantener las facultades por un tema de gobernabilidad.
13.- José Marín indica que si se abre la puerta a la participación ¿se podrá cerrar después? ¿Qué impedirá que esto se desborde? Los estudiantes quieren votar en todo. Considera que ese será el gran tema de las movilizaciones el próximo año. Los
estudiantes piensan en esto de forma política y no académica. Hay que guiar este tema para que no se desborde.
14.- Raúl Buono-Core señala que los temas políticos afectan la academia y pone como ejemplo los temas de género. Esto podría generar serios problemas.
15.- Ricardo Iglesias señala como desafío ¿cómo educar a los estudiantes sobre el sentido de la democracia y como hacen sus elecciones? y ¿cómo mostrar buenas prácticas democráticas en la universidad como modelos para los estudiantes?
16.- Nelson Vásquez exterioriza que se debe contemplar el tema de la sana convivencia dentro de la universidad. Se podría considerar la regulación de los tiempos para reelección de las autoridades.
17.- Ricardo Iglesias pregunta ¿qué ocurre con los funcionarios dentro de la universidad? Están las secretarias y auxiliares por un lado y por otro los profesionales. ¿cómo lo ven ustedes?
18.- Claudio Llanos pregunta ¿qué relación de control hay sobre los funcionarios? Poniendo como ejemplo el caso de la editorial universitaria y su funcionamiento.
19.- Eduardo Araya da cuenta de cómo ha aumentado el volumen de la capacidad decisoria de los funcionarios de la universidad. Tareas que antes hacían los profesores se ha reemplazado por funcionarios pero que hay falta de control al respecto. ¿por qué el aumento de capacidad decisoria no ha aumentado la eficiencia?
20.- Nelson Vásquez informa que en la universidad el nivel de sindicalización es del orden de 80 a $90 \%$, lo que implica un alto nivel de participación funcionaria por sobre el nivel nacional de un 30 a $40 \%$. La universidad tiene una alta heterogeneidad de funcionarios tanto en nivel central como en las UU.AA. Ha habido un aumento de funcionarios y su cualificación. El espacio de participación de ellos es la negociación colectiva y no en temas académicos.

En síntesis, de la discusión realizada en el Consejo de profesores se puede señalar:
1.- El Instituto de Historia tiene la voluntad de abordar la discusión sobre el tema de la democracia y participación en nuestra universidad.
2.- La discusión de esta temática debe tener como marco las discusiones y reflexiones que emanen de la Comisión de democracia y participación.
3.- Cualquier modificación en la estructura organizacional debe considerar la armonización de la gobernabilidad y participación.
4.- Se requiere repensar la estructura organizacional de la universidad que oriente a una mejor gestión, salvaguardando la orientación académica en la toma de decisiones.
5.- Junto con las posibles modificaciones de participación y estructura organizacional se debe considerar el desarrollo de una cultura de prácticas democráticas de todos los estamentos de la universidad.

La sesión se cierra a las 12.10 horas.


Ricardo/glesias Segura Director


## Propuesta de creación del Consejo General de la Comunidad Universitaria (CGCU)

## Autores:

Federación de Estudiantes de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Sindicato Interempresa $\mathbf{N}^{\circ} 1$ de Trabajadores de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso Estamentos de autores: Estudiantes y Trabajadores.
Correos electrónicos: Presidencia.fepucv@gmail.com y sind1@pucv.cl
Abstract: Se crea el Consejo General de la Comunidad Universitaria es un órgano democrático colegiado integrado por todos los estamentos de la Universidad, que desarrolla las funciones de elaborar, pronunciarse, fiscalizar, proponer y resolver las materias de su competencia, según corresponda.
Palabras clave: Democracia, participación, comunidad universitaria.
Eje temático de la propuesta: Modificación de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Valparaíso. Gobernanza, Funcionamiento y Participación en Cuerpos Colegiados, Participación Estamental.

## I. Antecedentes y fundamentos de la propuesta:

La demanda de democratización en los planteles e instituciones educativas en Chile es de larga data. En 1920, los estudiantes chilenos, representados en la figura de la Federación de Estudiantes de Chile (FECH), declararon que la lucha debía inspirarse en la representación democráticas en los organismos directivos de la enseñanza, la autonomía de la universidad y la gratuidad de la educación.

En 1967 es nuestra institución la pionera en exigir la reorganización total de la Universidad, denunciando que la autonomía y el cogobierno eran una realidad impostergable para todas las universidades latinoamericanas, dando paso a lo que se conocería como el proceso de la "Reforma Universitaria". Este proceso sirvió de base para que, en 1968, por primera vez en nuestra historia, se eligiera democráticamente al rector de la UCV, don Raúl Allard.

Luego de las movilizaciones estudiantiles del 2011, donde una de las demandas más sentidas en nuestra Universidad fue la democratización, se impulsó la derogación de los artículos del Decreto con Fuerza de Ley $\mathrm{N}^{\circ} 2$ (DFL 2) que restringían la participación con derecho a voto de estudiantes y funcionarios en el Gobierno Universitario, derogación que finalmente ocurrió el año 2014.

En el año 2013, se desarrolla una movilización en la PUCV que tiene entre sus principales demandas, precisamente, la democratización del Gobierno Universitario, logrando mediante un acuerdo con Rectoría la creación de una "Comisión de Estudio, Reflexión y Trabajo sobre Participación y Democracia", instancia que sesionó desde entonces y que tuvo por objeto el estudio de modelos de
democracia y participación en los Gobiernos Universitarios para una Reforma de los Estatutos Generales de nuestra Universidad.

Esta propuesta supone cambiar la lógica impugnadora, donde los conflictos se vehiculan a través de demandas parcializadas y coyunturales que se traducen en mesas de trabajo, hacia una lógica de desarrollo institucional, donde la participación permanente de todos los miembros de la Comunidad Universitaria permita desarrollar planes coordinados de mejoramiento de los procesos educativos, asegurando su calidad y el bienestar de los estudiantes, académicos/as y trabajadores/as.

## II. Descripción de la propuesta:

Créase el Consejo General de la Comunidad Universitaria, el cual es un órgano democrático colegiado integrado por todos los estamentos de la Universidad, que desarrolla las funciones de elaborar, pronunciarse, fiscalizar, proponer y resolver las materias de su competencia, según corresponda.

## El Consejo General de la Comunidad Universitaria estará integrado por los siguientes miembros, quienes tendrán derecho a voz y voto:

a. El Rector, quien lo preside en calidad de Presidente Ejecutivo;
b. El Gran Canciller; quien es su Presidente Honorario;
c. El Vice Gran Canciller o un representante de este perteneciente a la Iglesia;
d. Los Decanos;
e. Representantes de los académicos en relación a las Unidades Académicas que componen la Facultad. Las Facultades compuestas por una o dos Unidades Académicas tendrán derecho a un representante; aquellas compuestas por tres o cuatro tendrán derecho a dos; y aquellas compuestas por cinco o más tendrán derecho a tres. Estos representantes serán electos democráticamente en sus respectivas Facultades. Podrán participar de la elección de representantes con derecho a voto los académicos jerarquizados, sin importar su grado de jerarquía, y los académicos de la categoría asociados que tengan al menos dos años de antigüedad en la institución.
f. Los Consejeros Superiores Estudiantiles;
g. Un miembro de la Mesa Ejecutiva de la Federación de Estudiantes;
h. Representantes de los Consejeros de Facultad Estudiantiles en razón de las Unidades Académicas que componen la Facultad. Las Facultades compuestas por cuatro o más Unidades

Académicas tendrán derecho a dos representantes; y aquellas compuestas por tres o menos tendrán derecho a uno.
i. Ocho representantes de los trabajadores, distribuidos equitativamente entre los Sindicatos existentes en la Universidad, los que serán electos según los mecanismos democráticos internos de dichas organizaciones. En caso de no ser posible una distribución completamente equitativa, se priorizará según la antigüedad de los Sindicatos.
El Secretario General de la Universidad será Ministro de Fe del Consejo General de la Comunidad Universitaria, con derecho a voz.

## Serán atribuciones y obligaciones del Consejo General de la Comunidad Universitaria:

a. Elaborar propuestas y realizar modificaciones al Plan de Desarrollo Estratégico y al Plan Maestro propuesto por la Vicerrectoría de Desarrollo. En todo caso, el Consejo General diseñará una metodología participativa en su discusión, en coordinación con la Vicerrectoría de Desarrollo, con objeto de garantizar la participación activa de toda la Comunidad Universitaria, sin perjuicio de su revisión vía Comisiones. En caso de ser rechazadas, el Consejo General deberá elaborar nuevas propuestas que consideren las apreciaciones realizadas por el Consejo Superior, el que deberá someterlas nuevamente a revisión y votación;
b. Elaborar propuestas y realizar modificaciones al Plan de Mejoramiento Institucional propuesto por la Vicerrectoría Académica. En todo caso, el Consejo General diseñará una metodología participativa en su discusión, en coordinación con la Vicerrectoría Académica, con objeto de garantizar la participación activa de toda la Comunidad Universitaria, sin perjuicio de su revisión vía Comisiones. En caso de ser rechazadas, el Consejo General deberá elaborar nuevas propuestas que consideren las apreciaciones realizadas por el Consejo Superior, el que deberá someterlas nuevamente a revisión y votación;
c. Proponer la creación y modificación de la estructura orgánica de la Universidad al Consejo Superior. En caso de ser rechazada, deberá elaborarse una nueva propuesta que considere las apreciaciones realizadas por el Consejo Superior. En caso de ser rechazadas, el Consejo General deberá elaborar nuevas propuestas que consideren las apreciaciones realizadas por el Consejo Superior, el que deberá someterlas nuevamente a revisión y votación;
d. Pronunciarse sobre el proyecto de presupuesto anual del Rector en forma previa al Consejo Superior y proponer modificaciones. En todo caso, el Consejo General fiscalizará la ejecución presupuestaria de dicho proyecto, a través de las Comisiones establecidas al efecto, con objeto
de garantizar la probidad y la transparencia, y de pronunciarse en los casos que estime necesarios;
e. Pronunciarse y proponer al Consejo Superior la celebración de contratos y/o convenios de colaboración de la Universidad con instituciones estatales y/o privadas;
f. Pronunciarse sobre la supresión, creación, fusión o reestructuración de los planes de estudios vigentes en la Universidad propuestos al Consejo Superior, previo informe del Capítulo Académico;
g. Proponer al Claustro Pleno las modificaciones a los Estatutos Generales de la Universidad;
h. Proponer al Consejo Superior las modificaciones a los Reglamentos Orgánicos de la Universidad
i. El Consejo General de la Comunidad Universitaria tendrá la posibilidad, por acuerdo de la mayoría simple de sus miembros, de invitar a representantes de organizaciones de la comunidad en donde la Universidad se encuentra inserta, para el trato de problemáticas de relevancia para la ciudadanía. El Consejo General podrá proponer políticas de vinculación con el medio al Consejo Superior para su tratamiento;
j. Pronunciarse sobre los proyectos y políticas públicas en materia de Educación, con objeto de proponer al Consejo Superior la adopción de posturas institucionales frente a la sociedad, los organismos del Estado competentes y las instituciones de Educación Superior en general;
k. Conformar, posterior al llamado del Secretario General, Secretario de Facultad o Secretario Académico, según corresponda, un Tribunal Calificador de Elecciones con participación de los tres estamentos, con objeto de llevar a cabo el proceso de elección de rector, decanos y directores de cada una de las Unidades Académicas. Este proceso estará supervisado por el Consejo Superior;
I. Escoger a los miembros de la comisión organizadora del ECU, pudiendo estos ser externos al Consejo General de la Comunidad Universitaria, pero garantizando la triestamentalidad de su composición;
m . Dictar su propio reglamento de sesiones y fijar el quórum calificado que se requiere, según los casos, para su convocatoria y la aprobación de determinadas materias, el que no podrá ser inferior a la mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio;
$n$. Crear comisiones de trabajo que estime convenientes, las que deberán tener una composición proporcional en relación a los estamentos que integran el Consejo. Todos los miembros tendrán derecho a voz y voto. Estas comisiones podrán asesorarse por personas externas al Consejo con
conocimiento en las materias de que tratan, las que tendrán derecho a voz en la forma establecida por la comisión;
o. Aplicar a los alumnos la sanción de expulsión, cuando conozca de las apelaciones que éstos interpusieren en contra de las resoluciones de quien hubiere sentenciado el sumario, el que será sustanciado de conformidad a las disposiciones vigentes sobre esta materia. La apelación será revisada vía Comisión, la que deberá evacuar un informe fundado en derecho y en la opinión de expertos en la materia de que se trata;
p. Conocer y resolver, por la vía de la apelación, respecto de la responsabilidad del personal académico, aplicándole las sanciones que corresponda, según la normativa vigente y previa instrucción de sumario, sustanciado de acuerdo a las disposiciones en vigor sobre esta materia. La apelación será revisada vía Comisión, la que deberá evacuar un informe fundado en derecho y en la opinión de expertos en la materia de que se trata;
q. Pronunciarse sobre el clima de las relaciones laborales al interior de la Universidad, a solicitud de los Sindicatos o de la Comunidad Universitaria en general.

## III. Efectos en el Bien Común que persigue la propuesta

El efecto que persigue este proyecto es el reconocimiento del aporte que realizan los diversos miembros que componen la Comunidad Universitaria, esto es, la Iglesia, académicos/as, estudiantes y trabajadores/as, en el desarrollo de la misión, visión y objetivos institucionales, a través de su inclusión en órganos colegiados en los cuales discutan e incidan en las decisiones estratégicas de la Universidad. La creación de estos espacios permitirá que sea el diálogo y la reflexión colectiva los que primen en la solución de los conflictos y en la integración de las diversas miradas sobre el quehacer institucional.

Esto implica además otorgar a los miembros de la Comunidad Universitaria una efectiva corresponsabilidad sobre el bien común institucional, en concordancia con el artículo 11, parágrafo 2 de la Constitución Apostólica "Veritatus gaudium" del Papa Francisco sobre las Universidades y las Facultades Eclesiásticas, que dispone que:
2. En la comunidad académica, todas las personas, tanto singularmente como reunidas en consejos, son corresponsables del bien común y cooperan en el ámbito de sus respectivas competencias para alcanzar los fines de la misma comunidad.


| IIヨヨコ をృuәp！seddəo！＾ |  | t－6L0＇ャら1．61 | Sofanily outs euexoy | 21 |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  |  | Y－29669t＇61 | 잉S sououg ə ગృueə！＾ | 92 |
|  |  | ع－988．809＇61 | zounno ənjesuow ezueysuoj | SL |
| eaןquese eן ap әұuełuesarday |  | 8－69L＇GLL＇61 |  | †L |
|  | очгалап | t－L69．098．0Z | uedjond onsej Kesen！！ | $\varepsilon L$ |
|  | очวәла | Y－28ち69ぐ61 | zaлечи ex！！ | ZL |
| वヨว Je\seue！ | очวәла | 9－と08＇z\＆t＇61 | sęp） | L2 |
|  | очгөла | L－LEL＇Zくし＇0Z | seuopuew opeøןes ןeeyग！ | 02 |
|  | очгөла |  |  | 69 |
|  | очгәәа | L－9くを＇t91＇0て | senənว دөィ！lo sẹjpuy | 89 |
|  | очгөла | 8－ZS9＇LZS＇6L | upuew ues sereoẹo uȩnseg | 29 |
|  | eyen6oes | S－16ヶ＊ 629 8 | eנn6eS ezopuew ujwelueg | 99 |
| equepise］d $^{\text {d }}$ | ецуелбоя | t－02l＇698＇61 | jen6es osuopt ezuejsuos | 59 |
|  | eyfer6oes |  |  | ¢9 |
| олəu9̣6 әр eлelesuo） | eyjer6oos |  | zasp deypaoh uasey | ¢9 |
| ejeros3 әp ouelesuo） | eyjer6ors |  |  | 29 |
|  | епјенбо9， | 6－999＊0くが ${ }^{\text {¢ }}$ |  | 19 |
| Jelseualq əp oulejəıכəs | eyjen6oos | て－8EL61981 | e！̣nנ0 Onnew | 09 |
| נеңsəuә！ | еујенбоэ： | く－レヤ＊＊66レ | olos ososuod | 65 |
|  | еује1609， | カ－EtS＇698＇レて | Molsnw eouqey | 85 |
|  |  | 0－z90＇zし0．0て | ouan6ng zounn uep̣yseg | LS |
|  |  | 0－098 ${ }^{\text {LOZ }}$－${ }^{\text {L }}$ | olos euellimues sin7 | 9 S |
|  | очгәлав | 1－92L゙ZL8．81 |  | SS |
|  | e！ |  | олеля eusaj о！wej | tS |
|  |  | カヤて8＇z81．0Z | 하빙d sar이기리ue］ | £S |
|  |  | t－900＇8Sて＇6ı | eyanbun sejeruos uinbeor | ZS |
| Oヨコ）¢\uep！se］d | очгелад | 9－968＇6E1＇61 |  | 15 |
| ロヨว sezueuy ep e！uejoroes | очэалаด | G－ZSS＇tLL＇61 |  | 0 S |
|  |  | 8ャ91＇ZLZ＇0Z | ąejepo e6asaz sejojin ofqed | 6 7 |
|  | очวәлอด | 9－ZSL．06t＇6l | zemọo ounr esily | 87 |
|  |  | t－SLL＇68t 61 | ely oillp | LV |
|  |  | 8－6E¢＇680＇0z |  | 97 |
|  | ｜е！ | 8－006 29 t＇0Z $^{\text {a }}$ | sopueg zeujpew olveubן ujwefueg | St |
|  | ous！pourd | 8－286．0t6 61 | Kıueg zeyoues zuneeg eunlyeว | to |
|  |  | $1-\varepsilon \varepsilon \varepsilon^{\prime} 88 \mathrm{t}^{\prime} 61$ | sso」）sẹp｜e＾әృ | \＆ |
| е！oiss！ |  | て－Z66＇LSE＇61 |  | てt |
|  | E！u이내H | か－Z06．619＇くL |  | し |
|  | ㄹulo이s！ | でLLZ＇09で0Z |  | 07 |
|  | le！oos oieqe．］ | て－¢ $28^{\prime 68861}$ | e6！unz onez！d eueluew | $6 \varepsilon$ |
|  | prjes $\mathbb{K}$ eopsy uopeent | 9－9¢9＇6カガ8レ | se！qnueno epıəว o！эฺnew | $8 \varepsilon$ |




|  | очวәлә］ | S－LLE＇เร¢＇81 | exer eun7 euthero | 68 |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
|  | очәәдәด | t－826＇¢99＇61 |  | $8 \varepsilon$ |
|  | очәәлаД | 0－069＇$¢ 1$ L＇0Z |  | LE |
|  | очрәла | か－ZZ6＇¢9Z＇0Z | dnuupy soly eumeyes | 98 |
|  | очәәла | 6－をt9＇ 20100 | ze｜pzuog eб！unz o！כeubl olpmej | $5 \varepsilon$ |
|  | очәәдə |  |  | $\pm$ |
|  | очәәлаव | 8－Z99 ${ }^{\circ} \mathrm{LZ9}$＇61 | unhew ues sereoep uentseg | $\varepsilon \varepsilon$ |
|  | очәө⿰习习 | L－86く＇¢8か＇0Z |  | z |
|  | очวәлə | s－tc9＇0ャが0Z |  | $1 \varepsilon$ |
|  | очәәлаด | 9－G11゙ヤし0．0て |  | $0 \varepsilon$ |
|  | очәәдə | L－9LE＇t91＇0Z | senənว גəл！｜O sẹpuy | 62 |
|  | очәәлаД | 0－09t＇てLE＇0Z |  | 82 |
|  |  | 0－Lャ6゙ってヤ「61 | euoraq！7 oosipued， | 22 |
|  |  | $1-600 \cdot 698.0 z$ | playoujs zarod ue！！seqos | 92 |
|  | eग！u！nbo！s | て－0ャ6＇とเ0＇0て | ezoleuad esoulds $\exists$ u！ueluag | sz |
|  | Eכ！u！nbo！a | z－L6S＇919＇61 | jenosed zeunn eejpuv eupluepe $\wedge$ | 12 |
| sezueuy әр оиетañes | eכ！u！nbo！ | 0－088＇678＇61 | sakey ！fnil sejuew | $\varepsilon \tau$ |
|  | eכ！u！nbo！a | 6－0ヶ8＇19ヤ＇61 | unzieरo soluepurg ejo！ner | 22 |
|  | Eכ！u！nbo！ | 0－699＇zzL＇81 |  | 12 |
|  | ep！u！nbo！8 | メ－tts＇890＇0z | ор！ueg evasuog o！uounv u！ue！uag | 02 |
|  | eכ！u！nbo！g | 6－L9ヶ＇SE0＇61 | อ．u！n6\％e！veg opxenpa｜e！\％ | 61 |
|  | eכ！u！nbo！ |  |  | BL |
|  | Eכ！u！nbo！ | 8－19t＇L90＇0Z | Soqo7 e！jueg exkyt | 4 |
|  | se！วue！ ue oferen！！ | s－806＇t0 0 ＇0z | oueরow epe！o erpuoly eyos | 91 |
|  |  | 0－01ぐヤ88＇61 | e6¢！！Epenej O！כeu6｜sejoo！ | St |
|  |  | 8－しっでてしを＇61 | seuounno ouoso｜e！nbaza sejuew | ¢ |
|  |  | て－1く6＇とてL＇0Z |  | 81 |
|  |  | て－16t＇09E＇0z | uņew ues opuneg лa！＾er | 21 |
| se！pua！ว uә оృелә！！ |  | 1－098＊0Lて＇0z | səuo $\perp$ zəlezuog seupu soure | 11 |
|  | oues！ 0 ¢ eumpounbiy | 9－L6て＇996＇61 |  | 01 |
|  |  | x－16て＇して6＇81 | epuent eser ejuejols | 6 |
|  | oues！a $\times$ eנņounnbiy |  | оиериә＾V ze！o elyos | 8 |
|  | oues！ 0 K eıņounnbiy | t－916 $290{ }^{\circ} \mathrm{OZ}$ | eıə！！n6\％seu！les o！jeu6］ | 2 |
|  |  | か－L19゙でど0Z |  | 9 |
| 10¢рә！ |  | $1-268^{\prime} 680^{\circ} \mathrm{L}$ | sәjemerəy әиe6\％uosiən әш！er | 5 |
| 10ㅣ렘 |  | S－8Z1＇68t＇st | OH！y slue｜v ourqiv ueṇsur | $\dagger$ |
|  |  | L－8L＇soc＇9 | sejes ejanat e！lioo e！uew | $\varepsilon$ |
| exelosel |  | 6－をZL＇880．01 | ouenas euew elornew bunorej | $z$ |
| әүиәр！səd |  | ع－عャレ＇8t9＇9 |  | 1 |
| 05dys | еләиег о ио！реz！ue6io | Nny | OL37dWO2 ヨygwon |  |
|  |  |  |  |  |
| $\square$ |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |



| 82 | Carolina Pérez Quinzacara | 19.467.403-1 | Derecho | Consejera Superior |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 83 | Daniela Trigo Silva | 19.774.552-5 | Derecho | Secretaria de finanzas CED |
| 84 | José Antonio Peña Suárez | 20.182.092-8 | Derecho | Secretario de Comunicaciones CED |
| 85 | Sofía Antonia Mundaca Mancilla | 20.478.195-8 | Derecho |  |
| 86 | Zamira Andrea Alam Palacios | 20.321.162-7 | Derecho |  |
| 87 | Pablo Eduardo Tapia Fuentes | 19.469.062-2 | Educación Básica |  |
| 88 | Camila Ezcarlette Kroll Barrientos | 19.873.185-4 | Educación Básica |  |
| 89 | Constanza Neira Zúñiga | 19.774.406-5 | Educación Básica |  |
| 90 | Rebeca Ester Castillo Jara | 19.014.548-4 | Educación Diferencial/ Especial |  |
| 91 | Antonia Vargas Delgado | 20.012.439-1 | Educación Especial |  |
| 92 | Ignacio Bastian Cortés Barraza | 20.062.141-7 | Educación Especial |  |
| 93 | Izaak Vander-Stell Salgado | 19.234.880-3 | Educación Especial | Presidente EDE |
| 94 | Mackarenna Alfaro Alfaro | 19.450.066-1 | Educación Especial | Vicepresidenta FEPUCV |
| 95 | Suray Parra Varas | 19.876.564-3 | Educación Especial | Secretaria General EDE |
| 96 | Yoko Saavedra Sepulveda | 19.394.556-2 | Educación Especial |  |
| 97 | Camila Paz Araya Durán | 20.282.852-3 | Educación Especial | Bienestar EDE |
| 98 | Francisco Nicolás Saavedra Rivero | 19.330.043-k | Educación física | Consejería facultad filosofía y educación |
| 99 | Ana Santos Ruiz | 20.181.406-5 | Educación física y salud | Secretaría de departamento |
| 100 | Camila Aracena Zenteno | 19.548.949-1 | Educación física y salud | Vice presidenta EFI |
| 101 | Cristian Ahumada Seydewitz | 17.834.776-4 | Educación física y salud | Presidente EFI |
| 102 | Cristian Danilo Ahumada Seydewitz | 17.834.776-4 | Educación física y salud | CEE, presidente |
| 103 | Ignacia Viveros López | 20.482.682-k | Educación física y salud | Secretaría de medios |
| 104 | Javiera Espinoza Alfaro | 20.484.752-5 | Educación física y salud | Secretaria de extensión EFI |
| 105 | Luna Larson Silva | 20.180.388-8 | Educación física y salud | Tesorera EFI |
| 106 | Mauricio Cerda Covarrubias | 18.449.635-6 | Educación física y salud | Secretario general EFI |
| 107 | Sebastián Jara Peñaloza | 20.011.832-4 | Estadistica | Vocero Asamblea Estadística |
| 108 | Sebastian Nuñez | 18.046.798-K | Estadistica | Delegado de generación |
| 109 | Lissette Andrea Fuentes Araneda | 19870431-8 | Física |  |
| 110 | Benjamín Mendoza Segura | 18.679.491-5 | Geografia | Vinculación con el medio |
| 111 | Constanza Alonso Seguel | 19.869.170-4 | Geografía | Presidenta |
| 112 | Ignacio Lopez Acevedo | 19.470.339-2 | Geografía | Consejero de Escuela |
| 113 | Karen Hoecker Pérez | 19.872.716-4 | Geografia | Consejera de género |
| 114 | Khaterine Flores Traipe | 19.470.666-9 | Geografia | Secretaria de comunicaciones |
| 115 | Mauricio Troncoso Soto | 19.981.411-7 | Geografia | Delegado de bienestar |
| 116 | Mauro Urrutia | 18.619.138-2 | Geografia | Secretario de bienestar |
| 117 | Nicolás Klenner Jeria | 19.470.701-0 | Geografia | Consejero de Facultad Ciencias del mar y geografia |
| 118 | Fabrice Emmanuel Mulsow Krieger | 21.869.543-4 | Geografia | CEE/bienestar |
| 119 | Lucas Covarrubias Castro | 19.776.180-6 | Geografía |  |
| 120 | Benjamin Toro Pérez | 19.590.593-2 | Historia |  |
| 121 | Camila Ignacia Torres Riquelme | 20.777.599-1 | Historia |  |
| 122 | Camio Cerna Bravo | 20.183.341-8 | Historia | Secretario politico Cee historia |
| 123 | Edgard Vasconcellos Gaete | 17.619.902-4 | Historia | Ex CEE 2016 y 2017 |


| 124 | Francisca Javiera Aguilar Vera | 19.138.848-8 | Historia |  |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 125 | Inger Kruger | 19.014.810-6 | Historia | Secretaria de Finanzas CEE Historia |
| 126 | Mauricio Alejandro Diaz Maya | 19.021.835-k | Historia |  |
| 127 | Gonzalo Esteban Rodriguez Garrido | 20.150.277-2 | Historia, Geografía y Ciencias Sociales | Coordinador del Colectivo Memoria y DD.HH PUCV |
| 128 | Makarena Soledad Diaz Rivera | 18.825.220-6 | Historia, geografia y ciencias sociales |  |
| 129 | Fernanda Oyarce Carrasco | 19.493.578-1 | Historia, Geografia y Ciencias Sociales | CEE 2018. Secretaria de finanzas |
| 130 | Maria Teresa Graciela Hevia Hevia | 18.448.781-0 | Historia, Geografia yCs. | Delegada del Comité Curricular de Historia |
| 131 | Andrea Licandeo | 20.358.219-6 | Ing Civil Bioquímica |  |
| 132 | Ignacio Benjamin Medrano Fernández | 19.619.331-6 | Ing. En ejecución de bioprocesos |  |
| 133 | Carolina Campos Espinoza | 19.775.118-5 | Ingeneria en Ejecución de Bioprocesos |  |
| 134 | Cristoffer Emanuel Fernando Pinto Cuey | 19.515.495-3 | Ingeniería Civil | Presidente Centro de Alumnos |
| 135 | Alexa Vargas Pino | 19.359.860-9 | Ingenieria Civil de Minas | Consejera de Facultad de Ingenieria |
| 136 | Diego Contreras Rubio | 19.669.787-K | Ingeniería Civil de Minas | Presidente CEE |
| 137 | Enzo Cabello | 19.436.083-5 | Ingeniería Civil de Minas |  |
| 138 | Manuel Adolfo Soto Alonso | 18.642.861-7 | Ingeniería Civil de Minas | Expresidente CEE Ingeniería Civil de Minas 2018-2019 |
| 139 | Robinson Nicolás Mansilla Vera | 19.556.702-6 | Ingeniería civil de minas | Delegado de deportes |
| 140 | Valeria Alejandra Soto Castro | 19.387.743-5 | Ingenieria Civil de Minas | Vicepresidenta CEE |
| 141 | Paul Scotti Uribe | 19.336.578-7 | Ingeniería Civil Eléctrica | Consejero de Escuela - Escuela de Ingenieria Eléctrica. |
| 142 | José Manuel Acosta Medina | 20.027.538-1 | Ingenieria Civil Electrónica |  |
| 143 | Manuel Alejandro Silva Vega | 17.558.592-3 | Ingeniería Civil Electrónica |  |
| 144 | Paula Rivera Garrido | 19.213.790-k | Ingenieria civil en metalugia extractiva | Secretaria de finanzas |
| 145 | Francisca Navarrete | 19.615.319-5 | Ingenieria Civil en Metalurgia Extractiva | Revista Estudiantil La Semilla |
| 146 | Félix García Leiva | 19.134.972-5 | Ingeniería civil en metalurgia extractiva | Secretario academico |
| 147 | Juan Pablo Squella | 17.528.978-k | Ingenieria civil en metalurgia extractiva | Presidente CEE |
| 148 | Nicolas Joakin Aspee Baeza | 20.185.293-5 | Ingeniería Civil en Metalurgia Extractiva |  |
| 149 | Ian Alejandro Mancilla Berrios | 20.080.236-5 | Ingenieria civil industrial |  |
| 150 | Ignacia cabello | 19.978.109-k | Ingenieria civil industrial | Cee |
| 151 | Nicolas Bastian Figueroa Galarce | 20.067.637-8 | Ingenieria Civil Industrial |  |
| 152 | Tomas Cancino Haas | 20.484.015-6 | Ingenieria Civil Industrial |  |
| 153 | Brian Matamoros Correa | 20.029.725-3 | Ingenieria Civil Industrial |  |
| 154 | Katherine Belén Oliva Andrade | 19.989.632-6 | Ingenieria Civil Industrial |  |
| 155 | Bastian Andrés Socias Silva | 20.465.987-7 | Ingenieria Civil Industrial |  |
| 156 | Francisco Céspedes Ortega | 20.504.907-k | Ingenieria Civil Industrial | No |
| 157 | Alfonso Esteban Lira Donoso | 20.657.866-1 | Ingenieria Civil Industrial | Delegado de Generación 19 |
| 158 | Alonso Benjamin Melo Aravena | 20.482.901-2 | Ingenieria Civil Industrial |  |
| 159 | Anakaren Basáez Guerra | 19.940.055-k | Ingenieria Civil Industrial | Secretaria General CEEII |
| 160 | Anggel Estefanie Gallardo Roco | 19.614.189-8 | Ingenieria Civil industrial |  |
| 161 | Bastián Andrés Torres Tagle | 20.522.156-5 | Ingenieria Civil industrial |  |
| 162 | Carlos Felipe Núñez Aceituno | 19.619.620-k | Ingenieria Civil Idustrial |  |
| 163 | Claudio Andrés Cortés Lillo | 20.320.114-1 | Ingenieria Civil ndustrial |  |
| 164 | Diego Zamorano Pérez | 20.185.347-8 | Ingenieria Civil ndus | Secretario de Comunicaciones CEEII |
| 165 | Franco Cárdenas Jiménez | 20.462.168-3 | Ingenieria Civil indus iai | Secretario general EFI |



| 208 | Camila Garcia Fredes | 19.327.67-4 | Ingenieria en Construción | Secretaria de Comunicaciones ICC |
| :---: | :---: | :---: | :---: | :---: |
| 209 | Stephany Soledad Manqui Jara | 18.886.007-9 | Interretación Ingles - Español | Ex representante estudiantil Traducióne Interpretación Ingles - Español |
| 210 | Felipe Maximiliano Aros Valenzuela | 19.698.735-5 | Kinesiologia |  |
| 211 | Jaime Ignacio Figueroa peña | 19.679.135-3 | Kinesiologia |  |
| 212 | Karla Inés Gallardo Gonzalez | 20.361.360-1 | Kinesiología |  |
| 213 | Sefora Pinto Briones | 19.226.832-k | Kinesiologia | Presidenta FEPUCV |
| 214 | Nicolás Galardo | 20.461.094-0 | Kinesiologia | No |
| 215 | Bernardo Jeeremy Hemández Moraga | 19.192.109-7 | Kinesiologia |  |
| 216 | Mauricio Gerardo Meza Alcayga | 20.409801-8 | Kinesiologia |  |
| 217 | Felipe Josué Guerero Arevalo | 18.890.588-9 | Licenciatura en Biologia |  |
| 218 | Paulina Andrade Caballero | 19.357.992-2 | Licenciatura en Historia | Secretara Académica CEE Historia |
| 219 | Miguel Ignacio Honores Saveera | 18.510.161-4 | Licenciatura en Biologia |  |
| 220 | Nicolás Zambra | 19.660.776-5 | Licenciatura en FFisica |  |
| 221 | Vanessa Martinez Zelada | 18.619.387-3 | Matemáica |  |
| 222 | Claudia Muñoz Villaroel | 19.972.803-2 | Licenciatura en Biologia | Delegada de deporte |
| 223 | Camila Marí Arias | 20.163.541-1 | Ocaanograía | Presidente |
| 224 | Catalina Jofre Astudillo | 19.678.33-4 | Pedagogia en Biologia y Ciencias Naturales | Secretara de Finanzas |
| 225 | Matias Quidenao Valderrama | 20.557.821-8 | Pedagogia en Biologiay y liencias Naturales | Delegaato de deportes |
| 226 | Maria Loreto Garroz Sobarzo | 19.192.350-2 | Pedagogia en Biologia y Ciencias Naturales |  |
| 227 | Camila Javiera Looos Miranda | 20.089.539-8 | Pedagogia en Biologiay C iencias Naturales | Secretaria de comunicaciones CEE PED |
| 228 | Nicolas Enique Astudillo Aja | 19.489.715-4 | Pedagogia en Biologiay y Ciencias Naturales | Secretaio general CEE PED BIO |
| 229 | Sebastiáa Aaron Hemanddez Lopez | 19.526.624-7 | Pedagogia en Biologiay y Ciencias Naturales | Presidente CEE PED BIO |
| 230 | Catalina Andrade Dinamarca | 19.775.769-8 | Pedagogia en Castellano | Representante de la asamblea |
| 231 | Constanza Monsalve Quiroz | 19.608.386-3 | Pedagogia en Castellano | Representante de la asamblea |
| 232 | Javier Ignacio Muñoz Barios | 19.651.524-0 | Pedagogia en Fisica |  |
| 233 | Joaquin Contreras Urqueta | 19.258.006-4 | Pedagogia en Fisica | Consejero de Facullad de Ciencias |
| 234 | Clemente Valdes Cross | 19.488.333-1 | Pedagogia en Historia, Geografiay Cs. Soc. | Secretario general CEE Historia |
| 235 | Camila Alejandra Cadenas | 19.327.547-8 | Pedagogia en Historia, Geografiay Cs. Soc. |  |
| 236 | Carlos Castillo Cortés | 20.347.788-0 | Pedagogia en Ingles | Presidente |
| 237 | Cynthia Zữĭiga Cáceres | 17.700.977-6 | Pedagogia en Inglis | Secretaria de Finanzas CEE |
| 238 | Javiera Villagra Cortes | 20.360.964-7 | Pedagogia en Ingles | vicepresidenta CEE Ingles |
| 239 | Nicole Zurita Navaro | 19.675.762-7 | Pedagogia en Inglies | Conssiera Faututad de Educac |
| 240 | Tamara León Retamal | 23.134.451-9 | Pedagogia en Ingles | Secrataria de Género y diversidad |
| 241 | Valentina Mackarena Ponce Arias | $18.799194-3$ | Pedagogia en Ingles | Secretaria de Medioambiente |
| 242 | Ramón Duran Arancibia | 17.164.469-0 | Pedagogía en Químicay y Ciencias Naturales |  |
| 243 | Tamara Nicole Sepilveda Olivares | 19.048.790-3 | Pedagogia en Química y Ciencias Naturales |  |
| 244 | Lisette Carolina Lopez Rojas | 20.540.007-9 | Pedagogia en Químicay y Ciencias Naturales |  |
| 245 | Nicolas Felipe Avendaño Bastias | 20.478.291-1 | Pedagogía en Químicay C Ciencias Naturales |  |
| 246 | Daniela Fermanda Carasco Saez | 19.490.406-1 | Pedagogia en Química y Cliencias Naturales |  |
| 247 | Jorge Lorenzo Fenellil Perez | 19.150.916-1 | Pedagogí en Químicay y Ciencias Naturales | Ticel |
| 248 | Catalina Beatriz Sánchez Bary | 19.940.932-8 | Perioismo | Presidenta Centro de Estudiantes de Periodismo |
| 249 | Manuel Francisco Narbona Aregui | 19.670.650-K | Perioismo | Fui secretario general y posteriormente Presidente del Centro de Estudie |




Sindicato de Trabajadores Alberto Hurtado Cruchaga

# PROPUESTA PARA MEJORAR LA PARTICIPACIÓN AL INTERIOR DE LA PUCV 

COMISIÓN DE REFLEXIÓN, ESTUDIO Y TRABAJO SOBRE PARTICIPACIÓN Y DEMOCRACIA

Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga
Índice
I. Introducción ..... 2
II. Análisis de la participación en la PUCV ..... 3
El modelo de Rowe y Frewer. .....  3
La mirada de Arntsein .....  3
Desarrollo de la participación en la PUCV .....  4
Instancias de Participación .....  4
Participación Institucional. .....  5
III. Propuesta SAHC. .....  6
Participación desde la base .....  6
Desarrollar espacios de confianza .....  7
Conocer y analizar modelos de participación en otras universidades de la OECD .....  7
Participación en las unidades académicas y administrativas .....  8
Desarrollar un plan y una orgánica de la Participación para la PUCV .....  8
IV. Conclusiones ..... 9
Bibliografía ..... 11

## I. Introducción

¿Qué es la participación? Según el Instituto Sindical de Trabajo, Ambiente y Salud (ISTAS), se puede definir la participación como "toda forma de gestión de la producción o de la empresa en la cual toman parte o están asociados los trabajadores de base" (Boix \& Vogel, 2013). Antonio Baylos acota aún más la definición y señala que la participación es un "conjunto de medidas de que dispone el trabajador para influir en las decisiones que adopta la empresa en la que trabaja" (Baylos, 1992; en Linares \& López, 2017), por lo tanto, incluye un aspecto político, porque no se puede disociar de cuestiones como la autoridad, legitimidad, poder y control (Linares \& López, 2017).

El concepto de la participación al interior de las organizaciones o empresas se vincula con democracia, pero es una democracia restringida, porque siempre hay una relación de subordinación entre trabajadores, trabajadoras y sus empleadores. Esto se da porque los empleadores están vinculados con el capital y los bienes de producción, mientras que los trabajadores y trabajadoras son propietarios de su talento personal y mano de obra (física e intelectual), lo que ofrecen a cambio de un salario. En este sentido, la participación democrática plena de los trabajadores y trabajadoras se da siempre en el contexto de la organización sindical, en la que son todos iguales, no existen relaciones de subordinación y en la que la dirigencia no está por sobre las bases, sino que actúa siempre mandatada por éstas y en su representación.

Pero volviendo a los modelos de participación con democracia restringida en la empresa, éstos se visualizan en dos formas básicamente, por una parte está la participación directa consultiva, ya sea individual o grupal, en donde la dirección anima a los trabajadores y trabajadoras a que den sus opiniones para mejorar procesos, productos y servicios, pero se reserva la decisión de aceptarlas, rechazarlas o implementarlas (Linares \& López, 2017). Por la otra, se encuentra la participación directa delegativa, en la que la dirección otorga a los trabajadores y trabajadoras la toma de decisiones sobre la forma de realizar su trabajo cotidiano (Sisson, 1996; en (Linares \& López, 2017).

La Universidad no es exactamente un ejemplo de empresa tradicional, esto ocurre por los valores de la filosofía cristiana que la dirigen, así como también por el propósito que la orienta, que es la formación de las nuevas generaciones de profesionales bajo un determinado marco ético. Por lo mismo, las definiciones de participación y de democracia restringida que se han señalado previamente pueden resultar insuficientes como elementos de análisis válido que permitan establecer el actual desarrollo de la participación en la PUCV.

Sin embargo, hay más progreso conceptual en la noción de participación ciudadana, que ofrece más matices y alcances, dado que, a diferencia de la relación entre trabajadores y sus empleadores, los ciudadanos no son subordinados del Estado, muy por el contrario, lo constituyen. Es así como el presente documento considera un análisis del actual estado de la participación en la PUCV a la luz de las definiciones establecidas en las categorías de participación ciudadana de Sherry Arntsein (1969), Gene Rowe y Lynn J. Frewer (2000), para luego ofrecer una propuesta respecto de cómo se debe avanzar en el desarrollo de la participación al interior de la Universidad. Debe tenerse en cuenta que
se ha utilizado los conceptos de participación ciudadana sólo como método de análisis para poder describir de mejor forma la situación o los niveles de participación que existen al interior de esta universidad, entendiendo claramente que los autores se referían específicamente a la participación de los sujetos, en tanto ciudadanos, dentro de las reglas y normas de un estado democrático.

## II. Análisis de la participación en la PUCV

## El modelo de Rowe y Frewer

Desde la mirada de Rowe y Frewer (2000), distingue entre comunicación y participación, de esta manera, la ciudadanía puede intervenir en el desarrollo de una política de dos formas, a nivel comunicativo, que hace saber a la autoridad una determinada necesidad o entrega cierta información y luego ésta la utiliza para impulsar una política. En el segundo nivel, de participación, hay un flujo de información claro entre la ciudadanía y la autoridad y ambas inciden por igual en el desarrollo de la política (Rowe \& Frewer, 2000).

## La mirada de Arntsein

Por su parte, Arntsein (1969) desarrolla bastante más matices de la participación con el concepto de una escalera de 8 niveles que incluyen, de menor a mayor:

1) Manipulación: las personas participan en consejos y comités que en la práctica no son resolutivos, sino que cumplen una función utilitaria de "educar" a los participantes funcionalmente de acuerdo a las necesidades de quienes ostentan el poder. Luego, los "educados" reproducen lo aprendido al resto (Vargas, 2015).
2) Terapia: Arntsein desarrolla el concepto de los no-ciudadanos para referirse a aquellas personas que no poseen el estatus legal con los derechos y obligaciones o bien para los excluidos (Vargas, 2015). En este sentido, "terapia" representa una forma de involucrar a los no-ciudadanos en mecanismos que aparentan ser formas de mejora para su situación o estado, sin llegar a resolver la exclusión o desigualdad (Vargas, 2015).
3) Información: En este nivel la información fluye unilateralmente para informar a los ciudadanos de sus derechos, responsabilidades y opciones, pero estos no tienen ninguna posibilidad de influir en este proceso (Vargas, 2015).
4) Consulta: Los ciudadanos se convierten en una abstracción estadística y se les consulta para legitimar ciertas acciones. Representan una percepción de la política (Vargas, 2015).
5) Apaciguamiento: Los ciudadanos resultan apaciguados en mayor o menor grado, en la medida en que se les permite aconsejar o planear, sin embargo, quienes conservan el poder se reservan el derecho de decidir sobre aquello (Vargas, 2015).
6) Asociación: El poder se distribuye negociadamente entre quienes ostentan poder y la ciudadanía, compartiéndose las responsabilidades a través de estructuras formales (Vargas, 2015)
7) Poder delegado: como fruto de las negociaciones, ciudadanía y autoridades se delegan la capacidad de decidir sobre planes y programas. Es importante señalar que en este nivel los ciudadanos pueden garantizar la gobernanza y la capacidad para rendir cuentas por la responsabilidad que asumieron.
8) Control ciudadano: la ciudadanía tiene el poder, gobiernan, tienen control de la negociación y gerencia la toma de decisiones.

Los dos primeros niveles de "manipulación" y "terapia" en la escalera representan no-participación y se les utiliza como un sustituto de la auténtica participación. Los peldaños de "información", "consulta" y "apaciguamiento", representan una participación simbólica, que no necesariamente impulsa el cambio del status quo. Por último, la "asociación", el "poder delegado" y el "control ciudadano" representan participación real, con niveles reales de poder e influencia para la ciudadanía.

## Desarrollo de la participación en la PUCV

Para hablar de participación en la PUCV, con propiedad, desde la mirada de los trabajadores, trabajadoras y de la organización sindical, es necesario iniciar mencionando las instancias de participación que se han generado a través del tiempo.

Si bien la participación se define hoy, en el caso de esta institución universitaria, como una forma de gestión en la que estén involucrados los trabajadores y trabajadoras, la historia nos habla de que éstas se han desarrollado en los ámbitos de actividades culturales y deportivas, siempre alejadas de los temas relacionados con el empleo.

La participación de los trabajadores y trabajadoras organizados y representados por la organización sindical se desarrolla, desde hace algunos años a la fecha, en la Comisión de Relaciones Laborales, en la que se abordan los temas relacionados con el empleo y con la defensa de los derechos fundamentales de los trabajadores y trabajadoras, que, hasta ahora, se ha mantenido en el nivel más básico, limitándose sólo a informar las decisiones ya tomadas, no dejando espacio a colaborar y construir soluciones en conjunto, que incluso podrían significar instancias de mejoras en los procesos institucionales. Por tanto, se puede estimar que, desde la mirada de Arntsein no podríamos catalogarla de participación real.

## Instancias de Participación

La Universidad cuenta con instancias de participación como el Claustro Pleno, siendo el espacio donde se presentan los temas y contingencias que apremian a la comunidad universitaria, pero que no es resolutiva, es más bien un espacio de libre expresión donde se valora el respeto y la escucha, sin duda valores esenciales que se deben potenciar para avanzar en la participación.

La universidad ha dado una gran muestra de avance en participación al conformar la Comisión de Prevención de Acoso, Hostigamiento y Discriminación Arbitraria, que cuenta con integrantes de los tres estamentos, al igual que la Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia, responsable de esta instancia de participación.

Estos espacios y todos los que se vayan creando en esta línea, son valorados por la organización sindical, teniendo claro que la Universidad tiene que avanzar en una participación real en la línea del empleo y desarrollo de los trabajadores y trabajadoras para alcanzar los objetivos plasmados en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional.

## Participación Institucional

Este tipo de participación se ve reflejada en los Procesos de Negociación Colectiva, y se trata de una participación representativa, delegada en la dirigencia sindical y regulada por normas legales. Las partes acuerdan sobre decisiones generales como salarios, condiciones de trabajo, beneficios sociales y salud laboral, entre otros temas, fijando las condiciones según los derechos reconocidos de los trabajadores y trabajadoras.

El Sindicato Alberto Hurtado Cruchaga acaba de finalizar su Proceso de Negociación Colectiva para el período 2019-2021. En esta oportunidad, considerando la experiencia del trabajo realizado en Relaciones Laborales, se evidenció que la participación debía cambiar, por ello se presentó un proyecto enfocado en el empleo y la participación como ejes fundamentales.

En este proceso, a diferencia de anteriores, se logró realizar una negociación basada en intereses comunes. Es así como, se acordó trabajar en tres temas de suma importancia para los trabajadores y trabajadoras, relacionados con el empleo y con participación:

- Concursos y Promoción: donde se participará en el proceso estableciendo un procedimiento que asegure la transparencia y verifique el cumplimiento de éste.
- Evaluación de desempeño: donde se participará en la evaluación del sistema actual y se analizará la implementación de un nuevo instrumento que responda a los nuevos requerimientos de la universidad.
- Sistema de desarrollo Laboral: donde se participará en la revisión de las plantas funcionarias y la estructura de remuneraciones.

Con esta negociación basada en intereses comunes, se inicia un proceso de participación que se espera sea real y efectivo. Por otra parte, el trabajo en estos temas obedece no sólo a las necesidades e inquietudes de los trabajadores y trabajadoras, sino también a las necesidades de la universidad, porque se trata de intereses comunes que van en consonancia con los desafíos que tiene por delante la organización, que también son efecto de las nuevas normativas dentro del marco de la reforma educacional.

## III. Propuesta SAHC

¿Qué mecanismos debiera considerar la institucionalidad universitaria PUCV para contemplar, en la construcción de sus propias normativas y estructura, la participación de los trabajadores en el gobierno universitario?

## Participación desde la base

Es importante y relevante la participación desde la base, es decir, la participación de cada trabajador y trabajadora en su lugar de trabajo y equipo al que pertenece. Tal como esta organización lo mencionó en el último Claustro Pleno, la Universidad cuenta con un Plan de Desarrollo Estratégico orientado por su misión y visión. Las unidades académicas y administrativas han elaborado sus respectivos Planes de Concordancia, que contienen líneas de acción y un plan de trabajo del que todos y todas somos parte. $Y$ aquí surgen las preguntas "por qué" y "para qué" de la participación.

El Plan de Desarrollo Estratégico es lo que le da la identidad a esta comunidad PUCV, estableciendo visiones, valores, objetivos y tareas; por tanto, es necesario que también sea debidamente compartido y socializado para todos sus integrantes, para que estos lo retroalimenten no sólo con su trabajo, sino integrando mejoras en beneficio del colectivo. Esto es hacer partícipe a la base. Como ya se señalaba previamente, desde la mirada de Arntsein (1969), en la participación plena los ciudadanos pueden garantizar la gobernanza y la capacidad para rendir cuentas por la responsabilidad que asumieron al participar. Entonces, si las trabajadoras y trabajadores no internalizan el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional ni los Planes de Concordancia de sus unidades, no sabrán cuán importante es lo que hacen, por qué y para qué lo hacen y tampoco podrán llegar a niveles de participación real, porque ante la ignorancia, tampoco podrán responsabilizarse por los resultados de su gestión.

Esta es la primera instancia de participación que debe instaurarse en la PUCV, pero no basta con quedarse en aquello, porque se trataría de un nivel básico en que la información fluye unilateralmente sólo para informar a trabajadoras y trabajadores de sus derechos, responsabilidades y opciones, pero sin que estos tengan posibilidades de influir (Vargas, 2015). Es necesario ir más allá y recibir la retroalimentación de los colaboradores/as, las sugerencias de mejora, las recomendaciones para optimizar la gestión, etc. Pero si sólo se queda en aquello, no sería más que apaciguamiento, porque se habrá permitido a trabajadoras y trabajadores aconsejar o planear, sin embargo, quienes conservan la autoridad se estarían reservando el derecho de decidir sobre aquello (Vargas, 2015). Por tanto, es necesario tener una mentalidad flexible e implementar los cambios que sean necesarios. Las personas de manera natural presentan siempre resistencia al cambio, ante una sugerencia de mejora por parte de los colaboradores hay que aprender a escuchar y preguntarse "¿y por qué no...?". Pero la participación será plena cuando estas iniciativas propuestas por los colaboradores se implementen y además éstos sean corresponsables de la gestión, se hagan cargo, porque tienen la capacidad para hacerlo. Es este proceso de real participación lo que permitirá generar identidad, compromiso y menor
resistencia a los cambios, mejorando, además, el clima laboral, éste último tan presente en los Riesgos Psicolaborales.

## Desarrollar espacios de confianza

La universidad, sus directivos y jefaturas deben perder el miedo a la participación y a la opinión de los colaboradores, deben entender que existen desafíos que hay que enfrentar de forma conjunta, por separado será imposible. Ya existen unidades académicas que cuentan con una participación de los tres estamentos en sus Consejos de Escuela, es tiempo que sea una práctica transversal.

La organización sindical, por su parte, ha propiciado instancias de participación para los trabajadores y trabajadoras, generando espacios de igualdad, donde sus miembros se sienten reconocidos y donde su voz sea escuchada, atendida y considerada, representando intereses individuales y colectivos, aprendiendo a distinguir los problemas y las posibles alternativas de solución, planteándolos en las instancias que correspondientes, participando en la construcción de las soluciones y la resolución de conflictos.

Para la universidad es necesaria la participación de todos sus actores, tanto por lo que se propone en su Plan de Desarrollo Estratégico, como para enfrentar los desafíos y cambios que impone la institucionalidad universitaria. En este sentido, la participación desde la base es primordial, el trabajo en equipo en conjunto con los colaboradores, en los distintas unidades académicas y administrativas, sentará la base para avanzar en este tema.

## Conocer y analizar modelos de participación en otras universidades de la OECD

La historia de la educación superior en Latinoamérica se desarrolla a partir del modelo de la universidad colonial, que luego migra hacia el modelo de la universidad napoleónica (Rama, 2012), en ambos casos no se habla de modelos participativos, como el modelo de tipo estudiantil de las universidades de Salamanca o Bolonia, en que corporaciones de estudiantes se organizaban para estudiar y aprender y para ello seleccionaban a los profesores, de hecho, originalmente el rector de Bolonia era un estudiante (Rama, 2012). A lo anterior, se debe agregar que la dictadura hizo estragos en la participación al interior de las universidades chilenas, a través de la figura de los rectores delegados, quienes depuraron las universidades y separaron de ellas a un número no menor de estudiantes, académicos y trabajadores (Brunner, 2009). Se estima que, en los primeros años posteriores al golpe de estado se marginó alrededor del $25 \%$ de los docentes, entre el $10 \%$ y el $15 \%$ de los trabajadores, el del $15 \%$ al $18 \%$ de los estudiantes (Brunner, 2009).
Por tanto, ya es tiempo de sacudirse del pasado y construir una universidad acorde a los desafíos actuales. Nuestro país integra la OECD, es necesario compararse y conocer la realidad en este nivel de países. Además, en el caso concreto de las Universidades existen ranking nacionales e internacionales, comparándonos con instituciones en las que la participación es fundamental. Por ejemplo, los órganos colegiados de representación en países desarrollados han evolucionado y llevan la delantera, en las
universidades de Oviedo y Murcia, por mencionar algunas, existe un Claustro Universitario que es el máximo órgano de representación de la Comunidad Universitaria, sus funciones son elaborar, aprobar y reformar el estatuto, convocar a elecciones del Rector, designar a los representantes de la comunidad universitaria en el Consejo Superior, entre otras. Existe también un Consejo Superior que es un órgano de gestión y asistencia al Rector. Existe un Claustro de Facultad que es el órgano de representación de la comunidad universitaria que integran las escuelas e institutos que conforman el decanato. Sus funciones son las de conocer y evaluar las líneas de actuación del decanato y proponer iniciativas nuevas y de mejoras en los ámbitos académicos y financieros, entre otras. Y , por último, existe un Consejo de Administración que es el órgano de representación eminentemente laboral que tiene como objetivos participar en la estrategia futura de la universidad, gestión equilibrada de las transiciones organizacionales y empleo, evaluar los costos de personal, entre otros.

Por tanto, es necesario ver otras realidades y modelos que ya han transitado hacia estadios más avanzados de participación para aprender de ellos, sobre cómo sortearon las dificultades y cómo consiguieron generar las relaciones de confianza necesarias para implementar los cambios. No se trata de copiar, sino de conocer, de aprender, para luego desarrollar nuestro propio modelo PUCV.

## Participación en las unidades académicas y administrativas

Los trabajadores y trabajadoras deben participar en cada uno de sus espacios dentro de su ámbito de responsabilidad. En el caso de unidades académicas, la instancia válida son los Consejos de Escuela. Dentro de la universidad ya existen escuelas que han implementado este nivel de participación.

Resulta estratégico promover la participación en este nivel, especialmente considerando el impacto positivo que esto puede traer en una gestión de calidad. Por tanto, la universidad deberá establecer mecanismos para que jefaturas y directivos implementen participación real en sus unidades y equipos de trabajo, lo que debería ser susceptible de ser evaluado y retroalimentado. El entrenamiento en liderazgos competentes se traducirá en el desarrollo de espacios participativos para los trabajadores y trabajadoras que estarán más motivados sintiéndose partícipes y responsables de las acciones que se implementen, en una mayor cohesión y fortalecimiento de los equipos de trabajo y en mejores resultados de la gestión que harán más competitiva a la universidad frente a otros centros de estudio de la región y del país.

## Desarrollar un plan y una orgánica de la Participación para la PUCV

La Comisión de Reflexión, Estudio y Trabajo sobre Participación y Democracia debiera construir el modelo de participación que la universidad requiere. Esto incluye un plan con metas e indicadores con parámetros que sean susceptibles de ser medidos y evaluados, conforme a una carta de compromiso de las jefaturas y sus respectivos equipos de trabajo. Generar instancias de participación no debe pasar por la buena voluntad o voluntariedad de nadie, sino que debe obedecer a una política institucional.

Este plan, debe considerar las propuestas que llegarán de los diferentes integrantes de la comunidad universitaria que corresponden a distintas miradas sobre lo que es participar y cada una tan válida como la otra. Aún así, habrá iniciativas que pueden coincidir o contemplar ideas similares, con objetivos comunes, y es ahí donde se encontrarán las bases para construir en conjunto y sentar el acuerdo.

El análisis no estará completo sin preguntarse sobre las restricciones materiales y humanas que impidan la participación real, lo que incluye las distintas miradas políticas, los intereses particulares o los de determinados grupos que pueden interponerse al disenso inicial y al posterior consenso, ambas instancias muy propias de todo proceso participativo. La participación debe ser un espacio de igualdad donde los miembros de la comunidad universitaria sientan que son reconocidos y que su voz es escuchada y considerada por razones inteligentes.

Si la Universidad quiere tomarse en serio la opinión de los miembros de la comunidad universitaria debe realizar el trabajo de interpelarla de diversas maneras, dar lugar a que se generen alternativas, multiplicar las preguntas, las propuestas, las instancias de procesamiento y confrontación de proposiciones. Y todo ello equivale a ir más allá de los límites reducidos de la participación "democrática".

## IV. Conclusiones

La organización sindical, ha hecho un esfuerzo por analizar el estado de la participación en la PUCV, porque es necesario trazar una línea de base para valorar lo que se ha logrado y para distinguir cuánto camino queda aún por recorrer. Hasta ahora no se ha avanzado hacia el camino de una participación plena. Se reconoce que hay esfuerzos institucionales genuinos, pero esto no necesariamente tiene un correlato efectivo en el día a día, fundamentalmente porque dentro de nuestra cultura universitaria no se aprecia que jefaturas y directivos comprendan el valor de la participación de trabajadoras y trabajadores en la gestión y es un tema que aún se observa con reservas o derechamente con temor.

Hay que implementar una política de participación al interior de la universidad que permee la cultura organizacional y que permita ir avanzando en el desarrollo de la universidad. Paradojalmente, la participación no es una finalidad en sí misma, sino una herramienta, un camino que implica que la universidad puede dar respuesta a los desafíos que tiene ahora, incorporar y delegando la capacidad de decidir y responsabilidades a sus actores, estudiantes, trabajadores, trabajadoras, académicos y académicas, cada uno en su rol y ámbito de influencia. Una universidad no es mejor que otra por ser "participativa", sino porque resuelve de manera más eficiente y efectiva sus necesidades y retos con participación. La participación hace a la institución más empoderada frente a los desafíos de ser universidad en el siglo XXI.

La participación no se trata de la visión parcelada de académicos, académicas, trabajadores, trabajadoras o estudiantes, cada quien en lo suyo, tensionando el quehacer de la universidad, sino que
se trata de la construcción colectiva, de la corresponsabilidad y la cogestión de esta. Por tanto, sólo se comprende la participación en un espacio de madurez institucional. No se trata de participar por participar, sino de responsabilizarse y estar disponibles para rendir cuentas por aquello en lo que se participa.
Implementar participación en la PUCV necesariamente, implica la revisión participativa de qué es ser universidad en el Siglo XXI, y como consecuencia lógica, será necesario reformular el Estatuto de la Universidad, el Reglamento del Personal Académico, el Reglamento de Higiene y Seguridad, y cualquier otro reglamento o norma pertinente. Este cambio deberá contener además, perspectiva de género, inclusión, no discriminación, etc.

En el Claustro Pleno de 2018, esta organización lo dijo fuerte y claro, "no queremos ser espectadores, afrontar los desafíos juntos debe ser nuestra mayor fortaleza". El gobierno de la universidad será más fuerte si es participativo, en comunidad $y$ con responsabilidad, $y$ donde todas $y$ todos estamos convocados.

## Bibliografía

Boix, P., \& Vogel, L. (2013). ISTAS. Recuperado el octubre 2 de 2019, de Participación de los trabajadores: http://istas.net/descargas/ipar03.pdf

Linares, P., \& López, V. (2017). La participación de los trabajadores y trabajadoras en salud laboral en España. Recuperado el octubre de 2019, de Red Eurolatinoamericana de Análisis sobre Trabajo y Sindicalismo: http://www.relats.org/documentos/SST.Europa.LinaresLopez2016.pdf

Arntsein, S. (julio de 1969). A Ladder of Citizen Participation. Journal of the American Planning Association, 35(4), 216-224.

Rowe, G., \& Frewer, L. (2000). Public Participation Methods: A Framework for Evaluation. Science, Technology and Human Values, 25(1).

Vargas, M. (16 de julio de 2015). Niveles de participación ciudadana en las políticas públicas: una propuesta para el estudio de mecanismos institucionales de participación. Recuperado el octubre 2 de 2019, de Tatlemoamni. Revista Académica de Investigación: http://www.eumed.net/rev/tlatemoani/02/mivc.htm

Rama, C. (2012). Historia de la educación superior. Seminario de Doctorado en Ciencias de la Educación. Santa Cruz.

Brunner, J. J. (2009). Educación Superior en Chile. Santiago: Ediciones UDP.


[^0]:    1
    El artículo 44 EG disponía que la forma de participación de los estudiantes en los órganos colegiados "deberá adecuarse a la legislación vigente en el país". En su momento la LOCE (y luego la LGE) prohibía su voto en órganos de gobierno universitario pero dicha prohibición fue derogada el año 2014. En el ROF y en el ROUA se indica que los representantes de los estudiantes sólo tendrán derecho a voz (arts. 8 y 11 , respectivamente). Dichas normas deben modificarse para permitir su participación con derecho a voto en el Consejo Superior y en los Consejos de Facultad y Unidad Académica.

[^1]:    * Licenciado en Derecho, Universidad de Chile. Doctor en Derecho, Universidad de Glasgow, Escocia. Profesor de Derecho de la Universidad Austral de Chile. Correo electrónico: pmarshall@uach.cl Este artículo se inscribe en el proyecto Fondecyt 11150299 (Una teoría sobre la función del derecho a sufragio: participación y reconocimiento) del que el autor es investigador principal.

    Artículo recibido el 30.3.2016 y aceptado para su publicación el 10.7.2017.

[^2]:    ${ }^{1}$ Acerca de la relación de los principios de la democracia representativa con la democracia clásica y con los principios no democráticos de la representación, véase Manin, Robert, The Principles of Representative Government, Cambridge, Cambridge University Press, 1997; también Schmitt, Carl, Constitutional Theory, Durham, Duke University Press, 2008, pp. 235-307.

[^3]:    ${ }^{2}$ De los distintos aspectos de la representación, véase Brito Viera, Mónica y Runciman, David, Representation, Londres, Polity, pp. 65-119.
    ${ }^{3}$ Véase, por ejemplo, Bockenforde, E.W., "Democracia y representación: crítica a la discusión actual sobre la democracia", en Estudios sobre Estado de Derecho y democracia, Madrid, Trotta, 2000; Brito Viera, Mónica y Runciman, op. cit., nota 3, pp. 123-148.

[^4]:    ${ }^{4}$ Véase Hayward, Clarissa Rile, "Making interest: on representation and democratic legitimacy", en Ian Shapiro, Susan Stokes y Elisabeth Jean Wood (editores), Political Representation, Cambridge, Cambridge University Press, 2009, pp. 114-24.
    ${ }^{5}$ Véase Scharpf, Fritz, Interdependence and Democratic Legitimation, MPIfG Working Paper 98/2, MaxPlanck Institute, 1998, p. 2.
    ${ }^{6}$ Véaes Scharpf, Fritz, Governing in Europe: effective and democratic?, Oxford, Oxford University Press, 1999, p. 7.
    ${ }^{7}$ Scharpf, Fritz, op. cit., nota 7, p. 2.

[^5]:    ${ }^{8}$ Véase Scharpf, Fritz, op. cit., nota 8, p. 11.
    ${ }^{9}$ Scharpf, Fritz, op. cit., nota 7, p. 4. En este sentido, la legitimidad de output involucra elementos sustantivos que, sin embargo, no la agotan. Una perspectiva output "permite la consideración de una variedad mucho más amplia de mecanismos de legitimación" que la legitimidad de input; la fuerza de esta legitimidad tiende a ser no obstante "más contingente y más limitada" (Scharpf, Fritz, op. cit., nota 8, p. 11).
    ${ }^{10}$ Brito Viera, Mónica y Runciman, op. cit., nota 3, p. 40.
    ${ }^{11}$ fdem.

[^6]:    ${ }^{12}$ Véase e.g. Przeworski, Adam, Democracy and the Limits of Self-Government, Cambridge, Cambridge University Press, 2010.
    ${ }^{13}$ Véase Habermas, Jürgen, "Three normative models of democracy", en Seyla Benhabib (editora) Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political, Princeton, Princeton University Press, p. 22.
    ${ }^{14}$ Ibfdem, p. 23. Véase también Rawls, John, Political Liberalism, New York, Columbia University Press, 1996, cap. 6.
    ${ }^{15}$ Cheneval, Francis, "The people in deliberative democracy", en Samantha Besson y José Luis Martí (editores), Deliberative Democracy and Its Discontents, London, Ashgate, 2006, p. 164. Véase también Habermas, Jürgen, Between Facts and Norms, Cambridge, The MIT Press, 1996, pp. 302-8. No obstante haber disponible una versión en español del original en alemán, las traducciones que se encuentran en el texto son del autor de este artículo.

[^7]:    ${ }^{16}$ Véase Habermas, Jürgen, op. cit., nota 16, p. 22. Véase también Pettit, Philip, "Democracy, Electoral and Contestatory", Nomos, Vol. 42, 2000, pp. 108-11. Respecto de este segundo punto, por ejemplo, se esfuerza por explicar la necesidad de proveer bienes públicos y medidas de redistribución, como expresión de solidaridad social (véase Peter, Fabienne, Democratic Legitimacy, London, Routledge, 2011, pp. 20-5).
    ${ }^{17}$ Véase Elster, Jon, "The market and the forum: three varieties of political theory", en James Bohman y William Rehg (editores), Deliberative Democracy: Essays on Reason and Politics, Cambridge, The MIT Press, 1989, pp. 4-12.
    ${ }^{18}$ Esta crítica no constituye necesariamente un argumento en contra de las decisiones mayoritarias -la democracia no se puede imaginar sin ellas-, sino más bien un argumento en contra de la mera agregación de intereses como promesa de tales decisiones (ver Pettit, Philip, "Republican freedom and contestatory democracy", en Ian Shapiro y Casiano Hacker-Cordón (editores), Democracy's Value, Cambridge, Cambridge University Press, 1999, pp. 173-8. En efecto, existen algunas diferencias entre un proceso que no toma en cuenta el propio interés en absoluto y un proceso en que los intereses propios son considerados, pero el proceso "podría entregar un resultado - por razones que puedes entender-que favorece a otros más que a ti" (Spitz, citado en Ibídem, p. 179).
    ${ }^{19}$ Scharpf, Fritz, op. cit., nota 8, p. 7.

[^8]:    ${ }^{20}$ Véase Habermas, Jürgen, op. cit., nota 16, pp. 22-3.
    ${ }^{21}$ Véase Hayek, Friedrich, The Political Order of a Free People, Chicago, University of Chicago Press, 1979.
    ${ }^{22}$ Véase Schumpeter, Joseph, Capitalism, Socialism and Democracy, New York, Allen \& Unwin Schumpeter, 1976.
    ${ }^{23}$ Véase Buchanan, James, y Tullock, Gordon, The Calculus of Consent. Logical Foundations of Constitutional Democracy, Liberty Fund, 1999.
    ${ }^{24}$ Habermas, Jürgen, op. cit., nota 18, pp. 118-132; cap. 7. Véase también Benhabib, Seyla, "Toward a deliberative model of democratic legitimacy", en Seyla Benhabib (editora) Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political, Princeton, Princeton University Press, 1996; Cohen, Joshua, "Procedure and substance in deliberative democracy", en Seyla Benhabib (editora) Democracy and Difference: contesting the boundaries of the political, Princeton, Princeton University Press, 1996.

[^9]:    ${ }^{25}$ Véase Benhabib, Seyla, op. cit., nota 27, pp. 69-74.
    ${ }^{26}$ Habermas, Jürgen, op. cit., nota 18, p. 104.
    ${ }^{27}$ Véase Besson, Samantha, y Martí, José Luis, "Introduction", en Deliberative Democracy and Its Discontents, London, Ashgate, 2006, p. xvi.
    ${ }^{28}$ La democracia deliberativa se alza como una respuesta al déficit democrático de esas concepciones mínimas, elitistas y agregativas de la democracia, predominantes tras la Segunda Guerra Mundial (Ibídem, p. xii).
    ${ }^{29}$ Respecto al aspecto de la modelación de intereses, véase Michelman, Frank, "Conceptions of democracy in American constitutional argument: voting rights", Florida Law Review, Vol. 41, 1989, p. 451.

[^10]:    ${ }^{30}$ Véase e.g. Elster Jon, Deliberative Democracy, Cambridge, Cambridge University Press, 1998.
    ${ }^{31}$ Besson, Samantha, y Martí, José Luis, op. cit., nota 30, pp. xv-xvi.
    ${ }^{32}$ Ibídem, p. xvii.
    ${ }^{33}$ Ibídem, p. xvii.
    ${ }^{34}$ Véase e.g. Young, Iris Marion, Justice and the Politics of Difference, Princeton, Princeton University Press, 1990, cap. 4; Dryzek, John, Deliberative Democracy and Beyond, Oxford: Oxford University Press, 2000, Cap. 3.
    ${ }^{35}$ Véase e.g. Mouffe, Chantal, The Democratic Paradox, London, Verso, 2000, pp. 36-59.
    ${ }^{36}$ Véase Furman, Jesse, "Political Illiberalism: The paradox of disenfranchisement and the ambivalences of Rawlsian justice", Yale Law Journal, Vol. 106, 1997, pp. 1197-1231.

[^11]:    ${ }^{37}$ Christodoulidis, Emilios, "The Objection that cannot be Heard: Communication and Legitimacy in the Courtroom", en Anthony Duff, Lindsay Farmer, Sandra Marshall y Victor Tadros (editores), The Trial on Trial. Volume 1: Truth and Due Process, Oxford, Hart, 2004, p. 198. Véase también Christodoulidis, Emilios, "Republican constitutionalism and reflexive politics", Archiv fuer Rechts-und Sozialphilosphie, Vol. 92, № 1, 2006, pp. 1-14.
    ${ }^{38}$ Un argumento a favor de la narración, el testimonio, el saludo, la retórica y la discusión puede encontrarse en Dryzek, John, op. cit., nota 37, pp. 62-74.
    ${ }^{39}$ Scharpf, Fritz, op. cit., nota 7, p. 3 en referencia a Habermas, Jürgen, op. cit., nota 18, p. 301.
    ${ }^{40}$ Véase e.g. Mouffe, Chantal, The Return of the Political, London, Verso, 1993, p. 99.

[^12]:    ${ }^{41}$ Véase Pettit, Philip, Republicanism, Oxford, Oxford University Press, 1997, p. 185. Véase también Tomkins, Adam, Our Republican Constitution, Oxford, Hart, 2005.
    ${ }^{42}$ Véase Mouffe, Chantal. Agonistics. Tbinking the world politically, London, Verso, 2013. Véase también Honig, Bonnie, Political Theory and the Displacement of Politics, Ithaca, Cornell University Press, 1993.

[^13]:    ${ }^{43}$ Véase Christodoulidis, Emilios, op. cit., nota 40, pp. 4-9.

[^14]:    ${ }^{44}$ Véase Hiley, David, Doubt and the Demands of Democratic Citizenship, Cambridge, Cambridge University Press, 2006, pp. 56-7. Véase también Beckman, Ludvig, The Frontiers of Democracy. The right to vote and its limits, London, Palgrave Macmillan, 2009.
    ${ }^{45}$ Véase, principalmente, Habermas, Jürgen, op. cit., nota 18.

[^15]:    ${ }^{46}$ Véase e.g. Levy, Ron, "The Law of Deliberative Democracy: Seeding the Field", Election Law Journal, Vol. 12, $\mathrm{N}^{\circ} 4,2013$, pp. 362-5.
    ${ }^{47}$ Véase e.g. Habermas, Jürgen, op. cit., nota 20; Habermas, Jürgen, "Moral Consciousness and Communicative Action", en Moral Consciousness and Communicative Action, Cambridge, The MIT Press, 1999.
    ${ }^{48}$ Véase Habermas, Jürgen, op. cit., nota 16, pp. 306-7.
    49 Véase Kindhäuser, Ürs, "La fidelidad al derecho como categoría de la culpabilidad", en Pena y Culpabilidad en el Estado democrático de Derecho, Editorial Buenos Aires, Editorial BdF, 2011, p. 102.

[^16]:    ${ }^{50}$ Habermas, Jürgen, op. cit., nota 18, pp. 26-7.
    ${ }^{51}$ Ibídem, p. 166.
    ${ }^{52}$ Según Habermas, el "discurso racional" debería incluir cualquier intento de llegar a un entendimiento sobre las pretensiones de validez en la medida en que se lleve a cabo bajo condiciones de comunicación que permitan el libre tratamiento de temas y contribuciones, información y razones en el espacio público constituido por obligaciones ilocucionarias. La expresión también se refiere indirectamente a procesos de negociación, en la medida en que estos son regulados por procedimientos fundamentados discursivamente" (Ibfdem, pp. 107-8).
    ${ }^{53}$ Besson, Samantha, y Martí, José Luis, op. cit., nota 30, p. xvii. Véase también Mansbridge, Jane, "Conflict and self-interest in deliberation", en Samantha Besson y José Luis Martí (editores), Deliberative Democracy and Its Discontents, London, Ashgate, 2006.
    ${ }^{54}$ Véase Pettit, Philip, "Three conceptions of democratic control", Constellations, Vol. 15, N ${ }^{\circ} 1,2008$, pp. 46-55.
    ${ }^{55}$ Véase e.g. Levy, Ron, op. cit., nota 49, pp. 355-7.
    ${ }^{56}$ Véase Habermas, Jürgen, op. cit., nota 18, pp. 487-8.

[^17]:    ${ }^{57}$ Ibfdem, cap. 5.
    ${ }^{58}$ Ibfdem, p. 136.
    ${ }^{59}$ Ibídem, pp. 359 ff .

[^18]:    ${ }^{60}$ Ibídem, p. 380.
    ${ }^{61}$ Ibfidem, pp. 379-87.
    ${ }^{62}$ Véase Levi, Ron, op. cit., nota 49.
    ${ }^{63}$ Sobre teoría democrática y campañas electorales, véase Gardner, James, What are campaigns for?: The role of persuasion in electoral Law and politics, Oxford, Oxford University Press, 2008.

[^19]:    ${ }^{64}$ Véase Michelman, Frank, "Family quarrel?", Cardozo Law Review, Vol. 17, 1996, pp. 1163-1177.
    ${ }^{65}$ Véase e.g. Markell, Patchen, "Contesting consensus: Rereading Habermas on the public sphere", Constellations, vol, 3, $\mathrm{N}^{\circ} 3,1997$, pp. 377-400.
    ${ }^{66}$ Véase Mouffe, Chantal, op. cit., nota 38, cap. 4. See also Meckstroth, Christopher, "The struggle for democracy: paradoxes and history in democratic progress", Constellations, Vol. 16, $\mathrm{N}^{\circ} 3$, 2009, pp. 410-428.
    ${ }^{67}$ Véase Khan, Gulshan, "Critical republicanism: Jürgen Habermas and Chantal Mouffe", Contemporary Political Theory, Vol. 12, $\mathrm{N}^{\circ}$ 4, 2013, pp. 318-337. See also Markell, Patchen, op. cit., nota 68.
    ${ }^{68}$ Habermas, Jürgen, op. cit., nota 18, p. 298.
    ${ }^{69}$ Véase e.g. Meckstroth, Christopher, op. cit., nota 69, p. 419.
    ${ }^{70}$ Habermas, Jürgen, op. cit., nota 18, p. 314.
    ${ }^{71}$ Véase Markell, Patchen, op. cit., nota 68, pp. 391-5.

[^20]:    ${ }^{72}$ Véase Meckstroth, Christopher, op. cit., nota 69, p. 419.
    ${ }^{73}$ Khan, Gulshan, op. cit., nota 70. Véase también Shaap, Andrew, "Agonism in divided societies", Philosophy Social Criticism, Vol. $32 \mathrm{~N}^{\circ}$ 2, 2006, pp. 255-277; Knops, Andrew, "Debate: Agonism as Deliberation - On Mouffe's Theory of Democracy", Journal of Political Pbilosophy, Vol. 15, No 1, 2007, pp. 115-126; y Gürsözlü, Fuat, "Debate: Agonism and Deliberation - Recognizing the Difference", Journal of Political Philosophy, Vol. 17, No 3, 2009, pp. 356-368.
    ${ }^{74}$ Pettit, Philip, op. cit., nota 44, p. 187.
    ${ }^{75}$ Idem; Pettit, Philip, op. cit., nota 57, pp. 151-3. El fracaso en lograr consenso del proceso deliberativo no se ve como problemático, desde este punto de vista, porque la deliberación se ve como instrumental a prácticas de impugnación (Pettit, Philip, op. cit., nota 44, p. 199).
    ${ }^{76}$ Scharpf, Fritz, op. cit., nota 7, p. 13.
    ${ }^{77}$ Véase, en general, Goldoni, Marco, Representative Lawmaking: A Republican Approach, manuscrito en poder del autor.
    ${ }^{78}$ Scharpf, Fritz, op. cit., nota 7, p. 13.

[^21]:    ${ }^{79}$ Shaap, Andrew, op. cit., nota 76, p. 257. Véase también Pettit, Philip, op. cit., nota 44, pp. 183-4.
    ${ }^{80}$ Véase Pettit, Philip, op. cit., nota 53, p. 126.
    ${ }^{81}$ Véase e.g. Buchanan, James, y Tullock, Gordon op. cit., nota 58; Tsebelis, George, Veto players: How political institutions work, Princeton, Princeton University Press, 2002.
    ${ }^{82}$ Véase Pettit, Philip, op. cit., nota 53, pp. 118-9.
    ${ }^{83}$ Honig, Bonnie, op. cit., nota 77, p. 14.
    ${ }^{84}$ Pettit, Philip, op. cit., nota 19, p. 125.
    ${ }^{85}$ Ibídem, p. 116.

[^22]:    ${ }^{86}$ Ibídem, pp. 114-8.
    ${ }^{87}$ Scharpf, Fritz, op. cit., nota 8, p. 14.
    ${ }^{88}$ Idem.
    89 Véase Gardner, James, op. cit., nota 66, p. 160.
    ${ }^{90}$ Scharpf, Fritz, op. cit., nota 8, p. 13.

[^23]:    Extracto del acta del Instituto de Historia sobre democracia y participación.pdf 179K

